



GACETA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

30 de diciembre de 2025	Responsable Ing. María Yaneli Morales Barrón Secretaría del H. Ayuntamiento	No. 014
-------------------------	---	---------

Acuerdo por el que se autoriza el "Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública.	1
Acuerdo por el que se autoriza el incremento de densidad para los periodos identificados con claves catastrales 08 05 027 65 440 396 y 08 05 027 65 447 502.	24
Acuerdo por el que se autoriza el Plan de Comunicación Social.	35
Acuerdo por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026.	44
Acuerdo mediante el cual se autoriza el calendario de sesiones ordinarias del Honorable Ayuntamiento de Huimilpan, Qro. para el periodo comprendido de enero a diciembre del Ejercicio Fiscal 2026.	94
Acuerdo por el que se autorizan las modificaciones a la Propuesta de Obra Anual del año 2025.	97
Acuerdo por el que se autoriza la modificación al Acuerdo aprobado en Sesión ordinaria de cabildo de fecha 22 de mayo del 2025, en el punto cinco, apartado uno, inciso dos del orden del día.	103

La suscrita Ciudadana **Ing. María Yaneli Morales Barrón, Secretaria del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 18 (dieciocho) de d de 2025 (dos mil veinticinco), el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó por unanimidad el **Acuerdo por el que se autoriza el "Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública**. Mismo que se transcribe a continuación:

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 30 fracciones I y VII, 31 fracción XX, 146 y 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 16 fracción I, 30; 42 fracción II y VII, 46, 48, 49 y 122 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., y;

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los batos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. El artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que el Ayuntamiento es competente para aprobar los batos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, así mismo, la fracción VII del mismo dispositivo legal citado, establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y evaluar el cumplimiento de planes y programas municipales.
3. El artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro otorga a los ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y



demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio.

4. Que el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de nuestro municipio, tiene por objetivo la inclusión y equidad para el desarrollo en la que señala: "La construcción de un Huimilpan más justo y con igualdad de oportunidades requiere que cada política pública contemple la perspectiva de género, la inclusión social y la reducción de brechas de desigualdad. La transformación del municipio solo es posible si todas las personas participan y se benefician del desarrollo".
5. Que mediante oficio SDSE/520/2025 de fecha 10 de diciembre del 2025, suscrito por la Secretaría de Desarrollo Social de Huimilpan, Qro, por medio del cual remitió a la Secretaría del Ayuntamiento la solicitud de aprobación de la firma del "Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública del Municipio de Huimilpan" Administración Municipal 2024-2027, correspondiente al proceso de certificación como Municipio Promotor de la Salud Pública. Formándose para tal efecto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento **135/2025**
6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro, el Presidente Municipal en ejercicio de las facultades que le asisten al mismo, considera viable aprobar el "Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública del Municipio de Huimilpan".

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 4 inciso 1) del Orden del Día, por Unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. – Se autoriza la implementación del "**Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública del Municipio de Huimilpan**" de conformidad con el considerando **5** del presente acuerdo, así como las Reglas de Operación anexas al presente acuerdo las cuales forman parte integral del mismo.

SEGUNDO. - El "Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública del Municipio de Huimilpan", tiene como objetivo promover con las y los habitantes del municipio de Huimilpan acciones que favorezcan estilos de vida saludables, mediante el desarrollo de competencias, la participación comunitaria y la educación en salud, durante la administración municipal 2024-2027 para mejorar las condiciones y calidad de vida de las y los Huimilpenses.

TERCERO. - Se faculta a la Secretaría de Desarrollo Social, como responsable del desarrollo e implementación de las Reglas de Operación vertidas en el anexo del presente Acuerdo.

CUARTO. - Se instruye a la Secretaría de Control Interno, en los términos de las disposiciones aplicables, a efecto de llevar a cabo vigilancia, control y fiscalización del uso correcto de los recursos públicos destinados para el desarrollo del presente programa.

QUINTO. - Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social Municipal, para que, dentro del ámbito de su competencia, haga la difusión de las acciones que sean implementadas por la presente Administración Municipal, respecto de la ejecución del presente Programa Municipal

TRANSITORIOS

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de esta, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye para que se dé a conocer el presente acuerdo a los titulares de las Secretarías Desarrollo Social y Secretaría de Control Interno, para su conocimiento.

ANEXO UNICO



Ex. 135



Dependencia: Secretaría de Desarrollo Social
Ramo: Administrativo
Oficio: SDSE/520/2025
Asunto: El que se indica.

En Huimilpan, Qro., a 09 de diciembre de 2025

ING. MARÍA YANELI MORALES BARRÓN.
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.
PRESENTE

Por medio del presente, solicito de la manera más atenta y respetuosa se sirva incluir en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria de Cabildo la revisión y en su caso la firma del "Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública del Municipio de Huimilpan" Administración Municipal 2024 - 2027, correspondiente al proceso de certificación como Municipio Promotor de la Salud Pública.

Lo anterior toda vez que el programa en cuestión ya cuenta con el visto bueno de las instancias federales y estatales, cumpliendo con los criterios establecidos en el protocolo de certificación.

JUSTIFICACIÓN

En Querétaro, las competencias municipales en salud pública se refieren a las facultades y responsabilidades que los ayuntamientos tienen para proteger y promover la salud de sus habitantes. Y están definidas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Ley de Salud del Estado de Querétaro y se enfocan en acciones de prevención, promoción y control de riesgos sanitarios.

Datos del documento a someter a firma:

- Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública
- Municipio de Huimilpan, Administración Municipal 2024–2027
- Jurisdicción Sanitaria 1 Querétaro
- Fecha de elaboración: 17 de septiembre de 2025
- Fecha de autorización: 5 de diciembre de 2025

Sin más por el momento, me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo y reiterarle que, de aprobarse la solicitud de firma, Huimilpan será el primer municipio en presentar este programa, lo cual representa un avance significativo para nuestra administración.

Adjunto a la presente las Reglas de Operación del programa para su conocimiento y análisis.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo, mucho agradezco la atención que sirva dar a la presente.

ATENTAMENTE

C. KARLA VALERIA MARTÍNEZ DURÁN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

c.p. Archivo/minutario.

📍 Reforma Ote. 158 Col. Centro Huimilpan, Querétaro, México. C.P. 76950

📞 Tel. 448 278 5047

🌐 www.huimilpan.gob.mx



SAN MIGUEL HUIMILPAN
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL
Y ECONÓMICO
2024 – 2027



Salud
Secretaría de Salud



SECRETARÍA DE SALUD



SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Programa de Trabajo Municipal De Salud Pública

Municipio de Huimilpan.

Administración Municipal 2024 - 2027

Querétaro.

Jurisdicción Sanitaria 1

Fecha de elaboración: 17 de septiembre de 2025

Fecha de autorización: 05 de diciembre de 2025

Comité Municipal de Salud

Presidente del Comité Municipal
de Salud

Secretario Técnico del Comité Municipal
de Salud

Lic. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal de Huimilpan

Dr. Pedro Enrique Muñis Ugalde
Director de la Jurisdicción Sanitaria 1



1. Obesidad, hipertensión, diabetes
2. Embarazo y Adicciones en adolescentes
3. Salud mental en adultos mayores
4. Perros en situación de calle
5. Violencia Familiar

2. JUSTIFICACIÓN

En Querétaro, las competencias municipales en salud pública se refieren a las facultades y responsabilidades que los ayuntamientos tienen para proteger y promover la salud de sus habitantes. Y están definidas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Ley de Salud del Estado de Querétaro y se enfocan en acciones de prevención, promoción y control de riesgos sanitarios.

El municipio de Huimilpan enfrenta el reto de consolidar una estrategia integral de salud que no solo brinde atención médica a quienes la necesitan, sino que también fomente la prevención de enfermedades y promueva hábitos saludables, a través del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública se hará sinergia con la Jurisdicción Sanitaria 1 para realizar un trabajo colaborativo que favorezca abordar los Determinantes Sociales de la Salud para promover los estilos de vida saludable en las y los Huimilpenses.

Considerando que las Enfermedades Cardiometabólicas son un grupo de afecciones que involucran tanto al corazón como al metabolismo del cuerpo y que incluyen la Diabetes Mellitus tipo 2, la Hipertensión Arterial, la Obesidad y las Dislipidemias, estas enfermedades están relacionadas entre sí y comparten factores de riesgo que es prioritario abordar con un enfoque anticipado por el daño a la salud que representan en la población, motivo por lo que su atención debe tener como base el fomento de los hábitos y estilos de vida saludables.

Otro aspecto fundamental que requiere una intervención preventiva son el Embarazo y las Adicciones en las y los Adolescentes ya que es una etapa de alta vulnerabilidad, con mayor riesgo de embarazo temprano y consumo de sustancias adictivas, especialmente en entornos sociales desfavorables. Por ello se requieren acciones preventivas que fortalezcan los factores protectores, promuevan la educación sexual integral y fomenten habilidades para la vida, junto con la detección temprana de riesgos para proteger la salud y el bienestar de los adolescentes, por lo que es necesario trabajar con enfoque anticipado y en la detección temprana para impactar en los Determinantes Sociales que les afectan.

Para el municipio de Huimilpan la atención a las condiciones de vulnerabilidad que afectan principalmente a las adultas y adultos mayores es fundamental por lo que es importante dar atención a la Salud Mental mediante un proyecto preventivo para mejorar su calidad de vida en un tema de interés que se destaca como una prioridad de salud pública, dada la repercusión que se tiene en el bienestar de la población de adultas y adultos mayores.



Salud
Secretaría de Salud



SECRETARÍA DE SALUD



SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En cuanto al panorama de los perros en situación de calle es un problema complejo y multifacético que afecta a muchas comunidades. La sobre población, el abandono, y la falta de conciencia sobre la tenencia responsable son algunos de los factores clave que contribuyen a esta problemática. Esta situación genera riesgos para la salud pública, el bienestar animal y el medio ambiente, además de problemas sociales y económicos.

Como se sabe la Violencia Familiar en México es un problema grave que afecta a un gran número de personas, especialmente mujeres, niñas y niños, puede manifestarse de diversas formas, incluyendo abuso psicológico, económico, patrimonial, sexual y físico que tiene consecuencias devastadoras para la salud de las víctimas, por lo que es urgente hacer sinergia con la Jurisdicción Sanitaria 1 para desarrollar actividades preventivas con enfoque de género que permitan nuevas formas de relaciones libres de violencia.

La administración municipal reafirma su compromiso en trabajar en favor de la población garantizando el acceso a servicios médicos integrales que a través de una Actividad General que contribuya a la Prevención de Infecciones de Transmisión Sexual en población de 20 A 59 años.

3. OBJETIVO

Promover con las y los habitantes del municipio de Huimilpan acciones que favorezcan estilos de vida saludables, mediante el desarrollo de competencias, la participación comunitaria y la educación en salud, durante la administración municipal 2024-2027 para mejorar las condiciones y la calidad de vida de las y los Huimilpenses.



ÍNDICE

1 ANTECEDENTES

2 JUSTIFICACIÓN

3 OBJETIVO

4 PROYECTOS DEL PROGRAMA DE TRABAJO MUNICIPAL

4.1 PROYECTO "HAZ CONSCIENCIA, LAS COMPLICACIONES SON IRREVERSIBLES"

4.2 PROYECTO "ESCUCHA, PIENSA Y DECIDE"

4.3 PROYECTO "SON EL CORAZÓN DE NUESTRA HISTORIA"

4.4 PROYECTO "PROTEGERLOS ESTÁ EN LA LEY"

4.5 PROYECTO "FAMILIA EN PAZ"

5 ACTIVIDAD GENERAL "INFÓRMATE, PROTÉGETE Y DECIDE"

6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES



SECRETARÍA DE SALUD



SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

1. ANTECEDENTES

El municipio de Huimilpan se ubica al suroeste, dentro de la Zona Metropolitana del estado de Querétaro, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI 2020) cuenta con una población de 36, 808 habitantes, en la última década el municipio ha experimentado un crecimiento del 3.53% lo que ha generado una mayor demanda de infraestructura y servicios públicos.

Un factor relevante en la dinámica social del municipio es la migración de la población joven en busca de mejores oportunidades y que además impacta en la disponibilidad de mano de obra calificada, lo que representa un reto para el crecimiento económico local, sin duda, esta tendencia ha generado cambios en la estructura familiar y en la economía local, ya que muchas familias dependen de los ingresos provenientes del extranjero.

Por otro lado, el acceso a la educación es uno de los principales retos del municipio, ya que en consideración de Consejo Nacional de Población (CONAPO, 2020) el 21.7% de la población presenta rezago educativo. Esto es un determinante que limita significativamente las oportunidades de desarrollo personal y profesional, afectando la capacidad de la población para integrarse en empleos bien remunerados.

Ante este panorama, la actual administración municipal impulsa políticas públicas saludables con una visión de largo plazo que incorpora la perspectiva de género, la inclusión social y la reducción de brechas de desigualdad que, además, promuevan el desarrollo integral del municipio, en las cuales el tema de la salud es prioritario.

En este contexto, la voluntad de la Administración Municipal 2024-2027 por implementar acciones de prevención y promoción de la salud se concretó el 28 de enero de 2025 con la integración del Comité Municipal de Salud, lo que permitió ratificar el interés para iniciar las etapas del proceso de certificación de Municipio Promotor de la Salud.

Priorización de problemas de salud derivados del Taller Intersectorial de Planeación.

Dando continuidad al cumplimiento de los criterios de las Etapas de Organización y Planeación, el 17 de julio de 2025, personal de la Jurisdicción Sanitaria 1 realizó la presentación del Diagnóstico de Salud Municipal y el Taller Intersectorial de Planeación, actividad en la que participaron las y los integrantes del Comité Municipal de Salud, así como de otras instituciones.

Como resultado de las diez mesas de trabajo, se seleccionaron las siguientes prioridades a atender:



Salud
Secretaría de Salud



SECRETARÍA DE
SALUD • SESEQ



Administración Municipal:
Municipio: Huimilpan
2024 - 2027

Proyectos del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública

Proyecto 1 de 5 del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública

Nombre del Proyecto: "Haz conciencia, las complicaciones son irreversibles"

Tema:

Estilos de vida

Subtema: Alimentación y Actividad Física

Prioridad a atender: Obesidad, Hipertensión, Diabetes

Objetivo: Impulsar la adopción de estilos de vida saludables en la población del municipio de Huimilpan mediante estrategias comunitarias que integren actividad física y alimentación correcta, con el propósito de fortalecer el bienestar integral y reducir factores de riesgo asociados a las enfermedades: Diabetes, hipertensión y obesidad durante la Administración Municipal 2024-2027.

Fecha de inicio: 01 de septiembre de 2025

Fecha de término: 31 de marzo de 2027

Actividades del proyecto

No	Nombre de actividad / Prioridad a atender	Meta	Unidad de Medida	Fecha de		Localidades a trabajar	Población beneficiar (Institución/Area)	Responsable (Institución/Area)	Participantes (Institución/Area)
				Inicio	Término				
1.	EVAF /Evento de Activación Física Masiva/Zumba	18	Evento	01/09/2025	31/03/2027	Huimilpan	360	H. Ayuntamiento de Huimilpan/Coordinación Municipal del Deporte	H. Ayuntamiento de Huimilpan/Cabecera Municipal/Coordinación Municipal del Deporte

Presidente del Comité Municipal de Salud

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Lic. Jairo Iván Morales Martínez

Dr. Pedro Enrique Muñiz Ugalde

Presidente Municipal de Huimilpan

Director de la Jurisdicción Sanitaria 1



Gaceta Municipal 014

30 de diciembre del 2025



Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública
Municipio: Huimilpan
2024 - 2027

Administración Municipal:						
2.						H. Ayuntamiento de Huimilpan/Cabecera Municipal/DIF Municipal/Programas Alimentarios
3.						H. Ayuntamiento de Huimilpan/Cabecera Municipal/DIF Municipal/Programas Alimentarios
4.						H. Ayuntamiento de Huimilpan/Cabecera Municipal/Desarrollo Social/Coordinación del Deporte
5.						Jurisdicción Sanitaria 1 / Cabecera Municipal/Unidades de Salud
6.						Jurisdicción Sanitaria 1 / Cabecera Municipal/Unidades de Salud

Presidente del Comité Municipal de Salud

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Lic. Jairo Iván Morales Martínez
 Presidente Municipal de Huimilpan

Dr. Pedro Enriqués Muñiz Ugalde
 Director de la Jurisdicción Sanitaria 1



Gaceta Municipal 014

30 de diciembre del 2025



Proyectos del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública

Proyecto Z de 5 del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública

Mobile Telemedicine:

100

Talleres Educativos, Sesiones Educativas, Fomento de la Actividad Física y Comunicación

Yas Adicciones en Adolescentes durante la Administración Municipal 2024-2027.

Fecha de inicio: 01 de septiembre de 2025

Actividades del proyecto

Name _____

No	Nombre de actividad / Prioridad a atender	Meta	Unidad de Medida	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Localidades a trabajar	Población a beneficiar	Responsable (Institución/Area)	Participantes (Institución/Area)
1.	ADCD/ Eventos culturales, deportivos, lúdicos, educativos como rally, olimpiadas /torneos de futbol "Copa no te enganches" Y entrega de uniformes	2	Evento	1/09/2025	31/03/2027	Huimilpan	274	H. Ayuntamiento de Huimilpan /Gobernador Municipal /JUDEBQ /Pepito UAO /BACHILLERES /Secretaria de Seguridad Pública /Publica Consejo Municipal contra las Adicciones.	H. Ayuntamiento de Huimilpan /Gobernador Municipal /JUDEBQ /Pepito UAO /BACHILLERES /Secretaria de Seguridad Pública /Publica Consejo Municipal contra las Adicciones.

Presidente del Comité Municipal de Salud

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Lic. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal de Huimilpan

Dr. Pedro Enrique Muñiz Ugalde
Director de la Jurisdicción Sanitaria 1

ω

REGIOMATIS DE MUSEO MAMERTINI AC SICULI. ANTEA

Municipio: Huimanguillo



Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública
Municipio: Huimilpan
2024 - 2027

Administración Municipal:							
Municipio: Huimilpan							
2.	ADES /Educación Sexual Integral	100	persona	1/09/2025	31/03/2027	Huimilpan	100
3.	Campaña de comunicación para la activación física	1000	Impacto(Red Social/Facebook e Instagram)	1/09/2025	31/03/2027	Huimilpan	1000
4.	Taller de prevención del embarazo	12	Taller	1/09/2025	31/03/2027	Huimilpan	300
5.	Feria de Salud "Embarazo Saludable" y Prevención de adicciones en Adolescentes"	2	Feria de la salud	1/09/2025	31/03/2027	Huimilpan	200
6.	Concurso video de Tik Tok Prevención de las Adicciones en Adolescentes	100	Impacto/Tik Tok	1/09/2025	31/03/2027	Huimilpan	100

Presidente del Comité Municipal de Salud

Lic. Jairo Iván Morales Martínez
 Presidente Municipal de Huimilpan

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Dr. Pedro Enrique Muñiz Ugalde
 Director de la Jurisdicción Sanitaria 1



Salud
Secretaría de Salud





Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública
Municipio: Huimilpan
Administración Municipal:
2024 - 2027

2.	Desayunos	193	Desayuno	1/09/2025	31/03/2027	Huimilpan, Lagunillas, El Rincón, San Pedro	193	H. Ayuntamiento de Huimilpan/DIF Municipal	H. Ayuntamiento de Huimilpan/,,/ Cabeecera Municipal / DIF Municipal
3.	Clase de Activación Física/ Zumba	3	Clase	1/09/2025	31/03/2027	Huimilpan, Lagunillas, El Rincón, San Pedro	100	H. Ayuntamiento de Huimilpan/Desarrollo Social	H. Ayuntamiento de Huimilpan / Cabeecera Municipal/DIF municipal
4.	Taller sobre la Importancia de la movilidad en el Adulto Mayor	4	Taller	1/09/2025	31/03/2027	Huimilpan	100	Jurisdicción Sanitaria I/Programa Violencia/Igualdad de género/Salud mental	Jurisdicción Sanitaria I /Cabeecera municipal/Unidades de Salud
5.	Taller de Orientación Alimentaria en el Adulto Mayor	6	Taller	1/09/2025	31/03/2027	Huimilpan	150	Jurisdicción Sanitaria I/Programa Violencia/Igualdad de género/Salud mental	Jurisdicción Sanitaria 1 /Cabeecera municipal/Unidades de Salud
6.	Feria de Salud "Por el bienestar de los Adultos Mayores"	1	Feria de la Salud	1/09/2025	31/03/2027	Huimilpan	100	Jurisdicción Sanitaria I/Programa Violencia/Igualdad de género/Salud mental	Jurisdicción Sanitaria 1 /Cabeecera municipal/Unidades de Salud

Presidente del Comité Municipal de Salud

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Lic. Jairo Ván Morales Martínez
Presidente Municipal de Huimilpan

Dr. Pedro Enrique Muñiz Ugalde
Director de la Jurisdicción Sanitaria 1



Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública
Municipio: Huimilpan
2024 - 2027

Proyectos del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública

Proyecto 4 de 5 del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública
Nombre del Proyecto: "Protegerlos está en la Ley"
Tema: Higiene y medio ambiente
Subtema: Zoonosis
Prioridad a atender: Perritos en Situación de Calle

Objetivo:
Contribuir al control y reducción de la población canina en situación de calle en el Municipio de Huimilpan mediante campañas de esterilización, adopción responsable, sensibilización ciudadana y promoción de dueño responsable de mascotas durante la Administración Municipal 2024-2027

Fecha de inicio: 01 de septiembre de 2025

Fecha de término: 31 de marzo 2027

Actividades del proyecto

No	Nombre de Prioridad a atender	Meta	Unidad de Medida	Fecha de Inicio Término		Localidades a trabajar	Población beneficiar	Responsable (Institución/Area)	Participantes (Institución/Area)
				Inicio	Término				
1.	Lomas informativas sobre dueños responsables de mascotas	4	Material impreso(Lonas)	1/09/2025	31/03/2027	Huimilpan	750	H. Ayuntamiento de Huimilpan/ Servicio Públicos Municipales/ Enlace de Salud	H. Ayuntamiento de Huimilpan/ Servicios Públicos Municipales/ Enlace de Salud

Presidente del Comité Municipal de Salud

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Lic. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal de Huimilpan

Dr. Pedro Enrique Muñiz Ugalde
Director de la Jurisdicción Sanitaria 1



Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública
Municipio: Huimilpan
Administración Municipal:
2024 - 2027

2.	Jornadas de esterilización caninas y felinas	150	Esterilizaciones	1/09/2025	31/03/2027	San Ignacio, Carranza, Huimilpan, La Noria, San Antonio la Galera, Los Cues, Taponas y El Vegi.	H. Ayuntamiento de Huimilpan/Servicios Públicos municipales
3.	Pláticas de dueño responsable de mascotas	20	plática	1/09/2025	31/03/2027	Huimilpan, Apapátoro, Ceja de Bravo, Los Cues, Lagunillas, El Millagro, La Noria, San Pedro y Buenavista La Noria, San Pedro y Buenavista Huimilpan, Apapátoro, Ceja de Bravo, Los Cues, Lagunillas, El Millagro,	Jurisdicción Sanitaria 1/Unidades de salud/Rabia y otras Zoonosis
4.	Pláticas sobre Qué hacer en caso de mordedura por perro	20	Plática	1/09/2025	31/03/2027		Jurisdicción Sanitaria 1/Unidades de salud/Epidemiología/Zoonosis

Presidente del Comité Municipal de Salud

Lic. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal de Huimilpan

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

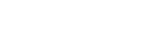
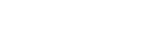
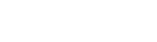
Dr. Pedro Enrique Muñiz Ugalde
Director de la Jurisdicción Sanitaria 1



Salud
Secretaría de Salud



Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública
Municipio: Huimilpan
Administración Municipal:
2024 - 2027





Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública
Municipio: Huimilpan
2024 - 2027

2.	Lonas informativas sobre Atención víctimas	3	Material impreso/Lonas	1/09/2025	31/03/2027	La Noria, Lagunillas, Huimilpan, San Pedro, Ceja de Bravo, Buenavista, Apapáitaro, El Milagro.	H. Ayuntamiento de Huimilpan/Instituto Municipal de la Mujer	H. Ayuntamiento de Huimilpan /Seguridad Pública/ Coordinación de Prevención del delito
3.	Taller de Prevención del maltrato infantil	8	Taller	1/09/2025	31/03/2027	La Noria, Lagunillas, Huimilpan, San Pedro, Ceja de Bravo, Buenavista, Apapáitaro, El Milagro.	Jurisdicción Sanitaria/ Programa Violencia, Igualdad de Género y Salud Mental	Jurisdicción Sanitaria 1 /Unidades de Salud
4.	Sesión informativa "Qué hacer en caso de violencia familiar"	8	Sesión	1/09/2025	31/03/2027	La Noria, Lagunillas, Huimilpan, San Pedro, Ceja de Bravo, Buenavista, Apapáitaro, El Milagro.	Jurisdicción Sanitaria/ Programa Violencia, Igualdad de Género y Salud Mental	Jurisdicción Sanitaria 1 /Unidades de Salud

Presidente del Comité Municipal de Salud

Lic. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal de Huimilpan

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Dr. Pedro Enrique Muñiz Ugalde
Director de la Jurisdicción Sanitaria 1



Salud
Secretaría de Salud



JURISDICCIÓN SANITARIA
SALUD • SESEQ



Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública
Huimilpan
Administración Municipal: 2024-2027

Actividades Generales del Programa de Trabajo Municipal

Tabla 1. Actividad General 1

Nombre:	Infórmate, Protégete y Decide		
Tema:	Sexualidad	Subtema:	Prevención de enfermedades de Transmisión Sexual
5		Lonas Informativas	Sesiones Educativas para Prevención de ITS,
Meta:		Unidad de medida:	Distribución de Condones.
Fecha de inicio:	01 de enero de 2026	Fecha de término:	31 de marzo de 2027
Localidades a trabajar:	Huimilpan Los Cues y Huimilpan	Población a beneficiar:	2000 (20-59) años 625 (20-59) años
Responsable:	H. Ayuntamiento de Huimilpan/ Enlace de Salud. Jurisdicción Sanitaria 1/ Epidemiología/Programa para la Prevención y Control de VIH/ITS/Unidad de Salud Huimilpan, Los Cues.	H. Ayuntamiento de Huimilpan/ Enlace de Salud. Jurisdicción Sanitaria 1/ Epidemiología/Programa para la Prevención y Control de VIH/ITS/Unidad de Salud Huimilpan, Los Cues.	(Participantes: para la Prevención y Control de VIH/ITS/Unidad de Salud Huimilpan, Los Cues.)
Presidente del Comité Municipal de Salud	Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud		
Lic. Jairo Iván Morales Martínez Presidente Municipal de Huimilpan	Dr. Pedro Enrique Muñiz Ugalde Director de la Jurisdicción Sanitaria 1		



Gaceta Municipal 014

30 de diciembre del 2025



DARV/DMV/Imgt

Cronograma

P. Proyecto



NOTA INFORMATIVA.

Con el debido respeto, me permito informar a este Honorable Cabildo que el Programa Municipal de Salud Pública no requiere un presupuesto propio asignado de manera independiente. Esto se debe a que dicho programa se estructura con base en las acciones que ya realizan, en favor de la salud de la ciudadanía, las distintas dependencias municipales.

Es importante destacar que áreas como el DIF Municipal, Desarrollo Social, Servicios Públicos Municipales y Seguridad Pública, entre otras, cuentan ya con recursos específicos para la ejecución de las actividades que integran sus respectivos planes de trabajo. Estas acciones, al articularse dentro del Programa Municipal de Salud Pública, permiten cumplir con los objetivos planteados sin necesidad de una partida presupuestal adicional.

Por lo anterior, la operación del programa se asegura mediante la coordinación interinstitucional y el aprovechamiento responsable de los recursos previamente destinados a cada dependencia, garantizando así la eficiencia en la implementación de las estrategias orientadas al bienestar y la salud de nuestros ciudadanos.

Página 1 | 1

📍 Reforma Ote. 158 Col. Centro Huimilpan, Querétaro, México. C.P. 76950
📞 Tel. 448 278 5047
🌐 www.huimilpan.gob.mx

**CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA
MUNICIPAL, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DOS MIL
VEINTICINCO, EN HUIAMILPAN, QUERÉTARO. -----**

Ing. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

La suscrita Ciudadana **Ing. María Yaneli Morales Barrón, Secretaria del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 18 (dieciocho) de diciembre de 2025 (dos mil veinticinco), el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó por unanimidad el **Acuerdo por el que se autoriza el incremento de densidad para los períodos identificados con claves catastrales 08 05 027 65 440 396 y 08 05 027 65 447 502**. Mismo que se transcribe a continuación:

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I primer párrafo, II y V, incisos a), d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 28 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, 2, 30 fracción II incisos A y D, 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1 fracción II, 28 fracción IV, 135, 324 y 326 del Código Urbano del Estado de Querétaro; 16 fracción XXIII, 30, 42 fracción II y VII, 46, 48, 49 y 122 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., y;

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

- 
2. En términos de lo que establece la fracción V incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.
 3. El Artículo 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, menciona que corresponde a los Municipios el formular, aprobar, administrar y ejecutar los Planes o Programas Municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento.
 4. Las modificaciones al Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Huimilpan, pueden ser solicitadas por toda aquella persona que acredite su interés, basadas en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Código Urbano del Estado de Querétaro y Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
 5. Por su parte el artículo 326 del Código Urbano del Estado de Querétaro, establece que la autoridad competente podrá autorizar la modificación del uso de suelo de un predio o de una edificación, de conformidad con los programas aprobados para la zona donde se ubique, previo dictamen técnico emitido por la autoridad municipal y, en su caso, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
 6. En Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 05 de julio del 2023, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se modifica el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Huimilpan, Qro, documento técnico jurídico de planeación urbano.
 7. Que, mediante escrito de petición ingresado en la Secretaría del Ayuntamiento de Huimilpan, el C. Guillermo Gerardo Ugalde Vergara, en su calidad de propietario de la Parcela 33I Z-01 P1/2 del Ejido San Francisco, identificada con la clave catastral 080502765440396, con una superficie de 3,294.21 y Parcela 21-B Z-01 P1/2 del Ejido San Francisco con clave catastral 080502765447502, con una superficie de 19,602.775 m², ambas en el municipio de Huimilpan, Qro., solicita que se someta a consideración del H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro la autorización para el incremento de densidad ya que actualmente cuenta con un Uso de Suelo Habitacional Mixto con densidad aislada (HM-As) a Uso de Suelo Habitacional Mixto con

densidad **Media**. Formándose en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente No. **128-2025**.

8. Mediante oficio SA/0187/2025, la Secretaría del Ayuntamiento solicita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente emitiera opinión técnica sobre la solicitud presentada por el C. Guillermo Gerardo Ugalde Vergara.
9. Que en fecha 18 de noviembre de 2025 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SDUMA/1508/2025 emitido por el Ing. José Juan Granados Becerril en su carácter de Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante el cual emite opinión factible respecto de la solicitud realizada por el C. Guillermo Gerardo Ugalde Vergara, misma que se transcribe a continuación:

*Por medio del presente y en atención a su oficio **SA/187/2025** de fecha 30 de Septiembre de 2025, a través del cual solicita la **Opinión Técnica** que resuelva sobre la procedencia de la petición contenida en los escritos signados por C. Guillermo Gerardo Ugalde Vergara, respecto del Incremento de densidad de Habitacional Mixto Densidad Aislada (HM-As) a Habitacional Mixto Densidad Media (HM-Md), de los predios identificados con claves catastrales **08 05 027 65 440 396** y superficie de **3,294.21 m²** y **08 05 027 65 447 502** y superficie de **19,602.775 m²**, lo anterior para estar en condiciones de someter a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, conforme a la normatividad aplicable federal, estatal y municipal buscando siempre el estricto cumplimiento a la misma fundando y motivando de cada documental.*

CONSIDERANDOS

1. *Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, los cuáles serán gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.*
2. *El artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establecen que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bando de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios*

públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

3. Que corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro. de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 fracción V incisos d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 9 fracciones I, III y X, y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 30 fracción II, inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; Artículos 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 10, 11, 13, 41, 323-328, 356-358 Título Tercero y demás aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro, es competente para formular, aprobar, administrar, evaluar y vigilar el cumplimiento de los planes o programas municipales de desarrollo urbano; controlar y vigilar el uso del suelo, otorgar licencias y permisos para uso de suelo y construcción; así como para autorizar y vigilar el desarrollo de fraccionamientos, subdivisiones, fusiones y condominios.
4. Que corresponde al H. Ayuntamiento de Huimilpan a través de esta Secretaría, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e Inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.

ANTECEDENTES

- I. Mediante escrito ingresado en la Secretaría del Ayuntamiento en fecha 30 de septiembre de 2025, signado por el C. Guillermo Gerardo Ugalde Vergara en su calidad de propietario, en el que solicita la autorización para el Incremento de densidad del predio identificado como Parcela 33I Z-01 P 1/2 con clave catastral **08 05 027 65 440 396** y superficie de **3,294.21 m²**, ubicado sobre el camino a la Noria s/n, en la localidad de la Noria, Huimilpan, Qro.
- II. Mediante escrito ingresado en la Secretaría del Ayuntamiento en fecha 30 de septiembre de 2025, signado por el C. Guillermo Gerardo Ugalde Vergara en su calidad de propietario, en el que solicita la autorización para el Incremento de densidad del predio identificado como Parcela 21B Z-01 P 1/2 con clave catastral **08 05 027 65 447 502** y superficie de **19,602.775 m²**, ubicado sobre el camino a la Noria s/n, en la localidad de la Noria, Huimilpan, Qro.

- III. Mediante oficio **SA/187/2025** de fecha 30 de Septiembre de 2025, a través del cual solicita la **Opinión Técnica** que resuelva sobre la procedencia de la petición contenida en los escritos signados por C. Guillermo Gerardo Ugalde Vergara, respecto del Incremento de densidad de Habitacional Mixto Densidad Aislada (HM-As) a Habitacional Mixto Densidad Media (HM-Md), de los predios identificados con claves catastrales **08 05 027 65 440 396** y superficie de **3,294.21 m²** y **08 05 027 65 447 502** y superficie de **19,602.775 m²**.
- IV. Presenta identificación del Instituto Nacional Electoral el C. Guillermo Gerardo Ugalde Vergara con vigencia al 2029 y número 102427619.
- V. Se acredita la propiedad a favor del C. Guillermo Gerardo Ugalde Vergara mediante Título de Propiedad **Nº 000001002706** de fecha 2 de junio de 2021, expedido por el Ing. Isaías Limón Jiménez, Encargado de la Delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado de Querétaro, inscrita en Registro Público de la Propiedad, Subdirección de Amealco, bajo el folio inmobiliario 00035275/0001 de fecha 11 de mayo de 2023.
- VI. Se acredita la propiedad a favor del C. Guillermo Gerardo Ugalde Vergara mediante Título de Propiedad **Nº 000001002710** de fecha 8 de abril de 2022, expedido por el Ing. Isaías Limón Jiménez, Encargado de la Delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado de Querétaro, inscrita en Registro Público de la Propiedad, Subdirección de Amealco, bajo el folio inmobiliario 00035273/0001 de fecha 11 de mayo de 2023.
- VII. En análisis de los predios en comento, se identificó que se encuentran dentro del límite normativo de Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Huimilpan (PMDUH), instrumento técnico Aprobado por el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 5 de julio de 2023, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el día 18 de agosto de 2023 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad el día 09 de febrero de 2024 bajo el folio 00000108/0001 en la Subdirección Amealco. El cual establece que los predios cuentan con un uso de suelo Habitacional Mixto Densidad Aislada (HM-As).

RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN

Una vez realizado el análisis correspondiente a la documentación presentada y toda vez que los predios objeto de la presente solicitud ya cuenta con uso de suelo Habitacional Mixto, esta Secretaría de



*Desarrollo Urbano y Medio Ambiente considera **TÉCNICAMENTE PROCEDENTE** la petición realizada respecto a la Autorización para el Incremento de densidad de Habitacional Mixto Densidad Aislada (HM-As) a Habitacional Mixto Densidad Media (HM-Md) para los predios identificados como Parcela 33I Z-01 P 1/2 con clave catastral 08 05 027 65 440 396 y superficie de 3,294.21 m² y Parcela 21B Z-01 P 1/2 con clave catastral 08 05 027 65 447 502 y superficie de 19,602.775 m², ubicados sobre el camino a la Noria s/n, en la localidad de la Noria, Huimilpan, Qro., lo anterior previa revisión por parte de las Comisiones del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, y se analice la factibilidad por el cuerpo de regidores*

Por lo anterior y para el caso de que el Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., acuerde otorgar el Incremento densidad de los predios antes descritos, se deberán tomar en cuenta las siguientes condicionantes para el mismo:

CONDICIONANTES GENERALES

- 1.** *Deberá dar cabal cumplimiento a lo establecido en el Código Urbano del Estado de Querétaro, los lineamientos estipulados en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como los lineamientos establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.*
- 2.** *Antes, durante y después de realizar cualquier tipo de intervención sobre el predio en cuestión, se deberá respetar y atender las medidas de mitigación, preservación y conservación que las autoridades ambientales establezcan con respecto a la flora y fauna existentes en la zona, dando cumplimiento a las medidas de mitigación que se le indique, presentando evidencia del cumplimiento de las mismas ante esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, como parte del expediente técnico que fundamentará los trámites y autorizaciones subsecuentes.*
- 3.** *Deberá de presentar Visto Bueno de Protección Civil, autorizado por la Coordinación de Protección Civil del Municipio de Huimilpan, para las etapas de construcción y ejecución de obras de urbanización, dando cumplimiento a las medidas de seguridad y de prevención que le sean señaladas por dicha instancia, debiendo presentar evidencia de cumplimiento de dichas observaciones, previo a obtener las autorizaciones correspondientes, debiendo considerar las medidas preventivas necesarias para prevención de inundación, hundimientos, deslaves y/o derrumbes que se pudiesen ocasionar en el sitio, dadas las características topográficas del predio.*

- 
- 4.** *Presentar la autorización de manifestación de impacto ambiental autorizada por la autoridad competente, y cumplir con los lineamientos que se indiquen en la autorización.*
 - 5.** *Presentar la validación del estudio hidrológico autorizado por la Comisión Estatal de Infraestructura, o en su caso, por la Comisión Nacional de Aguas, así como copia del estudio presentado.*
 - 6.** *En caso de que con la autorización otorgada se genere alguna diferencia en sus términos o aspectos sociales que surjan, serán atendidos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Secretaría del Ayuntamiento y la Secretaría de Gobierno Municipal.*
 - 7.** *En caso de no dar cumplimiento a las condicionantes impuestas en tiempo y forma, se podrá dar inicio al proceso de revocación de la autorización otorgada por el Ayuntamiento, siendo obligación del promotor dar cumplimiento de las obligaciones impuestas, con su presentación ante la Secretaría del Ayuntamiento, en los plazos establecidos.*
 - 8.** *Es facultad de la Secretaría del Ayuntamiento, validar los documentos de propiedad y acreditación de personalidad que el promotor presente ante dicha instancia para su validación.*
 - 9.** *Es facultad de la Secretaría de Finanzas, recaudar el pago generado por la autorización otorgada por el Ayuntamiento.*
 - 10.** *Es facultad de cada una de las dependencias referidas, dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones que debe cumplir el promotor y que hayan sido impuestas por el Ayuntamiento.*
 - 11.** *Para cumplir con la Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan para el Ejercicio Fiscal 2025, referido en el artículo 24, Fracción VI, numeral 6, inciso a) y numeral 7 el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales por concepto de Dictamen técnico para la asignación y autorización de incremento de densidad:*

*Por otras verificaciones y dictámenes técnicos, se causará y pagará:
100.00 UMA.*

*100 (113.14) = \$ 11,314.00 (Once mil trescientos catorce pesos
00/100 M.N.)*

DATOS			
PREDIO	UMA	SUPERFICIE M2	FACTOR ÚNICO
33I		3,294.21	20
21B	113.14	19,602.78	HM-Md

INCREMENTO DE DENSIDAD A HM-Md PARCELA 33I		
CONCEPTO	UMA	SUBTOTAL
PRIMEROS 100 M2	140	\$ 15,839.60
M2 EXCEDENTES	(1.25 UMA X No. de M2) / (Factor único)	\$ 22,587.06

INCREMENTO DE DENSIDAD A HM-Md PARCELA 21B		
CONCEPTO	UMA	SUBTOTAL
PRIMEROS 100 M2	140	\$ 15,839.60
M2 EXCEDENTES	(1.25 UMA X No. de M2) / (Factor único)	\$ 137,909.00

Total, a pagar por el concepto de Dictamen técnico para la asignación y autorización de incremento de densidad **\$ 203,489.26 (Doscientos tres mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 26/100 M.N.)**

Dicho pago deberá realizarse una vez aprobado el presente Dictamen Técnico en Sesión de Cabildo, en un término no mayor a diez días hábiles, contados a partir de la notificación al Promovente del acuerdo y de manera anterior a la publicación del citado acuerdo en Gaceta Municipal.

12. El acuerdo por el cual, en su caso, el Ayuntamiento de Huimilpan autorice la petición realizada, deberá de ser publicado por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", todo ello con costo y a cuenta del solicitante, en un plazo no mayor de 6 meses, y en caso de no hacerlo, se inicie el proceso de revocación del Acuerdo de Cabildo.

13. El presente acuerdo deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado de Querétaro, por cuenta y con costo al promotor; una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

14. Para el caso de aprobarse el incremento de densidad multicitado por parte del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, deberá dar inicio a los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 12 meses, contados a partir de la notificación de dicho documento al promovente,



ya que de no hacerlo será motivo para que el Ayuntamiento lleve a cabo la revocación del Acuerdo de Cabildo y quedara sin efectos.

- 10.** Que en cumplimiento a los artículos 42 y 50 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de dichos órganos colegiados, acompañando para tal efecto, el proyecto correspondiente.
- 11.** En ejercicio de las facultades que le asisten al Presidente Municipal contempladas en el artículo 150 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro, se dictaminó que, una vez realizado el análisis de la documentación que obra en el expediente radicado en la Secretaría del Ayuntamiento y tomando en cuenta la naturaleza del asunto que nos ocupa, se considera viable el Incremento de Densidad para los predios identificados con claves catastrales 08 05 027 65 440 396 y 08 05 027 65 447 502, conforme lo estipulado en el presente acuerdo así como en el dictamen técnico citado en el **considerando 9**, de este instrumento.
- 12.** Por lo expuesto, y con base en la información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y su área técnica, así como el análisis, estudio y dictamen técnico, realizado por la misma, en la que resalta que los predios cuentan con condiciones para que se considere el incremento de densidad y en términos del artículo 122 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., El Presidente Municipal elabora y somete a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 4 inciso 3) del Orden del Día, por Unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. – SE AUTORIZA el incremento de Densidad para los predios identificados con claves catastrales **08 05 027 65 440 396 y 08 05 027 65 447 502**, de conformidad con la opinión técnica realizada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente descrita en el **considerando 9** del presente instrumento.

SEGUNDO. - El presente instrumento deberá de protocolizarse ante fedatario público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Querétaro a costa del solicitante, quien deberá remitir una copia certificada del mismo, debidamente inscrita, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y Secretaría del Ayuntamiento en un plazo no mayor



a 90 días hábiles contados a partir de la notificación de este, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido por el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

TERCERO. - El promovente, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones y/o condiciones que se describen en la opinión técnica descrita en el considerando nueve de este proveído como se establece en los términos y plazos contenidos en la misma.

CUARTO.- Se autoriza a la Secretaría de Finanzas del Municipio de Huimilpan para que determine y recaude las cantidades que el promovente deberá de pagar por concepto de derechos, aprovechamientos, impuestos y cualesquiera que se generen con motivo de la presente autorización en los términos dispuestos por la Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan, Qro, para el Ejercicio 2025, así mismo entregue las liquidaciones correspondientes al promovente para que éste las cubra ante la Secretaría de Finanzas y presentar los comprobantes de pago ante las Secretarías del Ayuntamiento y Desarrollo Urbano y Medio Ambiente en un plazo no mayor a 20 días naturales contados a partir de la notificación del presente.

QUINTO.- Los pagos, que con motivo de la presente autorización se generen, deberán realizarse de manera previa al que se realice por concepto de la publicación del citado Acuerdo dentro de la Gaceta Municipal; por lo que la Dependencia encargada de las finanzas públicas no recibirá el pago por concepto de publicación, hasta en tanto no se encuentren debidamente finiquitados los pagos correspondientes a los derechos, aprovechamientos y cualquier otro que se genere con motivo de la presente autorización en los términos que dispone la Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan, para el ejercicio 2025.

El seguimiento del cumplimiento referente a los pagos señalados en el presente proveido, se efectuará por parte de la Secretaría de Finanzas, no obstante, el promovente deberá presentar las documentales que acrediten el cumplimiento de estas ante las Secretarías de Ayuntamiento y Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

SEXTO. - Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente para que dé seguimiento al cumplimiento respecto de las condicionantes impuestas dentro de la Opinión Técnica emitida por dicha dependencia, citada en el considerando 9 del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

SÉPTIMO. - El incumplimiento por parte del promovente de las obligaciones y/o condicionantes establecidas en la opinión técnica o en el cuerpo del presente Acuerdo será causa revocación a petición de cualquiera de las áreas involucradas.



OCTAVO. - Los gastos, impuestos, derechos, contribuciones y obligaciones que pudieran generarse derivado de la aprobación del presente acuerdo se causarán de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de Huimilpan, Qro., y de conformidad con el Código Fiscal del Estado de Querétaro.

NOVENO. - Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Secretaría de Finanzas, para que de manera directa y en el ámbito de sus competencias den puntual seguimiento a los actos administrativos que estén a cargo de cada uno de ellos, además de realizar los trámites necesarios a fin de que el promovente de cumplimiento a las obligaciones señaladas en el presente Acuerdo con la finalidad de que se cumpla debidamente este proveido.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles, a partir de su legal notificación, por una ocasión en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, y por una sola ocasión en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con cargo al promovente, debiendo presentar copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Huimilpan.

TERCERO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo a la persona titular de la Secretarías de: Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Finanzas Públicas, Administración, así como a la Dirección Jurídica y C. Guillermo Gerardo Ugalde Vergara.

CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTICINCO, EN HUIMILPAN, QUERÉTARO. -----

Ing. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

La suscrita Ciudadana **Ing. María Yaneli Morales Barrón, Secretaria del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 18 (dieciocho) de diciembre de 2025 (dos mil veinticinco), el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó por unanimidad el **Acuerdo por el que se autoriza el Plan de Comunicación Social**. Mismo que se transcribe a continuación:

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro de Arteaga; 2, 3, 30, fracciones I, XXXIV; 37, 38, 146 y 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 16 fracción I, y 122 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., y

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. El artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que el Ayuntamiento es competente para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado los acuerdos, bandos y circulares, deberán ser aprobados por mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento, en el caso de los Reglamentos Municipales deberán ser aprobados por mayoría simple, para su entrada en vigor y respectiva



difusión, deberán ser publicados en la Gaceta Municipal correspondiente; en caso de que el Municipio no cuente con ella, se dará cumplimiento a esta disposición a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

4. Que el artículo 146 de la Ley señalada y 120 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., los ayuntamientos están facultados para organizar su funcionamiento y estructura, así como regulación sustantiva y adjetiva de las materias de su competencia, a través de instrumentos normativos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio

Que en ese tenor se recibió escrito signado escrito signado por el Lic. Martín Augusto Escamilla Villagomez en carácter de Director de Comunicación Social, mediante el cual propone someter a consideración del H. Ayuntamiento la aprobación del **Plan de Comunicación Social 2025** de la administración pública del Municipio de Huimilpan, con la finalidad de que sea sometido a consideración del H. Ayuntamiento. Formándose para tal efecto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento número **137-2025**

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 4 inciso 4) del Orden del Día, por Unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el **Plan de Comunicación Social 2025**, en términos del considerando 5 del acuerdo, así como del Anexo Único, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO: El seguimiento del presente Acuerdo para su debido cumplimiento estará a cargo de la Coordinación de Comunicación Social, por lo que se le instruye para que en el ámbito de su respectiva competencia realice todos los actos administrativos que esté a cargo a fin de dar cumplimiento a este proveído

TRANSITORIOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., así como en el Periódico Oficial de Gobierno del



Estado "La Sombra de Arteaga", en la inteligencia que dichas publicaciones se encuentran exentas del pago de los derechos que se generen con motivo de las mismas; en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

TERCERO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que, en términos de lo dispuesto en el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., dé a conocer el presente Acuerdo a la Coordinación de Comunicación Social.

ANEXO ÚNICO.

PLAN DE COMUNICACIÓN SOCIAL 2025.

Municipio de Huimilpan, Querétaro
Dirección de Comunicación Social

I. Introducción

El presente Plan establece los lineamientos estratégicos para la comunicación pública del Municipio de Huimilpan durante el ejercicio 2025. Su propósito es orientar y coordinar la difusión de acciones, programas y resultados de la administración municipal, con base en los **Lineamientos de Comunicación Social 2024–2027**

LINEAMIENTOS COMUNICACIÓN SOCIAL

y el **Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027**

PMD_2025_Huimilpan

. La estrategia gubernamental "Todo por Huimilpan" guía el enfoque institucional, privilegiando una comunicación clara, útil y cercana a la ciudadanía.

II. Marco Normativo

El Plan se sustenta en:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, art. 134.
- Ley General de Comunicación Social.
- Normatividad estatal y municipal aplicable.
- Lineamientos de Comunicación Social 2024–2027
LINEAMIENTOS COMUNICACIÓN SOCI...
- .
- Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027
PMD_2025_Huimilpan

Los lineamientos establecen criterios para la correcta planeación, autorización, contratación y evaluación de campañas, así como principios de objetividad, equidad y transparencia.

III. Objetivo General

Consolidar una comunicación institucional efectiva, transparente y oportuna que fortalezca la relación entre el Gobierno Municipal y la ciudadanía mediante campañas alineadas al PMD y al marco normativo vigente.

IV. Objetivos Específicos

1. Difundir con claridad las acciones y resultados de la administración.
2. Promover la participación ciudadana a través de información accesible.
3. Alinear la comunicación a los ejes del PMD.
4. Garantizar el uso estratégico y equitativo de los medios.
5. Evaluar periódicamente el desempeño comunicacional.
6. Asegurar que los mensajes institucionales cumplan principios de inclusión y no discriminación.

V. Alineación a los Ejes Rectores del PMD

La comunicación institucional atenderá los siete ejes del PMD:

- 
- A vertical decorative bar on the left side of the page, composed of nine colored squares (yellow, red, purple, pink, orange, teal, blue, light blue, and dark blue) each containing a white icon related to community development.
1. **Huimilpan Seguro y en Paz** – Prevención, proximidad y protección civil.
 2. **Huimilpan Saludable** – Salud comunitaria, atención y prevención.
 3. **Huimilpan por tu Familia** – Educación, deporte, inclusión y DIF.
 4. **Huimilpan Próspero** – Economía, campo, turismo y empleo.
 5. **Huimilpan Cercano y Eficiente** – Gobierno digital, trámites, transparencia.
 6. **Huimilpan Moderno y Sostenible** – Infraestructura, servicios, movilidad.
 7. **Huimilpan con Innovación y Futuro** – Juventud, cultura y tecnología.

VI. Clasificación de Campañas 2025

- **Institucionales**
- **Sociales**
- **Preventivas**
- **Educativas y culturales**
- **De resultados**
- **Mensajes extraordinarios**

VII. Mapa de Medios 2025

A) Medios Locales / Comunitarios

- Enamore de Huimilpan — Local
- La Voz Huimilpan — Local

- Radio y Televisión Huimilpan — Comunitario
- La Voz del Pueblo — Comunitario
- Gente Bien Informada — Local / Digital
- Desmañanera — Local

B) Medios Regionales / Estatales

- ADN Informativo Querétaro — Estatal
- Noticiero Panorama Querétaro — Estatal
- Noticias Querétaro — Estatal / Digital
- Voz Imparcial — Estatal / Digital
- Acontecer — Estatal
- Nuestra Voz Querétaro — Regional
- Red Informativa — Estatal
- El Debate — Estatal
- AD Comunicaciones — Regional
- Alerta Qro — Estatal / Digital
- Quadratín — Agencia Estatal / Digital

VIII. Esquema de Activación de Medios (Rotación)

Los medios no operarán durante todo el año de forma permanente; se activarán de manera **rotativa**, conforme a:

- Objetivo de cada campaña

- Tipo de audiencia
- Cobertura necesaria
- Pertinencia temática
- Equidad entre medios

Tramos de operación:

- **A:** Uso frecuente
- **B:** Uso estacional
- **C:** Uso ocasional

Este modelo cumple con los criterios de objetividad y equidad establecidos en los lineamientos (Art. 3, incisos II y III —

LINEAMIENTOS COMUNICACIÓN

IX. Plan de Medios Trimestral 2025

Primer Trimestre

- Identidad institucional
- Seguridad preventiva
- Inicio de obras
- Programas sociales y de salud

Segundo Trimestre

- Educación, deporte y familia
- Economía local y turismo

- 
- Campañas preventivas
 - Acciones de infraestructura

Tercer Trimestre

- Juventud, cultura y tradición
- Regreso a clases
- Proyectos estratégicos del PMD

Cuarto Trimestre

- Cierre de obras
- Resultados anuales
- Rendición de cuentas
- Mensajes institucionales de fin de año

X. Comunicación del Primer Informe de Gobierno

El Primer Informe de Gobierno será una de las campañas institucionales centrales de 2025. Su objetivo es presentar de manera clara y verificable los avances del primer año de administración, alineados a los siete ejes del PMD.

Elementos principales:

- **Mensaje institucional:** Resultados por eje, énfasis en transparencia y cercanía.
- **Materiales de difusión:** Video del Informe, piezas gráficas, boletines, infografías y contenido digital.
- **Cobertura mediática:** Activación rotativa de medios locales, regionales y estatales.

- **Evento oficial:** Presentación ante Cabildo y difusión simultánea en plataformas digitales.
- **Accesibilidad:** Publicación en canales oficiales y formatos accesibles.

Todo el proceso se realizará conforme a los Lineamientos de Comunicación Social y sin promoción personalizada.

XI. Evaluación y Seguimiento

La Dirección de Comunicación Social realizará:

- Monitoreo trimestral del desempeño de campañas
- Reportes de alcance y recepción
- Ajustes operativos conforme a resultados
- Evaluación alineada al Art. 17 de los lineamientos de Comunicación Social.

XII. Conclusión

El Plan de Comunicación Social 2025 establece la ruta institucional para fortalecer la transparencia, la claridad y la cercanía del Gobierno Municipal con la ciudadanía. Alineado al PMD y a los lineamientos vigentes, este plan permitirá una comunicación eficaz, responsable y estratégica que contribuya al desarrollo de Huimilpan.

CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTICINCO, EN HUIMILPAN, QUERÉTARO. -----

**Ing. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento**



La suscrita Ciudadana **Ing. María Yaneli Morales Barrón, Secretaria del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 (veintisiete) de noviembre de 2025 (dos mil veinticinco), el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó por unanimidad el **Acuerdo por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026**. Mismo que se transcribe a continuación:

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Con fundamento en los artículos 6 apartado a, 115 fracciones I, II Y IV, 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 15 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 48 fracción VI, 106, 110, 111, 112, 113 y 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como 12 párrafo tercero, 51 y 52 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; se somete a consideración de este Órgano Colegiado para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación el **Acuerdo por el que se autoriza Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2026**, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O

1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que los Estados adoptarán para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y organizaciones política y administrativa el Municipio Libre, estableciéndose que: los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y facultades para manejar su patrimonio conforme a la ley; administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de los bienes que les pertenezcan, así como de los ingresos que las Legislaturas establezcan en su favor.
2. Que el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que "No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior".
3. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 dispone que "Los recursos económicos de que dispongan la



Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

4. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 6, apartado A, fracción I, que: “Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública...”; asimismo instituye el principio de máxima publicidad al cual se ceñirá en las partidas del Presupuesto de Egresos.
5. Que el artículo 14, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, prevé que “toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente. Toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables”.

6. Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental, tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, la cual es de observancia obligatoria.

Además, determina que la información financiera deberá ser registrada de manera armónica y delimitada, especificando las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos, siendo éstos responsables de su contabilidad, así como del sistema que utilicen para el logro de la armonización contable.

7. Que en su artículo 6 de ese ordenamiento federal, señala que el Consejo Nacional de Armonización Contable, es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.
8. Que el artículo 44 de la ley señalada, determina que los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia,



posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina.

9. Que, además, su artículo 60, ordena que las leyes de ingresos, los presupuestos de egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.

10. Que el 27 de abril de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y establece en su artículo 18, que:

"Las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios, se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Que las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Que los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos:

I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;



III. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la secretaría de finanzas o su equivalente del Estado para cumplir lo previsto en este artículo.

11. Que en su artículo 19 manifiesta, que el gasto total propuesto por el Ayuntamiento del Municipio en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

12. Que en su artículo 8 Párrafo segundo, de ese mismo ordenamiento, señala que toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al Financiamiento, o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto. No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos.

13. Que en artículo 9 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro dispone, que el manejo de los recursos públicos, los sujetos de la Ley, en el ámbito de su competencia, guardarán el equilibrio entre los ingresos y los egresos autorizados en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos que corresponda, respectivamente. El equilibrio presupuestal solo podrá afectarse cuando se disponga de recursos adicionales al establecido en Ley de ingresos.

14. Que el artículo 38 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro establece que "los Sujetos de la Ley no podrán efectuar ningún egreso que no esté previsto en el Presupuesto de



Egresos correspondiente, salvo lo dispuesto en esta Ley o en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios".

- 15.**Que el artículo 48, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que es facultad de la Secretaría de Finanzas **proponer al Presidente Municipal el Proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio para darles el trámite que corresponda para su aprobación.**
- 16.**Que en su artículo 106 el ordenamiento aludido, señala al Titular de la dependencia encargada de las finanzas públicas, como el responsable de la elaboración de los proyectos de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del municipio.
- 17.**Que el artículo 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala literalmente:

*"El Presupuesto de Egresos de cada Municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y **será el aprobado por los ayuntamientos**; se integra con los presupuestos de las dependencias y organismos municipales y en la conformación del mismo se guardará el equilibrio presupuestal en su relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio.*

Para la elaboración del Presupuesto de Egresos las diferentes dependencias administrativas del gobierno municipal, deberán turnar a la dependencia encargada de las finanzas públicas, una propuesta que contenga el monto de los recursos que requiera para el cumplimiento de los programas que se le hayan asignado y los planes de trabajo necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

*Con base en las propuestas antes mencionadas, los ingresos proyectados y la priorización de programas y acciones que determine el Ayuntamiento y el Presidente Municipal, el titular de la dependencia encargada de las finanzas, elaborará y presentará al Presidente Municipal, un proyecto de iniciativa de Presupuesto de Egresos del Municipio. **Recibida la iniciativa el Ayuntamiento resolverá de conformidad con lo que al efecto disponga su reglamento**" ...*

- 18.**Que en su artículo 111 de la Ley Orgánica referida, señala que el Presupuesto de Egresos se elaborará atendiendo lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables, contenido, además de lo señalado en los ordenamientos referidos, los apartados siguientes:

I. Exposición de motivos, en la que se describan:

- a) Las condiciones económicas, financieras y hacendarias actuales, así como las que se prevén para el futuro del Estado.
- b) Situación de la deuda pública al término del último ejercicio fiscal presupuestal y estimación de la que se tendrá al concluir el ejercicio fiscal en curso e inmediato siguiente.
- c) Ingresos y gastos reales del primero de octubre del año anterior al treinta de septiembre del año en curso;

II. La integración de las partidas por objeto del gasto y por conceptos globales de gasto social y gasto administrativo que ejercerán sus dependencias y entidades;

III. Las prioridades de gasto, programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, previsiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, así como cualquier otro que establezcan las disposiciones aplicables;

IV. El listado de los programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados;

V. La asignación de recursos, de acuerdo a las normas, metodologías y clasificadores que correspondan conforme a la Ley General respectiva;

VI. Reportes de saldos en cuentas bancarias al treinta de septiembre del año en curso y dinero en efectivo, especificando su origen y, en su caso, destino;

VII. Los tabuladores que contengan las remuneraciones, sean fijas o variables, en efectivo o en especie, de los servidores públicos, determinados en los términos del Título Tercero de esta Ley;

VIII. Resumen ejecutivo del presupuesto que refleje la suma del total presupuestado;

IX. El endeudamiento neto;

X. Los intereses de la deuda; y

XI. La demás información que, en su caso, señalen las disposiciones generales aplicables a los sujetos de la Ley.

19. En el artículo 112 del mismo ordenamiento aludido en el considerando que antecede, señala que, en la formulación del Presupuesto de Egresos, deberán observarse los lineamientos siguientes:

I. La presupuestación del gasto público municipal deberá sujetarse a los objetivos y prioridades que señale el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas, atendiendo a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y austeridad;

II. Sólo habrá un Presupuesto de Egresos del Municipio, el cual es aprobado por el Ayuntamiento en los términos previstos por esta Ley y demás disposiciones aplicables.

En el ejercicio de los ingresos excedentes que se obtengan en relación a lo presupuestado en la Ley de Ingresos, se observará lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales que regulen dichos ingresos;

III. Todos los gastos públicos deberán consignarse en el Presupuesto;

IV. Las autorizaciones presupuestales del gasto no se formularán en forma general, sino por partidas detalladas y específicas, sin perjuicio de agruparlas en partidas globales;

V. No podrá contener, ni podrán existir, partidas presupuestales secretas o confidenciales o cuyo fin no sea claro y específico;

VI. Se incluirán las partidas necesarias para solventar obligaciones que constituyan deuda pública del Municipio y de las demás entidades paramunicipales que cuenten con la garantía del Municipio;

VII. El gasto previsto en el Presupuesto de Egresos, para la realización de todas las festividades públicas en un ejercicio fiscal, se desglosará mediante un anexo al presupuesto, que constituirá información pública y deberá especificar:

a) La fecha o período de la festividad que corresponda, así como su denominación más popular o usual con la que sea identificada.

b) El importe de recursos públicos totales que será asignado a cada

festividad, por separado y por cada rubro de gasto.

c) En su caso, la descripción general de las estrategias de recuperación del gasto, que contribuyan paulatinamente el autofinanciamiento total o parcial del evento; o bien, a disminuir las cargas sobre el presupuesto público;

VIII. Clasificará como grupos fundamentales de la autorización del gasto público los capítulos de servicios personales y generales; materiales y suministros; maquinaria, mobiliario y equipo; adquisición de muebles e inmuebles; construcciones; transferencias; deuda pública, y asignaciones globales supplementarias. Estos capítulos se agruparán en forma de gasto corriente, de inversión y deuda pública;

IX. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluirán los tabuladores anuales que contengan las remuneraciones de los servidores públicos al servicio del Municipio, de sus entidades y dependencias y de su administración paramunicipal, en los términos que señala la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro. El total de sueldos, salarios y prestaciones al personal del Municipio que se prevean en el Presupuesto de Egresos, no excederán del cuarenta por ciento del total del mismo y la inversión de obra pública será de por lo menos el equivalente al treinta por ciento;

X. En el correspondiente al último año del periodo de ejercicio de la administración municipal, se establecerá una partida destinada a gastos de transición, de conformidad con lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; y

XI. No se podrán aprobar partidas para el otorgamiento de bonos, compensaciones especiales o cualquier otro pago adicional a las prestaciones a que se tienen derecho por ley o convenio los servidores públicos, por término de la administración municipal.

20. Que en el artículo 113 del mismo ordenamiento referido señala que, "aprobada la Ley de Ingresos por la legislatura, el Ayuntamiento aprobará su Presupuesto de Egresos, el cual será publicado en los términos de la Presente Ley..." .

21. Por lo anteriormente expuesto en fecha 15 de diciembre del presente año, mediante oficio signado por el C.P. Leonardo Agustín Solís Vázquez, en su carácter de Secretario de Finanzas Municipales, remite a la Secretaría del Ayuntamiento, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2026, el cual se agrega al presente acuerdo, formando parte integrante del mismo. A

fin de que sea analizado, discutido y aprobado en la Sesión de Cabildo que corresponda

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 4 inciso 5) del Orden del Día, por Unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO. Se aprueba el **Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2026**, en la forma que se detalla en el anexo que se acompaña al presente instrumento legal y que forma parte integrante del mismo.

T R A N S I T O R I O S

Artículo Primero. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimilpan, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2026 entrará en vigor a partir del primer día de enero de 2026 y estará vigente hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Artículo Segundo. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas, para realizar las adecuaciones necesarias a los montos del Presupuesto de Egresos derivados de la revisión salarial para el personal del Municipio, así como las adecuaciones que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos y retenciones para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro. Así como dar suficiencia presupuestal a fin de llevar a cabo la reestructura organizacional que el propio H. Ayuntamiento autorice.

Artículo Tercero. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas Municipales a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Acuerdo, derivado de los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos locales, Financiamiento Propio o ingresos extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2026. Lo anterior de conformidad con lo que establezcan las disposiciones de carácter federal o local que resulten aplicables. De igual manera, se autoriza a esa Secretaría, a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, con motivo de la entrada en vigor de nuevas disposiciones legales que, para su implementación, requieran de recursos presupuestarios no contemplados en el presente y las reformas jurídicas que tengan por objeto la creación, modificación, fusión o extinción de cualquier Dependencia o Entidad Paramunicipal.



Artículo Cuarto. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas Municipales a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos, a fin de que las Dependencias municipales autorizadas otorguen ayudas sociales a las personas morales con fines no lucrativos a que se refiere el artículo 79 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para que cumplan con sus obligaciones fiscales con el Municipio de Huimilpan, Querétaro, sin que sea afectado el presupuesto por dependencia.

Artículo Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 fracción VI de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se instruye a la Secretaría de Administración para que tome las medidas necesarias a fin de racionalizar el gasto corriente.

Artículo Sexto. Los recursos provenientes de las Disponibilidades a que se refiere la Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2026, se destinarán a los programas institucionales o prioritarios que permitan alcanzar los objetivos institucionales previstos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 113, 149, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 42 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", a costa del Municipio de Huimilpan, Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

Artículo Octavo. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, dentro de los primeros diez días hábiles siguientes a su aprobación, remita copia certificada del Presupuesto aprobado a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.

Artículo Noveno. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Administración y al Órgano Interno de Control, todas ellas dependencias públicas del Municipio de Huimilpan, Qro.

ANEXO ÚNICO

- 
1. Que el artículo 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que los Estados adoptarán para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y organizaciones política y administrativa el Municipio Libre, estableciéndose que: los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y facultades para manejar su patrimonio conforme a la ley; administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de los bienes que les pertenezcan, así como de los ingresos que las Legislaturas establezcan en su favor.
 1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 6º, apartado A, fracción I, que: "*toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública...*", de lo previamente citado se desprende el principio de máxima publicidad, el cual se ceñirá en las partidas del Presupuesto de Egresos.
 2. Que el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que "No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior".
 3. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 establece que "*Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados*".
 4. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Querétaro, en su artículo 35 preceptúa que el Municipio Libre, constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.
 5. Que el numeral 14, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Querétaro prevé que toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente y que toda erogación deberá de sujetarse al presupuesto de egresos y demás disposiciones aplicables.
 6. Que en fecha 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental cuyo objeto es establecer los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su

adecuada armonización, emitiéndose diversas reformas de dicha ley a lo largo del tiempo

7. Que en términos del artículo 6 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual establece las normas, metodologías, clasificadores y los formatos, con la estructura y contenido de la información, para armonizar la elaboración y presentación de los documentos señalados en este artículo. Información que puede ser consultada mediante la página web <https://www.conac.gob.mx>.
8. Que las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los presupuestos de egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet; de acuerdo a lo establecido por el artículo 60 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
9. Que el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que, además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 y 48 de dicho ordenamiento legal, la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán incluir apartados específicos en sus presupuestos de egresos, conforme a lo referido en su fracción II, las cuales son: las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, el listado de programas, etc.
10. Que en fecha 27 de abril de 2016 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios cuyo objeto es establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos entes públicos para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.
11. Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios dispone en su numeral 8 que toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al financiamiento, o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto, asimismo establece que no procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a ingresos excedentes.
12. Que el presupuesto de egresos debe ser congruente con los Criterios Generales de Política no debiendo exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos

- 
- de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente; en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 18 párrafo segundo de la ley referida en el Considerando inmediato anterior.
- 13. Que el municipio en el manejo de los recursos públicos debe guardar equilibrio entre los ingresos y los egresos autorizados en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos que corresponda respectivamente, de conformidad con el numeral 9 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
 - 14. Que el artículo 38, primer párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro refiere que: "*Los sujetos de la Ley no podrán efectuar ningún egreso que no esté previsto en el Presupuesto de Egresos correspondiente, salvo lo dispuesto en esta Ley o en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios*".
 - 15. Que en materia de legislación estatal el numeral 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que: El Presupuesto es la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos. Debiendo ser integrado con las diferentes propuestas de presupuesto de las dependencias y organismos municipales buscando con ello el equilibrio presupuestal y el cumplimiento de sus planes y programas de trabajo, en su relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio.
 - 16. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro en sus artículos 64 al 67, en concordancia con la Constitución Federal, establece que los municipios tendrán un portal de internet, en el cual habrá de contenerse –entre otros aspectos- el ejercicio del presupuesto de egresos desglosado, los estados de situación financiera, documentación contable y estados de actividades que permitan reflejar la situación financiera del Municipio.
 - 17. Que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro dispone en su artículo 51 que el presupuesto de egresos de cada municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos, conforme a lo establecido en la respectiva Ley.
 - 18. Que con fundamento en el artículo 52 de la Ley para el Manejo de los Recursos del Estado de Querétaro le corresponde al H. Ayuntamiento el estudio, dictamen y aprobación del presupuesto de egresos.
 - 19. Que el titular de la Dependencia encargada de las Finanzas Públicas en cumplimiento al artículo 48, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro propuso al Presidente Municipal el proyecto de



Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimilpan, Querétaro; para el ejercicio fiscal 2026, cuyo objetivo es el trámite correspondiente para su aprobación.

20. Que en cumplimiento a la normatividad federal y estatal aplicable; forman parte integral del Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimilpan, Querétaro; para el ejercicio fiscal 2026, los Anexos correspondientes.
21. Que, para la emisión del presente presupuesto, fue considerada la Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan, Qro., para el ejercicio fiscal 2026, debidamente aprobada por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro; por lo que se procede a la aprobación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimilpan, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026, es importante tomar en cuenta el crecimiento urbano que se ha reflejado durante los últimos años, lo que conlleva brindar mayor y mejor atención en materia de obras, seguridad pública, servicios municipales, entre otros.

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimilpan, Qro., para el ejercicio fiscal 2026, deriva del compromiso de contar con políticas financieras prudentes enfocadas en contener el gasto en funciones de gobierno con el objetivo de invertir recursos para los programas sociales, de seguridad pública e incrementar la inversión en infraestructura, con lo que se pretende construir el municipio que queremos.

Con el objetivo de reducir las brechas de rezago social y dar mayores oportunidades a la población en diversos ámbitos, se han emprendido acciones para trabajar en la construcción y mejora de políticas públicas en materia de salud, educación, seguridad pública como generadora de la paz social, fomento al deporte, al comercio, a la cultura y al turismo; con la finalidad de lograr un entorno de equidad, bienestar social y desarrollo.

En materia de seguridad pública se aprovechará la tecnología, la instrumentación de programas de prevención, la capacitación y el entrenamiento del personal policial; todo esto en un entorno que promueva la cultura de paz contando siempre con la participación ciudadana.

Asimismo, se trabajará para contar con espacios urbanos que permitan que las personas tengan una vida saludable, productiva y próspera; la creación de espacios públicos seguros, accesibles y verdes. Así como proyectos de



recuperación, conservación y mantenimiento de la imagen urbana, para mantener el municipio que todos queremos, y con crecimiento económico, social y urbano.

I. Consideraciones económicas, financieras y hacendarias

Las proyecciones de expectativas económicas a nivel federal, según el paquete económico 2026 son las siguientes:

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) calcula que la economía crecerá entre 1.8% y 2.8% en 2026.

Ley de Ingresos de la Federación proyecta ingresos públicos por 10.20 billones de pesos (mdp) (22.5% del PIB), un aumento real de 5.9% frente a 2025.

El gasto en infraestructura física asciende 960.1 mil millones de pesos (mmdp). De este monto, 536.8 mmdp (5.3% del gasto total) se destinará a proyectos prioritarios, con énfasis en el desarrollo de nuevos trenes de pasajeros (104.6 mmdp para proyectos como México-Querétaro, AIFA Pachuca e Irapuato-Guadalajara) y energía (327.6 mmdp).

Se proyecta un promedio de producción de hidrocarburos líquidos (incluyendo condensados) de 1.794 millones de barriles diarios (MMbd) para 2026, lo que representa un incremento de 4.7% respecto a la estimación de 2025 (1.714 MMbd).

Se proyecta una asignación de 995 mmdp para el sector salud, 2.6% del PIB.

II. Situación de la deuda pública Municipal, al 31 de diciembre de 2025 y estimación al 31 de diciembre de 2026.

ANO 2025	ANO 2026
\$0.00	\$0.00

III. Ingresos y Gastos reales

Los Ingresos recaudados por el Municipio, del 01 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2025, ascendieron a \$ 397,563,167.60 (Trescientos noventa y siete millones quinientos sesenta y tres mil ciento sesenta y siete pesos 60/100 M.N) y los egresos pagados ascendieron a \$ 325,342,327.88 (Trescientos veinticinco millones trescientos cuarenta y dos mil trescientos veintisiete pesos 88/100 M.N).

En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; se adjuntan al presente proyecto, los Anexos correspondientes.

IV. Saldos en cuentas bancarias al 30 de septiembre de 2025 y dinero en efectivo especificando su origen y, en su caso, destino.

Concepto	Monto	Origen	Destino
EFECTIVO	\$3,754,322.19	Ingresos de Gestión	Presupuesto de Egresos
S EN MONEDA NACIONAL	\$ 40,835,712.83	Ingresos de Gestión, recursos estatales y federales	Presupuesto de Egresos
INVERSIONES EN MONEDA NACIONAL	\$ 21,977,651.73		
TOTAL	\$66,567,686.75		

Cifras en pesos

V. Estrategias y propósitos a lograr

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, tiene como objetivo principal garantizar los servicios públicos municipales, programas sociales y seguridad pública atendiendo con ello las necesidades y demandas de los habitantes del municipio, privilegiando el gasto social que permita atender a poblaciones vulnerables.

Que con base en el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro el titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas tiene a su cargo la recaudación de los ingresos municipales, así como su erogación de acuerdo con los planes y programas aprobados. Asimismo, de conformidad con el artículo 106 del mismo ordenamiento, le corresponde llevar a cabo las acciones y trabajos que correspondan (en coordinación con las dependencias involucradas), para la elaboración de los proyectos de iniciativa, a fin de someterlos a la consideración y aprobación del H. Ayuntamiento.

VI. Criterios Generales:

- Equilibrio Presupuestal:** Implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.
- Racionalidad y Austeridad:** Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del municipio buscando incrementar la eficiencia y eficacia en la prestación de los

servicios públicos.

3. **Disciplina Presupuestal:** Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.
4. **Privilegiar el Gasto Social:** Consiste en propiciar que las economías e ingresos marginales que se obtengan se canalicen preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del Municipio de Huimilpan Querétaro.
5. **Transparencia y legalidad:** Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía se fortalecerán los mecanismos y acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de este H.

Ayuntamiento el presente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La ejecución y control del Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimilpan, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2026 se sujetará a la normativa aplicable y a las disposiciones para el manejo de los recursos federales, estatales y municipales.

La interpretación del presente ordenamiento para efectos contables, presupuestarios y administrativos, corresponde a la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas, conforme a las leyes vigentes en la materia.

Artículo 2. La información financiera deberá ser organizada, sistematizada y difundida en el portal de Internet del Municipio, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Artículo 3. La verificación del cumplimiento del presente corresponde a las autoridades e instancias indicadas en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de



los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, así como a los entes públicos de observancia federal y estatal que resulten competente.

Para ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos, los titulares de las dependencias ejecutoras del gasto o inversión deberán atender los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, garantizando asimismo la ejecución oportuna de los programas que lo integran.

Compete a las dependencias ejecutoras respetar la normativa aplicable y asegurar el correcto destino de los recursos (federales, estatales o municipales). Por su parte, corresponde a la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas otorgar la suficiencia presupuestaria y realizar el pago de los compromisos financieros, previa autorización de las dependencias ejecutoras.

Artículo 4. En términos de lo señalado en el artículo 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las dependencias serán responsables del ejercicio presupuestal, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados para la ejecución de cualquier obra o acción.

El ejercicio presupuestal comprende el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las obras y/o acciones, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga). Por su parte, es exclusiva de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, y el pago de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los titulares de las dependencias ejecutoras.

De igual forma, resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos o convenios a celebrarse; así como, de las obligaciones que de dichos instrumentos se deriven, siendo responsabilidad de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas sustentar la existencia de presupuesto, a través de la asignación de recurso en el sistema de contabilidad, a efecto de que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes.

Artículo 5. Es facultad de la Dependencia encargada de las Finanzas Públicas a través de su titular, lo siguiente:

- 
- I. Realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimilpan, Querétaro; para el Ejercicio Fiscal 2026;
 - II. Realizar la contratación e inversión de los recursos financieros para incrementar el patrimonio en las cuentas bancarias del municipio, mediante las formas previstas por la ley y de conformidad con la normatividad aplicable;
 - III. Realizar las erogaciones de los recursos del municipio en los términos aprobados en el Presupuesto de Egresos, por los conceptos debidamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado previamente según la normatividad aplicable;
 - IV. Autorizar transferencias entre partidas de las diversas fuentes de financiamiento, incluido el financiamiento propio, para ajustarlas a las necesidades de las dependencias y cumplir con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, verificando el origen y destino de los recursos;
 - V. Determinar lo conducente a fin de homogeneizar, racionalizar y ejercer un mejor control del gasto público municipal en las dependencias y entidades;
 - VI. Realizar las adecuaciones presupuestales derivado de incrementos o reducciones en las fuentes de financiamiento de los recursos que se ejerzan en el ejercicio fiscal 2026;
 - VII. Asignar recurso bajo el concepto de Fondo Fijo a los titulares de las dependencias del municipio, previa petición expresa, con la finalidad de efectuar adquisiciones de materiales y bienes necesarios para la operación y desempeño de sus funciones que, por su importancia, deban ser atendidas de manera inmediata.
 - VIII. Emitir y autorizar los lineamientos necesarios, dentro de su competencia, para el manejo y ejercicio de los recursos públicos, los cuales deberán ser publicados en la Gaceta Municipal.

Artículo 6. Conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta el Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimilpan, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2026, el cual asciende a la cantidad \$356,935,784.00 (Trescientos cincuenta y seis millones novecientos treinta y cinco mil setecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) de acuerdo con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos de Municipio de Huimilpan, Qro., para el ejercicio 2026. Este documento reúne los requisitos y consideraciones determinadas en dichas disposiciones legales, contribuyendo con ello, a contar con un balance presupuestario sostenible para el Municipio.

Por lo tanto, de conformidad a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, se presenta el presupuesto cifrado de la siguiente manera:

Presupuesto de Egresos por Capítulo:



Servicios profesionales	130,559,373.68
Materiales y suministros	33,880,900.38
Servicios generales	63,260,028.32
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	68,567,110.32
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	3,910,000.00
Inversión pública	56,758,371.30
Inversión financiera y otras provisiones	-

II. Presupuesto de Egresos por Concepto:

Descripción	Importe
Remuneraciones al personal de carácter permanente	56,731,809.49
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	24,978,020.47
Remuneraciones adicionales y especiales	30,217,929.60
Otras prestaciones sociales y económicas	18,044,161.51
Previsiones	587,452.61
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	7,541,836.80
Alimentos y utensilios	1,818,000.00
Materias primas y materiales de producción y comercialización	90,000.00
Materiales y artículos de construcción y de reparación	2,285,000.00
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	3,264,000.00
Combustibles, lubricantes y aditivos	14,145,000.00
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	1,115,000.00
Materiales y suministros para seguridad	300,000.00
Herramientas, refacciones y accesorios menores	3,658,063.58
Servicios básicos	15,769,398.56
Servicios de arrendamiento	2,204,200.00
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	12,933,681.46
Servicios financieros, bancarios y comerciales	3,120,000.00
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	6,605,328.60
Servicios de comunicación social y publicidad	2,050,000.00
Servicios de traslado y viáticos	140,000.00
Servicios oficiales	16,401,419.70

Otros servicios generales	3,700,000.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	23,665,000.00
Subsidios y subvenciones	1,000,000.00
Ayudas sociales	22,299,600.00
Pensiones y jubilaciones	21,602,510.32
Mobiliario y equipo de administración	110,000.00
Vehículos y equipo de transporte	800,000.00
Maquinaria, otros equipos y herramientas	3,000,000.00
Obra pública en bienes de dominio público	48,654,846.70
Obra pública en bienes propios	8,103,524.60

III. Presupuesto de Egresos, Clasificado por Función del Gasto:

Gobierno	106,178,586.33
Desarrollo Social	199,214,846.61
Desarrollo Económico	51,542,351.06

IV. Presupuesto de Egresos, Clasificado por Fuente de Financiamiento:

Recurso Propio	102,395,500.00
Recurso Participaciones	177,739,498.00
Recurso FAISMUN	36,283,163.00
Recurso FORTAMUN	40,517,623.00

V. Presupuesto de Egresos, Clasificado por Tipo de Gasto:

Gasto corriente	275,941,956.78
Gasto de capital	60,668,371.30

Pensiones y jubilaciones	20,325,455.92
--------------------------	---------------

VI. Presupuesto de Egresos, por Clasificador Administrativo:

H. Ayuntamiento	6,831,090.91
Secretaría Particular	26,642,397.64
Secretaría Técnica	1,130,261.35
Secretaría del Ayuntamiento	3,909,051.51
Secretaría de Finanzas	51,542,351.06
Secretaría de Administración	52,339,383.38
Secretaría de Servicios Públicos Municipales	27,336,377.50
Secretaría de Obras Públicas	64,093,289.21
Secretaría de Seguridad Pública	48,577,773.51
Secretaría de Gobierno	15,326,401.54
Secretaría de Desarrollo Social y Económico	36,140,662.45
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	12,932,627.96
Secretaría de Control Interno	2,884,856.74
Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	7,249,259.24

VII. Presupuesto de Egresos, por Orden de Gobierno

Órganos Internos	-
Poder Ejecutivo	356,935,784.00
Poder Judicial	-
Poder Legislativo	-

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera se presenta la siguiente clasificación:

VIII. Presupuesto de Egresos, clasificado por tipo de Recurso:

Recurso Etiquetado		76,800,786.00
Recurso Federal		76,800,786.00
Recurso No Etiquetado		280,134,998.00
Recursos Fiscales		102,395,500.00
Recursos Federales		177,739,498.00

En materia de transparencia se presenta la siguiente clasificación:

IX. Presupuesto de Egresos por Clasificación

Administrativa/Objeto del Gasto:

H. Ayuntamiento		6,831,090.91
Servicios personales		6,831,090.91
Secretaría Particular		26,642,397.64
Servicios personales		12,725,564.16
Materiales y suministros		4,560,836.80
Servicios generales		3,464,546.18
Bienes muebles, inmuebles e intangibles		1,000,000.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		4,891,450.50
Secretaría Técnica		1,130,261.35
Servicios personales		1,030,261.35
Materiales y suministros		30,000.00
Servicios generales		40,000.00
Bienes muebles, inmuebles e intangibles		30,000.00
Secretaría del Ayuntamiento		3,909,051.51
Servicios personales		2,778,543.91
Materiales y suministros		110,000.00
Servicios generales		340,000.00
Bienes muebles, inmuebles e intangibles		50,000.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		630,507.60
Secretaría de Finanzas		51,542,351.06
Servicios personales		8,072,680.74
Materiales y suministros		1,185,063.58



Servicios generales	18,619,606.74
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	23,665,000.00
Secretaría de Administración	52,339,383.38
Servicios personales	6,504,021.56
Materiales y suministros	16,190,000.00
Servicios generales	15,850,000.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	13,795,361.82
Secretaría de Servicios Públicos Municipales	27,336,377.50
Servicios personales	16,629,323.10
Materiales y suministros	4,350,000.00
Servicios generales	3,050,000.00
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,030,000.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,277,054.40
Secretaría de Obras Públicas	64,093,289.21
Servicios personales	9,331,065.01
Materiales y suministros	400,000.00
Servicios generales	2,300,000.00
Inversión pública	48,654,846.70
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	3,407,377.50
Secretaría de Seguridad Pública	48,577,773.51
Servicios personales	32,242,226.11
Materiales y suministros	4,800,000.00
Servicios generales	2,096,475.40
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,335,547.40
Inversión pública	8,103,524.60
Secretaría de Gobierno	15,326,401.54
Servicios personales	9,769,600.44
Materiales y suministros	390,000.00
Servicios generales	2,464,400.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,702,401.10
Secretaría de Desarrollo Social y Económico	36,140,662.45
Servicios personales	12,295,988.85
Materiales y suministros	1,185,000.00
Servicios generales	12,715,000.00
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	800,000.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	9,144,673.60
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	12,932,627.96

Servicios personales	4,264,891.56
Materiales y suministros	470,000.00
Servicios generales	530,000.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	7,717,736.40
Secretaría de Control Interno	2,884,856.74
Servicios personales	2,484,856.74
Materiales y suministros	50,000.00
Servicios generales	350,000.00
Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	7,249,259.24
Servicios personales	5,599,259.24
Materiales y suministros	210,000.00
Servicios generales	1,440,000.00

Artículo 7. El Municipio de Huimilpan, Querétaro, asignará al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia la cantidad de \$23,665,000.00 (Veintitrés millones seiscientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) conforme a la fuente de financiamiento de los recursos fiscales contenidos en el presente instrumento.

Artículo 8. El ejercicio del presupuesto a cargo del ente público paramunicipal estará compuesto por lo asignado en el presente instrumento y por los recursos que éste obtenga vía ingresos propios, tales como ayudas sociales y donativos.

Artículo 9. De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal deberán destinarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población con mayor rezago social y pobreza extrema, conforme a la previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. Corresponde al Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Huimilpan (COPLADEM) autorizar la ejecución en dichas zonas, previa captura y validación de las zonas y respectivos.

Artículo 10. Corresponde a los titulares de las Dependencias y del organismo público paramunicipal la ejecución de las partidas que se les asignen mediante el Presupuesto de Egresos; no podrá autorizarse, ni ejercerse erogación alguna si no se encuentra prevista en dicho Presupuesto.

Para tal efecto, se deberá observar lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley para el Manejo

de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

Artículo 11. Los titulares de las Dependencias ejecutoras realizarán, mediante el sistema de contabilidad gubernamental municipal, las solicitudes de modificación de presupuesto entre partidas presupuestarias, a efecto de que, de proceder, sean validadas y autorizadas por la Dependencia encargada de las Finanzas Públicas del municipio.

Artículo 12. Los ejecutores de los programas aprobados en Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimilpan, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2026, serán los responsables de la debida comprobación y justificación del gasto realizado.

Artículo 13. Para los efectos del presente se entenderá por:

Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a las estructuras funcional programática, administrativa, y económica, a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores de gasto;

Aportaciones Federales: Aquellos recursos transferidos por la Federación a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal y Municipios, cuyo destino de gasto se condiciona al cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley de Coordinación Fiscal;

Aprovechamientos: Los ingresos que percibe el Estado en funciones de derecho público distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamiento;

Clasificación Administrativa: Aquella que identifica las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación;

Clasificador por objeto del gasto: Instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizados en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto;

Clasificador por tipo de gasto: Aquel que relaciona las transacciones públicas derivadas del gasto con los grandes agregados de la clasificación económica tales como: Gasto Corriente, Gasto de Capital, Amortización

VII.

de la deuda y disminución de pasivos;

VIII.

Dependencias: Las Secretarías, Unidades Administrativas y Áreas que integran la Administración Pública Municipal.

IX.

Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas: a la Secretaría de Finanzas del Municipio.

X.

FISM: Las aportaciones federales con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, los cuales se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

XI.

FORTAMUN: Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes;

XII.

Gasto corriente: Las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo, de manera enunciativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros, y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos;

XIII.

Gasto de capital: Las erogaciones destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles, y mantenimiento;

XIV.

Gasto etiquetado: Las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas. En el caso de los Municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que realizan con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico;

XV.

Gasto no etiquetado: Las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a sus Ingresos de libre disposición y Financiamientos. En el caso de los Municipios, se excluye el gasto que realicen con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico;

Grupos vulnerables: Aquellos sectores o grupos de la población que, por su condición de edad, sexo, estado civil, origen étnico o cualquier otro se encuentran en condición de riesgo, impidiendo su incorporación

a la vida productiva, el desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar; se trata de una condición que sitúa a quien la vive en desventaja para ejercer sus derechos y libertades, las cuales se convierten en un mero reconocimiento formal;

Ingresos Propios: Aquellos percibidos por el Estado y los Municipios por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, incluidos los recibidos por venta de bienes y prestación de servicios;

Ingresos y gastos reales: Cantidad de dinero que percibe o eroga el Municipio emanados de ingresos propios, participaciones y aportaciones federales, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios, subvenciones y financiamiento propio, en un periodo de tiempo determinado.

Inversión Pública: Asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto;

Impuestos: Las contribuciones establecidas en ley que debe pagar las personas físicas y morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la norma;

Ley de Ingresos: La Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan, Qro, vigente;

Materiales y Suministros: Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas;

Obras Públicas: Se consideran obras públicas:

- a) Los trabajos de construcción, instalación, preservación, conservación, protección;
- b) Mantenimiento y demolición de bienes inmuebles propiedad del municipio;
- c) Las necesarias para la prestación de servicios públicos; y
- d) Las que por su naturaleza o destino sean consideradas de interés colectivo por el ayuntamiento.

XXIII.

Organismos descentralizados: Son aquellos organismos o personas morales que cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propios, que componen la Administración Pública Municipal, en específico el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huimilpan;

XXIV.

Participaciones Federales: Se refiere a los recursos que se transfieren a las entidades federativas y a los municipios, correspondientes a las participaciones en ingresos federales e incentivos económicos, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos, así como de conformidad con los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos;

XXV.

Presupuesto de Egresos: La expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos; se integra con los presupuestos de las dependencias y organismos municipales y en la conformación del mismo y en las modificaciones que se le hagan, se guardará el equilibrio presupuestal en su relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio;

XXVI.

Productos: Las contraprestaciones por los servicios que preste el Municipio en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado;

XXVII.

Servicios Generales: Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública

XXVIII.

Servicios Personales: Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio;

XXIX.

Subsidios: Las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general;

XXX.

Transferencias: Las asignaciones de recursos federales previstas en los presupuestos de las dependencias, destinadas a las entidades bajo su coordinación sectorial o en su caso, a los órganos administrativos descentralizados, para sufragar los gastos de operación y de capital, incluyendo el déficit de operación y los gastos de administración asociados al otorgamiento de subsidios, así como las asignaciones para el apoyo de programas de las entidades vinculados con operaciones de inversión

XXXI.

financiera o para el pago de intereses, comisiones y gastos, derivados de créditos contratados en moneda nacional o extranjera;

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas:

Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

ANEXOS AL PRESUPUESTO

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en anexos del presente se detalla la siguiente información:

Proyecciones de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas

Indicadores presupuestarios

A) **Indicadores cuantitativos**

Anexo 1.

En cumplimiento al artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios se presenta la siguiente información:

- Balance presupuestario sostenible
- Balance presupuestario de recursos disponibles sostenibles
- Financiamiento neto dentro del techo de financiamiento neto

Anexo 2.

En cumplimiento a los artículos 10, 21, y 6 transitorio de la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios se presenta la siguiente información:

- Techo para Servicios Profesionales

Anexo 3.

En cumplimiento a los artículos 11 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

- Previsiones de Gasto por compromiso derivado de Asociaciones Público-Privadas

Anexo 4. cumplimiento al artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

- Recurso destinado para la atención de desastres naturales

Anexo 5.

En cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

- Proyecciones de Ejercicios Posteriores

Anexo 6.

En cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, fracción II; que a la letra señala:

“Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos...

- Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos...”

Anexo 7.

En cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

Resultados de los Ejercicios Fiscales anteriores y el Ejercicio Fiscal en cuestión:

Resultado de Ingresos

Resultado de Egresos

Anexo 8.

En cumplimiento al artículo 18 la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

- Estudio Actuarial de las pensiones de los trabajadores

Anexo 9.

En cumplimiento al artículo 112 Fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se presenta el anexo A con la integración de las Festividades Públicas.

Anexo 10.

En cumplimiento al artículo 40 fracción VII de la Ley para el Manejo de los Recurso Públicos del Estado de Querétaro, fracción VII, se presenta la siguiente información:

- Tabuladores de Remuneraciones de los Servidores Públicos.

Anexo 11.

En cumplimiento con los dispuesto en el artículo 61 y 64 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta la siguiente información:

- Prioridades de Gasto

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimilpan, Querétaro; para el Ejercicio Fiscal 2026, entrará en vigor a partir del primer día del mes de enero de 2026 y estará vigente hasta el 31 de diciembre del mismo año.



Artículo Segundo. Se autoriza al titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas, para realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a los montos del Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimilpan, Querétaro; para el ejercicio fiscal 2026, con motivo de la revisión salarial para el personal del municipio. Así como, las adecuaciones que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos y retenciones para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I, del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Artículo Tercero. Se autoriza al titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas, a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a los montos del Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimilpan, Querétaro; para el ejercicio fiscal 2026, con motivo de incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos locales, financiamiento propio o ingresos extraordinarios, adicionales o excedentes; respecto de lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan, Qro., para el ejercicio fiscal 2026. Tomando en cuenta los compromisos establecidos en los programas que sustentan el presente instrumento, con el fin de asegurar la aplicación de los recursos, atendiendo a los criterios técnicos que exija el enfoque de Gestión para Resultados y disposiciones legales aplicables. Para el caso de incrementos, se realizará de oficio o previa solicitud expresa y justificada de las Unidades Administrativas. Pudiendo la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas, requerir la información y documentación que considere pertinente. De conformidad con lo que establezcan las disposiciones de carácter federal o local que resulten aplicables.

Artículo Cuarto. Se autoriza al titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas, a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a los montos del Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimilpan, Querétaro; para el ejercicio fiscal 2026, con motivo de la entrada en vigor de nuevas disposiciones legales que, para su implementación requieran de recursos presupuestarios no contemplados en éste y las reformas jurídicas que tengan por objeto la creación, modificación, fusión o extinción de cualquier Dependencia o Entidad Paramunicipal.

Artículo Quinto. Se autoriza a la Dependencia encargada de las Finanzas Públicas a realizar la afectación a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores.

Artículo Sexto. Se autoriza a la Dependencia encargada de las Finanzas Públicas para destinar y aplicar los remanentes no ejercidos al cierre del ejercicio fiscal 2025, por concepto de servicios personales y otros capítulos del gasto.

Artículo Séptimo, Se autoriza a la Dependencia encargada de las Finanzas Públicas,



libere recursos públicos para el otorgamiento de ayudas sociales, que se efectúen conforme al artículo 80 bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Recurso que deberá ser aplicado y ejercido en términos de lo dispuesto por los numerales 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 58 segundo párrafo, 76 y 80 Bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Artículo Octavo. Se autoriza al titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas, a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos, a fin de que las dependencias municipales autorizadas otorguen ayudas sociales a las personas morales, con fines no lucrativos a que se refiere el artículo 79 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para que cumplan con sus obligaciones fiscales con el Municipio de Huimilpan, Querétaro; sin que sea afectado el presupuesto por Unidad Administrativa.

Artículo Noveno. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 fracción VI de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se instruye a la Secretaría de Administración para que tome las medidas necesarias a fin de racionalizar el gasto corriente.

Artículo Décimo. Los recursos provenientes de las disponibilidades a que se refiere la Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan, Querétaro; para el ejercicio fiscal 2026, se destinarán a los programas institucionales o prioritarios que permitan alcanzar los objetivos institucionales previstos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo Decimoprimero. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, penúltimo párrafo, 113, 149, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 42 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el Presidente Municipal instruye por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", a costa del Municipio de Huimilpan, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

Artículo Decimosegundo. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, dentro de los primeros diez días hábiles siguientes a su aprobación, remita copia certificada del Presupuesto aprobado en la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.

Anexo 1

- Balance presupuestario sostenible.
- Balance presupuestario e recursos disponibles sostenibles
- Financiamiento neto dentro del techo de financiamiento neto.

MUNICIPIO DE HUIMILPAN
QUERÉTARO
Balance Presupuestario -
LDF Ejercicio fiscal 2026

Concepto (c)	Aprobado (d)	Devengad o	Recaudado/ Pagado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	356,935,78 4.00	0.00	0.00
A1. Ingresos de Libre Disposición	254,540,284 .00		
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	76,800,786. 00		
A3. Financiamiento Neto	0.00	0.00	0.00
B. Egresos Presupuestarios¹ (B = B1+B2)	356,935,78 4.00	0.00	0
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	254,540,284 .00		
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	76,800,786.0 0		
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)		0.00	0.00
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo			
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo			
I. Balance Presupuestario (I = A - B + C)	0.00	0.00	0.00
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	0.00	0.00	0.00
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)	0.00	0.00	0.00
Concepto	Aprobado	Devengado	Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)	0.00	0.00	0.00

E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado			
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado			
IV. Balance Primario (IV = III - E)	0.00	0.00	0.00

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudad o/ Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	0.00	0.00	0.00
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0.00		
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas			
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	0.00	0.00	0.00
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado			
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado			
A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G)	0.00	0.00	0.00

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición	254,540,284.00	0.00	0.00
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 - G1)	0.00	0.00	0.00
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0.00	0.00	0.00

B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	254,540,284.00	0.00	0.00
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo		0.00	0.00
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 – B1 + C1)	0.00	0.00	0.00
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V – A3.1)	0.00	0.00	0.00

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado / Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	76,800,786	0.00	0.00
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 – G2)	0.00	0.00	0.00
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	0.00	0.00	0.00
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	76,800,786	0.00	0.00
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo		0.00	0.00

VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 – B2 + C2)	0.00	0.00	0.00
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII – A3.2)	0.00	0.00	0.00

Anexo 2.

- Techo para Servicios Personales

TECHO PARA 2026		IMPORTE
Servicios personales aprobados en el Presupuesto de Egresos 2025		136,812,962.07
(-) Servicios personales asociados a Seguridad Pública y Protección Civil		30,100,776.12
TOTAL		106,712,185.95
Tasa de crecimiento		3.00%
Crecimiento en Servicios personales		2,141,449.99
TECHO PARA 2026		IMPORTE
Servicios personales aprobados en el Presupuesto de Egresos 2026		130,559,373.68
(-) Servicios personales asociados a Seguridad Pública y Protección Civil		32,242,226.11
(-) Servicios personales indispensables para la implementación de nuevas leyes		0.00
(-) Sentencias laborales definitivas (presupuesto 2026)		587,452.61

Anexo 3: Previsiones de gasto por compromiso derivado de Asociaciones Público-

Privadas, sin información que reportar, debido a que el Municipio de Huimilpan, no cuenta con contratos de Asociaciones Público- Privadas.

Anexo 4: Recurso destinado para la atención de desastres naturales.

Anexo 5: Proyecciones de ejercicios posteriores.

Proyección de ingresos.

MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO. (a) Proyecciones de Ingresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	Año en Cuestión 2026 (de iniciativa de Ley) (c)	
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)		\$282,973,114
A. Impuestos		\$68,675,000.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		0.00
C. Contribuciones de Mejoras		0.00
D. Derechos		\$25,720,500.00
E. Productos		\$2,250,000.00
F. Aprovechamientos		\$5,750,000.00
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios		0.00
H. Participaciones		\$180,577,614.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal		0.00
J. Transferencias		0.00
K. Convenios		0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición		0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)		\$76,800,786.00
A. Aportaciones		\$76,800,786.00
B. Convenios		0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones		0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		0.00

E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	\$359,773,900.00
Datos Informativos	
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	\$359,773,900.00

Proyección de Egresos.

MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO. (a) Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)	
Concepto (b)	Año en Cuestión 2024 (de proyecto de presupuesto) (c)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	283,144,986.28
A. Servicios Personales	109,407,587.56
B. Materiales y Suministros	33,750,025.78
C. Servicios Generales	64,040,902.92
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	58,664,786.32
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,910,000.00
F. Inversión Pública	13,371,683.70
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00

I.	Deuda Pública	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)		76,628,913.72
A.	Servicios Personales	32,242,226.11
B.	Materiales y Suministros	0.00
C.	Servicios Generales	0.00
D.	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
E.	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
F.	Inversión Pública	44,386,687.60
G.	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
H.	Participaciones y Aportaciones	0.00
I.	Deuda Pública	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)		359,773,900

Anexo 6:

Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de deuda contingente, acompañados e propuestas de acción para enfrentarlo.

- a) Problema en las finanzas públicas federales que propicien la falta de recaudación y por ende disminuyan las participaciones y aportaciones federales.
- b) La inflación, un posible incremento de la inflación, fuera del rango establecido en los criterios generales de política económica o por el banco de México.
- c) Impacto de los desastres naturales en las finanzas públicas de México.

Anexo 7:

Resultados de los ejercicios fiscales anteriores y el ejercicio fiscal en cuestión.

- a) Resultado de los ingresos

MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO RESULTADOS DE INGRESOS – LDF (PESOS)		
Concepto	2024¹	2025 Año del ejercicio Vigente²
1. Ingresos de Libre	296,126,262.67	\$228,198,553.26

Disposición (1=A+B+C+D+ E+F+G+H+I+J +K+L)			
A.	Impuestos	75,243,370.06	61,012,437.85
B.	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C.	Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
D.	Derechos	41,001,519.61	22,225,067.27
E.	Productos	3,140,625.85	1,524,385.01
F.	Aprovechamientos	6,504,060.48	4,357,381.84
G.	Ingresos por ventas de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
H.	Participaciones	166,330,613.67	135,328,035.79
I.	Incentivos Derivado s de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00
J.	Transferencias y Asignaciones	0.00	0.00
K.	Convenios	0.00	0.00
L.	Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
2.	Transferen cias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+ E)	79,814,669.47	73,511,994.22
A.	Aportaciones	68,776,068.00	57,721,355.83
B.	Convenios	11,038,601.45	15,790,638.39
C.	Fondos Distintas de Aportaciones	0.00	0.00
D.	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvencio nes, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
E.	Otras Transferencia s Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3.	Ingresos Derivados de Financiamiento	0.00	0.00

(3=A)			
A.	Ingresos os Derivad os de Financiamiento	0.00	0.00
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)		375,940,932.12	301,710,547.48
Datos Informativos			
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición		0.00	\$0.00
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas		0.00	\$0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento s (3=1+2)		0.00	0.00
* Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.			
* Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.			

b) Resultado de los egresos.

Municipio de Huimilpan, Qro.					
Resultados de Egresos - LDF					
Concepto (b)	2020	2021	2022	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	156,397,429.00	178,765,049.00	201,473,439.00	281,058,881.82	318,390,119.04
A. Servicios Personales	77,319,307.00	79,578,077.00	98,692,089.00	101,592,361.43	111,647,195.58
B. Materiales y Suministros	15,254,174.00	17,254,083.00	13,956,402.00	19,348,594.31	32,349,113.33
C. Servicios Generales	18,809,993.00	35,072,828.00	34,266,358.00	50,168,359.56	68,071,411.85
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	27,786,847.00	24,820,594.00	42,897,414.00	59,477,666.04	62,382,137.69
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,948,277.00	6,792,057.00	3,590,661.00	13,745,629.55	12,538,359.21
F. Inversión Pública	9,278,831.00	15,247,411.00	8,070,515.00	36,726,270.93	31,401,901.38
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	121,083,857.00	84,744,317.00	66,985,875.00	73,526,015.35	71,285,353.69
A. Servicios Personales	9,095,177.00	16,721,152.00	10,683,364.00	15,699,989.15	13,383,696.83
B. Materiales y Suministros	4,462,137.00	3,637,461.00	4,539,498.00	4,933,442.34	6,365,093.25
C. Servicios Generales	13,071,899.00	906,578.00	12,759,768.00	13,831,137.23	9,214,462.91
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	3,437,849.00	1,000,000.00	1,531,636.06	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	47,443.00	934,372.00	0.00	0.00	3,946,204.00
F. Inversión Pública	94,407,201.00	59,106,906.00	38,003,245.00	37,529,810.58	38,375,896.70
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	277,481,286.00	263,509,367.00	268,459,314.00	354,584,897.17	389,675,472.73

Anexo 8: B) Estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores.

En cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta el estudio actuarial con vigencia a partir de diciembre del 2025, conforme a lo siguiente.

Municipio de Huimilpan Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	PRESTACIÓN LABORAL				
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	BENEFICIO DEFINIDO				
Población afiliada					
Activos	455				
Edad máxima	74.82				
Edad mínima	18.59				
Edad promedio	39.69				
Pensionados y Jubilados	64				
Edad máxima	101.02				
Edad mínima	31.41				
Edad promedio	65.45				
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	4.18				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0				
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	100.000%				
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	44.82%				
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0.00%				
Edad de Jubilación o Pensión	61.02				
Esperanza de vida	74.5				
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	-				
Nómina anual					
Activos	90,252,250.20				
Pensionados y Jubilados	11,999,347.20				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto mensual por pensión					
Máximo	42,243.90				
Mínimo	8,364.00				
Promedio	15,624.15				
Monto de la reserva	-				
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	11,999,347.20				
Generación actual	75,309,005.99				
Generaciones futuras	219,628,526.71				
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual	111.72%				
Generaciones futuras	325.81%				
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	75,309,005.99				
Generaciones futuras	219,628,526.71				
Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	75,309,005.99				
Generaciones futuras	219,628,526.71				
Período de suficiencia					
Año de descapitalización	17.81				
Tasa de rendimiento	2054				
7.00%					
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2025				
Empresa que elaboró el estudio actuarial	JR VALUACIONES ACTUARIALES, S.C.				

cual, dichas erogaciones; no son recuperables.

Anexo 10:

- a) Tabuladores de remuneraciones de los servidores públicos

Anexo 9: Festividades Públicas.

Los recursos destinados para las festividades buscan un beneficio social, por lo

CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR			
CARGO	DIETA BRUTA MENSUAL MÍNIMA	DIETA BRUTA MENSUAL MÁXIMA	NO
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$96,360.00	\$111,007.18	1
REGIDOR(a) / SÍNDICO	\$40,920.00	\$47,140.03	9

PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS			
CLASIFICACIÓN	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL MÍNIMA	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL MÁXIMA	NO
SECRETARIO(a)	\$40,680.00	\$46,886.25	13
DIRECTOR(a)	\$25,800.00	\$38,063.59	18
COORDINADOR(a)	\$16,740.00	\$29,931.12	36
JEFATURA DE DEPARTAMENTO	\$15,030.00	\$26,089.18	9
TITULAR DE UNIDAD	\$13,020.00	\$25,602.28	16
ADMINISTRATIVO PROFESIONAL	\$10,290.00	\$29,763.39	31
ADMINISTRATIVO TÉCNICO	\$8,300.00	\$20,692.71	59
ADMINISTRATIVO GENERAL	\$8,300.00	\$18,414.45	56
AYUDANTE GENERAL	\$8,300.00	\$19,420.43	68

PUESTOS OPERATIVOS DE SEGURIDAD PÚBLICA			
GRADO	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL MÍNIMA	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL MÁXIMA	NO
POLICÍA PRIMERO	\$20,400.00	\$27,129.61	2
POLICÍA SEGUNDO	\$18,600.00	\$24,663.54	3
POLICÍA TERCERO	\$16,950.00	\$22,421.84	9
POLICÍA	\$15,390.00	\$20,356.56	41
AGENTE DE VIALIDAD	\$8,300.00	\$12,422.44	12
CADETE	\$8,300.00	\$12,422.44	5

Anexo 11.
Prioridades de Gasto



El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, responde a las propuestas, peticiones y necesidades expresadas por la ciudadanía constituyendo el documento rector que marca los objetivos que llevará a cabo el Municipio de Huimilpan para atender y dar respuesta a los habitantes del Municipio.

Durante el Ejercicio Fiscal 2026 se definen y establecen como prioridades, fortalecer las condiciones necesarias para mejorar la percepción ciudadana en Seguridad de la población, promover el cumplimiento a los derechos humanos y sociales; generar un crecimiento y desarrollo integral sustentable y sostenido, impulsando el cumplimiento de las regulaciones ambientales, incrementando la confianza de la población en la gestión municipal.

En ese sentido, el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, consiste en lo siguiente:

Ejes Rectores

- 1.- HUIMILPAN SEGURO Y EN PAZ
- 2.- HUIMILPAN SALUDABLE
- 3.- HUIMILPAN POR TU FAMILIA
- 4.- HUIMILPAN PRÓSPERO
- 5.- HUIMILPAN CERCANO Y EFICIENTE
- 6.- HUIMILPAN MODERNO, ORDENADO Y SOSTENIBLE
- 7.- HUIMILPAN CON INNOVACIÓN Y FUTURO

Programas

- 1.1 PROGRAMA DE SEGURIDAD PREVENTIVA
- 1.2 PROGRAMA DE COMBATE A LA INSEGURIDAD
- 1.3 PROGRAMA MÁS Y MEJOR SEGURIDAD
- 2.1 PROGRAMA TODO POR LA SALUD
- 2.2 PROGRAMA DE SALUD PREVENTIVA
- 3.1 PROGRAMA POR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA
- 3.2 PROGRAMA MÁS Y MEJORES ESPACIOS PÚBLICOS
- 3.3 PROGRAMA MÁS Y MEJORES OPORTUNIDADES PARA TODAS Y TODOS
- 4.1 PROGRAMA DE CRECIMIENTO ECONÓMICO
- 4.2 HUIMILPAN MI DESTINO
- 4.3 HUIMILPAN MI TIERRA
- 5.1 PROGRAMA ALCALDE POR HUIMILPAN
- 5.2 PROGRAMA HUIMILPAN TE ESCUCHA (PARTICIPACION CIUDADANA)
- 5.3 PROGRAMA DE INNOVACIÓN DIGITAL, TRANSPARENCIA Y ADMINISTRACIÓN EFICIENTE
- 6.1 PROGRAMA DE PLANEACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- 
- 6.2 PROGRAMA HUIMILPAN PULMÓN METROPOLITANO
 - 6.3 PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
 - 6.4 PROGRAMA DE CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD
 - 7.1 PROGRAMA HUIMILPAN MI ESCUELA
 - 7.2 PROGRAMA CULTURA VIVA
 - 7.3 PROGRAMA IMPULSO AL DEPORTE

Estrategias

"111: Incrementar la confianza de la ciudadanía en la Secretaría de Seguridad Pública, mejorando la comunicación y atendiendo oportunamente sus reportes para minimizar riesgos y prevenir la comisión de delitos en las comunidades."

112: Promover acciones en contra de las adicciones y conductas de riesgo que puedan generar inseguridad o violencia y fortalecer la presencia de elementos en las comunidades.

113: Implementar acciones estratégicas para prevenir o minimizar los daños que se puedan causar por fenómenos naturales y antropogénicos, consolidando una cultura de protección civil en la sociedad.

121: Ejecutar planes y acciones con información e inteligencia para combatir hechos delictivos y garantizar la seguridad ciudadana y orden público.

122: Reforzar la coordinación y realización conjunta de operativos en los que participe la Policía Municipal con autoridades de seguridad pública estatales y federales para maximizar la eficiencia y alcance de las acciones y operativos en materia de seguridad.

123: Lograr una Justicia Administrativa más eficiente y establecer la mediación como medio de solución para conflictos vecinales y el cumplimiento alternativo de sanciones en beneficio del Municipio y sus pobladores.

131: Incrementar el número de elementos de la Secretaría de Seguridad y mejorar su desempeño mediante la capacitación, evaluaciones periódicas y mejora de sus condiciones laborales.

132: Fortalecer y aumentar las capacidades operativas de la corporación con mejor equipamiento, unidades y tecnología para la adecuada prevención del delito.

211: Incrementar y rehabilitar las casas de salud, unidades de rehabilitación y otros inmuebles dedicados a la atención de la salud pública.

212: Facilitar el acceso a servicios médicos, tratamientos, medicamentos e insumos de salud para los ciudadanos.

213: Proporcionar traslados a instituciones médicas o en su caso apoyo para estos.

221: Promover y concientizar, sobre la prevención y detección temprana de enfermedades físicas y mentales.

222: Impulsar y promover hábitos saludables mediante campañas y actividades comunitarias.

311: Mejorar la calidad de vida de las familias y sus comunidades.

312: Fortalecer el núcleo familiar, promoviendo la concientización sobre la importancia de cada persona en su entorno.

321: Mejorar y Rehabilitar los espacios públicos para fomentar la convivencia y armonía social.

331: Apoyar a las personas en una situación de vulnerabilidad para que puedan hacer frente a sus necesidades y superar obstáculos para su desarrollo personal.

411: Impulsar la actividad económica en el Municipio facilitando la llegada de todo tipo de negocios y empresas, fortaleciendo a las existentes.

412: Mejorar la calidad de la mano de obra disponible, la oferta y calidad de empleos y condiciones de trabajo en el Municipio.

421: Promover la imagen y destinos turísticos del Municipio para aumentar la afluencia del turismo.

422: Realizar Ferias y todo tipo de eventos y actividades que propicien el turismo en nuestro Municipio.

431: Brindar apoyos para la adquisición de maquinaria e insumos de todo tipo para los productores agrícolas y pecuarios del Municipio.

432: Brindar capacitación, información y asesoría a los productores del municipio.

511: Fortalecer la proximidad entre el gobierno municipal y la ciudadanía, a través de mecanismos de participación y atención eficiente.

512: Apoyar a las familias y a los ciudadanos del municipio con beneficios y estímulos fiscales.

513: Mejorar la eficiencia de la administración pública mediante la reestructuración de la organización de las dependencias y de las funciones del personal de la Administración Pública Municipal.

514: Incrementar el parque vehicular y equipo mobiliario y tecnológico de la Administración Pública Municipal, necesario para hacer frente a las crecientes necesidades de la población.

515: Dar a conocer los servicios y funcionamiento de la Administración Pública además de agilizar y simplificar los trámites y procedimientos que realizan los ciudadanos.

521: Garantizar canales efectivos de comunicación entre el gobierno municipal y la ciudadanía para atender sus necesidades y propuestas.

522: Brindar soluciones prontas y eficientes que, apegadas a la normatividad aplicable, resuelvan las necesidades de los ciudadanos.

523: Modernizar y hacer, con la participación de la sociedad, reglamentos actualizados y adecuados para garantizar una Administración Pública más dinámica y eficiente.

531: Mejorar la gestión pública mediante procesos eficientes y transparentes que fomenten la rendición de cuentas y un gobierno abierto.

532: Modernizar la administración municipal mediante la digitalización de trámites y servicios para una gestión más eficiente y actual.

533: Mantener el orden de los inventarios de bienes muebles e inmuebles y de documentación legal y administrativa para que pueda ser más accesible.

534: Mejorar los procesos administrativos y de asignación presupuestal para atender oportunamente las demandas de la sociedad.

611: Regularizar y Ordenar las calles, vialidades, asentamientos humanos, construcciones y fraccionamientos dentro del municipio para fortalecer la legalidad y proporcionar seguridad jurídica a los ciudadanos e inversionistas.

612: Proyectar el desarrollo urbano del municipio y modernizar la normatividad relacionada con este fin.

621: Reforestar y recuperar áreas verdes y poner en práctica medidas de preservación del medio ambiente.

622: Reforzar el uso y consumo responsable y sostenible del agua en la población, y realizar acciones tendientes a preservar los ríos, bordos y presas del municipio.

631: Realizar obra de infraestructura necesaria para atender las necesidades de la población y del desarrollo urbano del Municipio.

632: Incrementar el equipamiento urbano en el municipio.

633: Gestionar y buscar recursos con el gobierno federal y estatal para realizar infraestructura y equipamiento para el Municipio.

641: Mejorar la movilidad urbana y rural mediante el desarrollo de infraestructura vial eficiente y sostenible.

642: Impulsar la conectividad digital y el acceso a la tecnología en todo el municipio.

643: Proporcionar un Transporte Público digno y eficiente que responda a las necesidades de movilidad de la ciudadanía.

711: Fortalecer la infraestructura educativa y dotar de herramientas tecnológicas a las escuelas del municipio.

712: Mejorar la calidad educativa mediante programas y acciones de apoyo a los estudiantes.

713: Incrementar la media de escolaridad en el municipio y reducir la deserción de estudiantes a través de acciones estratégicas dirigidas a los estudiantes.

721: Preservar y promover las tradiciones y expresiones culturales de Huimilpan.

722: Fomentar el acceso a la cultura y el arte en todas las comunidades del municipio.

731: Mejorar la infraestructura deportiva del municipio para fomentar la práctica de actividades físicas.

732: Promover la participación ciudadana en actividades deportivas recreativas.

**CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS
30 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTICINCO, EN HUIMILPAN,
QUERÉTARO. -----**

Ing. María Yaneli Morales Barrón

Secretaría del Ayuntamiento

La suscrita Ciudadana **Ing. María Yaneli Morales Barrón, Secretaria del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 18 (dieciocho) de diciembre de 2025 (dos mil veinticinco), el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó por unanimidad el **Acuerdo mediante el cual se autoriza el calendario de sesiones ordinarias del Honorable Ayuntamiento de Huimilpan, Qro. para el periodo comprendido de enero a diciembre del Ejercicio Fiscal 2026**. Mismo que se transcribe a continuación:

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3 y 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo mediante el cual autoriza el calendario de Sesiones Ordinarias del H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., para el periodo comprendido de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2026; y**

C O N S I D E R A N D O

- 1.** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- 2.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Ayuntamiento sesionará de manera ordinaria, extraordinaria y solemne, debiendo estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros. Las sesiones ordinarias del Ayuntamiento tendrán lugar por lo menos dos veces por mes y las extraordinarias cuantas veces se considere necesario; estas serán convocadas por el Presidente Municipal, o bien a solicitud de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, por conducto del Secretario del Ayuntamiento.

3. Que, mediante oficio recibido en la Secretaría del Ayuntamiento, suscrito por el Lic. Jairo Iván Morales Martínez, en su carácter de presidente Municipal, presenta la propuesta de calendario de Sesiones Ordinarias para el periodo Enero a diciembre del ejercicio fiscal del 2026, siendo el siguiente:

15 ENERO
29 ENERO
12 FEBRERO
26 FEBRERO
12 MARZO
26 MARZO
09 ABRIL
23 ABRIL
14 MAYO
28 MAYO
11 JUNIO
25 JUNIO
09 JULIO
16 JULIO
13 AGOSTO
27 AGOSTO
10 SEPTIEMBRE
24 SEPTIEMBRE
08 OCTUBRE
22 OCTUBRE
12 NOVIEMBRE
26 NOVIEMBRE
10 DICIEMBRE
17 DICIEMBRE

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 4 inciso 6) del Orden del Día, por Unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley Orgánica

Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza el calendario para la celebración de Sesiones Ordinarias correspondiente al periodo comprendido de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2026; en los términos señalados en el considerando número 3 -tres- del presente acuerdo.

SEGUNDO. - Las convocatorias emitidas por el C. Presidente Municipal a través de la Secretaría del Ayuntamiento se tendrán por notificadas y surtirán sus efectos una vez realizada su respectiva recepción por el área de Regidores con su respectivo sello de recibido; así mismo surtirán sus efectos la notificación mediante las herramientas electrónicas y/o digitales de comunicación que para tal efecto informe cada miembro de este Ayuntamiento, mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de esta, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su aprobación.

TERCERO. Notifíquese el presente proveído a todas la Dependencias de esta Entidad Municipal, y a todos los Integrantes del Ayuntamiento.

**CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS
30 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTICINCO, EN HUIMILPAN,
QUERÉTARO. -----**

**Ing. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento**

La suscrita Ciudadana **Ing. María Yaneli Morales Barrón, Secretaria del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 18 (dieciocho) de diciembre de 2025 (dos mil veinticinco), el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó por unanimidad el **Acuerdo por el que se autorizan las modificaciones a la Propuesta de Obra Anual del año 2025**. Mismo que se transcribe a continuación:

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 25 fracción IV, 32 y 33 de La Ley de Coordinación Fiscal; 2, 30 Fracciones I y VII, 129, 130 y 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 15 y 16 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 28, 29 fracción VIII, 48 y 49 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 16, 122 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro, y

C O N S I D E R A N D O

- 1.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición Constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- 2.** Es competencia del Ayuntamiento aprobar y evaluar el cumplimiento de Planes y Programas Municipales, como lo establece el artículo 30 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en concordancia con los artículos 48 y 49 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, correspondiéndole al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal elaborar y presentar la Propuesta de Obra Municipal, de conformidad con el artículo 29 fracción VIII de la precitada Ley.
- 3.** Que, por su parte, la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, dispone en su artículo 28 que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM)

es el órgano rector del proceso de planeación en el Municipio, de acuerdo a los lineamientos estatales sobre la materia.

4. Que, en ese sentido, el artículo 29, fracción VIII del ordenamiento señalado, en la numeral precedente faculta al COPLADEM para elaborar y presentar la propuesta de obra municipal.
5. Que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número **COPLADEM No. 79**, suscrito por el Ing. José Juan Granados Becerril, Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, y Secretario del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) del municipio de Huimilpan, Qro, por medio del cual remite el acta de la Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal Huimilpan 2024-2027 de fecha 11 de diciembre de 2025. Formandose en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente número **140-2025**
6. Que, en Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Huimilpan, Qro (COPLADEM) celebrada el 11 de diciembre del 2025, se llevó a cabo el desahogo del siguiente punto del orden del día:

IV.- Presentación y aprobación de la modificación a la Propuesta de Obra Anual (POA) 2025. De los siguientes fondos; **Fondo de Ingresos propios 2025 y Fondo de Participaciones Federales 2025.**

En la cual se tomaron los siguientes puntos de Acuerdo:

PRIMERO. - Se aprueba la modificación a la Propuesta de Obra Anual para el ejercicio fiscal 2025 con recursos del **Fondo de Ingresos propios 2025, anexo 1 y Fondo de participaciones Federales 2025 anexo 2.** Mismos que forma parte integral de la presente Acta.

SEGUNDO. - Se instituye al **Ing. José Juan Granados Becerril, Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Huimilpan, Qro,** para que realice los trámites correspondientes para que se someta a consideración y aprobación del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 4 inciso 7) del Orden del Día, por Unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autorizan las modificaciones a la Propuesta de Obra Anual, mediante recursos del Fondo de Ingresos Propios 2025 y Fondo de Participaciones Federales 2025, en términos de los considerandos 5 y 6, así como del anexo único el cual forma parte

integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 44 y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza e instruye a los Titulares de la Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Finanzas para que den seguimiento y realicen los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo, dentro del ámbito de su competencia administrativa que a cada uno de ellos corresponda.

TERCERO. Así mismo se instruye a la Secretaría de Control Interno a que lleve a cabo el seguimiento y verificación de cumplimiento del presente Acuerdo conforme a la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., así como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", en la inteligencia que dichas publicaciones se encuentran exentas del pago de los derechos que se generen con motivo de las mismas; en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dé a conocer el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Secretaría de Control Interno y al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM.)

ANEXO ÚNICO



Una vez expuesto el punto anterior, el Ing. Víctor Eduardo Garduño Fonseca en calidad de Secretario Técnico del Comité, solicita a los integrantes de este comité, manifiesten si tienen alguna objeción, duda o comentario al respecto de lo propuesto. Al no haber objeción alguna, propone aprobar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la modificación a la Propuesta de Obra Anual para el ejercicio fiscal 2025 con recursos del Fondo de Ingresos propios 2025, anexo 1 y Fondo de participaciones Federales 2025 anexo 2. Mismos que forma parte integral de la presente Acta.

SEGUNDO.- Se instruye al Ing. José Juan Granados Becerril, Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Huimilpan, Qro, para que realice los trámites correspondientes para que se someta a consideración y aprobación del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.

En uso de la voz el Coordinador del COPLADEM, pregunta a los asistentes si existe alguna observación u objeción a lo propuesto. Al no haber objeción alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

VI. Asuntos generales.

En uso de la voz, el Ing. José Juan Granados Becerril, Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Huimilpan, Qro, pregunta a los miembros de este comité si alguien tiene algún asunto que tratar lo manifieste levantando la mano, a lo que al no haber propuesta alguna se pasa al siguiente punto.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

VII. Clausura de la sesión.

Al haberse desahogado la totalidad de los puntos del orden del día y al no existir más asuntos que tratar, en uso de la voz el M. en D. Jairo Iván Morales Martínez, Presidente del COPLADEM, declara clausurada la presente Sesión Extraordinaria del COPLADEM, del Municipio de Huimilpan, Qro. Siendo las 11:00 hrs del día de su inicio, levantándose para constancia la presente acta, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

(Handwritten signatures of the attendees)

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL:

M. en D. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal y del Comité de Planeación para el
Desarrollo Municipal de Huimilpan, Querétaro

Ing. José Juan Granados Becerril
Coordinador General del COPLADEM

Ing. Víctor Eduardo Garduño Fonseca
Secretario Técnico del COPLADEM

María Maira Hernández Vega
Representante de los Sectores Social y
Privado

Lic. Juan Pablo Angeles Arvizu
Integrante del COPLADEM

Ing. José Fidencio Gómez Lara
Representante del Ayuntamiento ante el
COPLADEM

C. Silvestre Camargo Rangel
Representante de los Sectores Social y
Privado

C. María Silvia Saavedra Frías
Representante de los Sectores Social y
Privado

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL
DE HUIAMILPAN, QUERÉTARO "COPLADEM" CELEBRADA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2025.

MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERÉTARO SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027							
PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA (ESTADO PROPIO) 2025 HUIMILPAN							
Municipio:	Localidad:	Nombre de la Obra:	Montos Inicial Aprobado	Montos modificados	Mes(es)	Periodo de Ejecución	Observaciones
3. OBRAS DE URBANIZACIÓN							
POR ADMINISTRACIÓN							
1	CAPULAS	REHABILITACION DE CAMINO EN LA COMUNIDAD DE CAPULAS EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.	\$ 0.00	1,000 M ²	AGO - DIC 2025	4,000	Labor Cancelada
2	EL MILAGRO	REHABILITACION DE CAMINO CON PAVIMENTO ASFÁLTICO EN LA COMUNIDAD DE EL MILAGRO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.	\$ 2,000,000.00	4,000 M ² DE PAVIMENTO	JUL - DIC 2025	1,600	Sin Modificación
3	LA TRASQUILA	PAVIMENTACION DE CAMINO DE INTERCONEXION DE LA CARRERITA ESTATAL 400 Y LA 417 EN LA COMUNIDAD DE LA TRASQUILA EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.	\$ 800,000.00	1300 M ² DE PAVIMENTO	JUL - DIC 2025	2,200	Sin Modificación
POR CONTRATO							
4	VARIAS COMUNIDADES	RACHIFO DE CAMINOS DE ACCESO A LAS COMUNIDADES DE TAPORNAL, LA NORIA, EL SAUZ NORTE, CLAR DE BRAVO, EL CONDILLO CON RAZA DE AGUA ALTA EN CAJÓN DEL BRAVO EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.	\$ 1,450,000.00	11 KM DE SAN PEDRO AL SAUZ NORTE 5.5 KM ACCESO A TAPORNAL 1.3 KM LA NORIA 5 KM RACHIFO LOSA A CEDRILLO DEL BRAVO 4.8 KM DE PANIAGUA A RI MILAGRO	JUL - DIC 2025	10,200	Sin Modificación
5	LOS CLIPS	REHABILITACION DE UNIDAD DEPORTIVA DE LA COMUNIDAD DIPLOMAS DE LA MATERIA EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.	\$ 1,500,000.00	1 UNIDAD DEPORTIVA REFRIGERADORA	JUL - DIC 2025	1,700	Sin Modificación
6	APATATERO	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE COMUNITARIO PARA CAPACITACIÓN DE AGUA PLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE APATATERO, HUIMILPAN, QRO.	\$ 320,000.00	1 TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA	JUL - DIC 2025	1163	Sin Modificación
7	LAGUNILLAS	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA PARA COSECHA DE AGUA DE LLUVIA EN LA COMUNIDAD DE LAGUNILLAS, HUIMILPAN QUERÉTARO	\$ 435,000.00	1 TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA	JUL - DIC 2025	2120	Sin Modificación
8	EL SALTO	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA PARA COSECHA DE AGUA DE LLUVIA EN LA COMUNIDAD DE EL SALTO, HUIMILPAN GUERRERO	\$ 315,000.00	1 TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA	JUL - DIC 2025	685	Sin Modificación
9	LOS TIMOTOS	PROYECTO INTEGRAL, OBRAS DE INFRAESTRURA PARA EL CICRIL DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL Y CONSTRUCCIÓN DE CÉDULA DE TRANSFERENCIA DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.	\$ 786,555.14		JUL - DIC 2025	36,000	Sin Modificación
10	CABECERA	CONSTRUCCIÓN DE BARDDEADO EN PANTERON MUNICIPAL LERA ETAPA, HUIMILPAN, QUERÉTARO	\$ 2,000,000	252 ML DE BARDDEADO	AGO - DIC 2025	36,000	Sin Modificación
11	CABECERA	CONSTRUCCIÓN DE PARADA DE ESPERA DE AUTOBUS, EN LA CABECERA MUNICIPAL, HUIMILPAN, QUERÉTARO.	\$98,128.00	1 PARADA DE AUTOBUS	AGO - DIC 2025	36,000	Sin Modificación
12	BIMBALLETE	URBANIZACIÓN DE CALLE PRINCIPAL EN LA COMUNIDAD DE EL BIMBALLETE, HUIMILPAN QUERÉTARO	\$172,633.66	99 ML DE EMPEDRADO 100 ML DE CEMENTO C. LIRRA 390 ML DE BANQUETAS EN CALLE LIBRA	JUN - SEP 2025	80	Sin Modificación
TOTAL OBRAS			\$ 6,759,188.80				
SUB TOTAL =			\$ 5,559,188.80				

MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERÉTARO SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027						
PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA (PARTICIPACIONES FEDERALES) 2025 HUIMILPAN						
Municipio:	Prta.	Localidad	Nombre de la Obra	Montos	Alcances	Periodo de Ejecución
3.- OBRAS DE URBANIZACIÓN						
2	EL GARRUÑAL	URBANIZACIÓN DE CALLE CONSTITUCIÓN EN LA COMUNIDAD DE EL GARRUÑAL, HUIMILPAN QUERÉTARO.	\$ 1,200,000.00	125 M DE EMPEDRADO EMPACADO EN MORTERO 150 M DE	JUL - SEP 2025	900 Sin Modificación
3	SAN FRANCISCO	URBANIZACIÓN DE CALLE EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO, HUIMILPAN QUERÉTARO.	\$ 1,800,000.00	EMPEDRADO EMPACADO EN MORTERO 450 M DE	AGO - NOV 2025	450 Sin Modificación
4	LAGUNILLAS	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN LA CALLE MANUEL GÓMEZ MORÍN, EN LA COMUNIDAD DE LAGUNILLAS HUIMILPAN, QRO.	\$ 1,000,000.00	BANQUETAS EN CALLE MANUEL GÓMEZ MORÍN	JUL - DIC 2025	3,967 Sin Modificación
5	VARIAS COMUNIDADES	CONSTRUCCIÓN DE PARADA DE ESPERA DE AUTOBUSES EN LAS COMUNIDADES DE LAGUNILLAS, SAN ANTONIO LA GALERA, Y LA HACIENDITA EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO.	\$ 300,000.00	3 PARADAS DE AUTOBUS	JUL - DIC 2025	685 Sin Modificación
6	RÍO XI	CONSTRUCCIÓN DE PARADA DE ESPERA DE AUTOBUSES EN LA COMUNIDAD DE RÍO XI, EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO.	\$ 0.00	1 PARADA DE AUTOBUS	JUL - DIC 2025	000 Obra Cancelada
7	CABECERA	CONSTRUCCIÓN DE BARDEADO Y VIALIDADES EN PANTÓN MUNICIPAL 2DA ETAPA, HUIMILPAN, QUERÉTARO.	\$ 2,000,000.00	172 ML DE BARDEADO 100 ML EMPEDRADO EMPACADO EN MORTERO 90 ML DE ANDADORES PEATONALES	AGO - DIC 2025	36,000 Sin Modificación
OBRA POR ADMINISTRACIÓN						
8	EL MILAGRO	REHABILITACIÓN DEL ACERVO PRINCIPAL, MEDIANTE PACHEO Y REPARACIÓN DE CAPA DE RODADURA CON MECASOL, OBRAS EN LA COMUNIDAD DE EL MILAGRO, HUIMILPAN, QUERÉTARO.	\$ 0.00	6,650 M2 DE MICROARREGA	AGO - DIC 2026	4,000 Obra Cancelada
TOTAL OBRAS				\$ 5,800,000.00		
SUB TOTAL =				\$ 5,800,000.00		

CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTICINCO, EN HUIMILPAN, QUERÉTARO.

**Ing. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento**

La suscrita Ciudadana **Ing. María Yaneli Morales Barrón, Secretaria del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 (veintisiete) de noviembre de 2025 (dos mil veinticinco), el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó por unanimidad el **Acuerdo por el que se autoriza la modificación al Acuerdo aprobado en Sesión ordinaria de cabildo de fecha 22 de mayo del 2025, en el punto cinco, apartado uno, inciso dos del orden del día.** Mismo que se transcribe a continuación:

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro de Arteaga; 30, fracciones I y XII, 49, 50 fracciones VII, VIII, XIX, 93, 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 51, 52, 53, 56, 58, 59 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, Qro; 16 fracción I, 42 fracción II y 122 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., y

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 115 fracción II de la Carta Magna, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno del aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Acorde a lo estipulado en la fracción XII del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de los ayuntamientos administrar el patrimonio municipal conforme a la Ley.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado los acuerdos, bandos y circulares, deberán ser aprobados por mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento, en el caso de los Reglamentos Municipales deberán ser aprobados por mayoría simple, para su entrada en vigor y respectiva difusión, deberán ser publicados en la Gaceta



Municipal correspondiente; en caso de que el Municipio no cuente con ella, se dará cumplimiento a esta disposición a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

4. Mediante oficio número **SDA/288/2025**, de fecha 17 de diciembre de 2025, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, solicitó a la Secretaría del Ayuntamiento someter a consideración del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro la Actualización de los CFDI'S que amparan los bienes del programa Institucional en Concurrencia para la Productividad Rural (Huimilpan) Municipalizado 2024, formándose en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente número **141-2025**.
5. Mediante oficio SA/DACS/047/2025 recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el 17 de diciembre del año en curso mediante el cual el Lic. Rafael Becerril Cabrera, Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios de la Secretaría de Administración del Municipio de Huimilpan, remite el Acta Circunstanciada de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de fecha 10 de diciembre del 2025 en la cual se autorizaron los siguientes puntos de acuerdo:

...Primero. De conformidad con los artículos 1, 19, 52 fracción VIII y 59 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, en correlación con los artículos 1, 6 y 7 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Huimilpan, este Comité reunido en Cuerpo Colegiado y con quorum legal, se encuentra facultado para pronunciarse respecto del punto 2 del Orden del Día de esta Acta..

Segundo. Se autoriza la actualización de los CFDI's que amparan los bienes del PROGRAMA INSTITUCIONAL EN CONCURRENCIA PARA PRODUCTIVIDAD RURAL (HUIMILPAN) MUNICIPALIZADO 2024, conforme a lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario mediante oficio SDA/283-BIS/2025, con el fin de que la Secretaría de Finanzas se encuentre en posibilidades de emitir las facturas correspondientes.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios de la Secretaría de Administración del municipio de Huimilpan Querétaro, remita copia de la presente Acta a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, ambas del municipio de Huimilpan Querétaro, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar; del mismo modo remita a la Secretaría de finanzas copia simple de la presente acta, así como de todos aquellos documentos que integren el expediente, para que se encuentre en posibilidades de elaborar las facturas aquellos beneficiarios a que haya lugar.

Cuarto. Mediante la presente Acta, únicamente se autoriza la actualización de los CFDI's que amparan los bienes del PROGRAMA INSTITUCIONAL EN

CONCURRENCIA PARA PRODUCTIVIDAD RURAL (HUIMILPAN) MUNICIPALIZADO 2024, conforme a lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario mediante oficio SDA/283-BIS/2025, con el fin de que la Secretaría de Finanzas se encuentre en posibilidades de emitir las facturas correspondientes a aquellos beneficiarios a que haya lugar, por lo que cualquier trámite y/o autorización por parte del H. Ayuntamiento del municipio de Huimilpan, queda supeditada a la gestión de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en coordinación con la Secretaría de Ayuntamiento, ambas del municipio de Huimilpan, Querétaro...

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 4 inciso 8) del Orden del Día, por Unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la actualización de los CFDI'S que amparan los bienes del Programa Institucional en Concurrencia para Productividad Rural (Huimilpan) Municipalizado 2024 que se detallan en el Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, Qro en términos del **considerando 5** del presente acuerdo, así como del Anexo Único el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría de Administración, a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, a la Secretaría de Finanzas y al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, Qro, para que, en el ámbito de su competencia, realicen los trámites y gestiones necesarios para llevar a cabo el cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO: Quedan subsistentes todas las demás disposiciones del Acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de mayo de 2025 en el punto 5 apartado I inciso 2) del Orden del Día, que no hubieren sido modificadas dentro del presente instrumento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., en la inteligencia que dichas publicaciones se encuentran exentas del pago de los derechos que se generen con motivo de estas; en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

TERCERO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que, en términos de lo dispuesto en el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., dé a conocer el presente Acuerdo a la Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Agropecuario y a la Secretaría de Control Interno

ANEXO UNICO



Dependencia: SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
No. De Oficio: SDA/288/2025
Asunto: Se solicita

Huimilpan, Querétaro. 17 de diciembre de 2025

ING. MARIA YANELI MORALES BARRÓN
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.

Esp 141

Por medio del presente le envío un cordial saludo, a su vez y con la finalidad de realizar los procedimientos administrativos correspondientes con la **ACTUALIZACIÓN DE LOS CFDI'S QUE AMPARAN LOS BIENES DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL EN CONCURRENCIA PARA LA PRODUCTIVIDAD RURAL (HUIAMILPAN) MUNICIPALIZADO 2024**, le solicito de su valioso apoyo para que sea considerado dentro de la integración del orden del día de la próxima Sesión Ordinaria de Cabildo lo siguiente:

- ACTUALIZACIÓN DE LOS CFDI'S QUE AMPARAN LOS BIENES DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL EN CONCURRENCIA PARA LA PRODUCTIVIDAD RURAL (HUIAMILPAN) MUNICIPALIZADO 2024.

Sin más por el momento, me despido quedando a su disposición para cualquier duda o aclaración.

C.c.p. Archivo



📍 Reforma Ote. 158 Col. Centro Huimilpan, Querétaro, México. C.P. 76950
📞 Tel. 448 278 5047
🌐 www.huimilpan.gob.mx





SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Oficio No. SDA/283-BIS/2025
Asunto: ACTUALIZACIÓN DE LOS CFDI'S QUE AMPARAN LOS BIENES
DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL EN CONCURRENCIA PARA
PRODUCTIVIDAD RURAL (HUIMILPAN) MUNICIPALIZADO 2024

Huimilpan, Qro., 08 de diciembre de 2025

C.P. DARIO FRANCO BECERRIL
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN
PRESENTE.

08 DIC 2025
8:50 AM

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 15, 19, 52, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; en correlación con los artículos 7 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Huimilpan, me permite solicitarle atentamente realizar los procedimientos administrativos correspondientes y/o someter a consideración del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, la ACTUALIZACIÓN DE LOS CFDI'S QUE AMPARAN LOS BIENES DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL EN CONCURRENCIA PARA PRODUCTIVIDAD RURAL (HUIMILPAN) MUNICIPALIZADO 2024.

Justificación: Derivado de la adquisición de bienes para el Programa Contigo en Concurrencia para la Productividad Rural Huimilpan 2024, fueron detectadas diversas irregularidades en las facturas emitidas por los proveedores por la adquisición de remolques ganaderos, por lo cual, los beneficiarios presentaron complicaciones al momento de llevar a cabo el emplacamiento de los mismos, es por ello, que esta Secretaría de Desarrollo Agropecuario, en coordinación con los proveedores llevo a cabo una serie de procedimientos administrativos y contables para que se llevara de manera puntual la corrección, actualización y emisión de las facturas correctas, para con ello, los beneficiarios del programa pudieran llevar a cabo la regularización de los bienes adquiridos, es decir, el correcto emplacamiento de los mismos, siendo estas las acciones llevadas a cabo:

Que, respecto de Agropecuaria Las 3 Marias, Rosa Martha Cruz Arellano con RFC: CUAR820215EBS, se le informó y solicitó lo siguiente:

INCONSISTENCIAS

PRIMERO. - Se emitieron tres CFDI identificados con FOLIO AFAD9, AFAD10 y AFAD11 los cuales son referidos en el Acuerdo de Cabildo, dado que supuestamente sustituyeron la factura de origen identificada con folio AFAD5 que fue la que pagó la Secretaría de Finanzas, no obstante, ésta no fue cancelada al no llevarse a cabo el proceso correcto de sustitución.

SEGUNDA. - Independientemente de que los CFDI identificados FOLIO AFAD9, AFAD10 Y AFD11 no tienen validez fiscal, éstos tres suman un importe total por la cantidad de \$ 319,800.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y tomando en cuenta que la factura de origen FOLIO AFAD5 por la cantidad de \$849,800.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) hay un faltante por el monto de \$ 530,000.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

POSIBLE SOLUCIÓN

PRIMERA. - Que solicite la cancelación de las facturas con FOLIOS AFAD09, AFAD10 y AFAD11, que, si bien no tienen validez fiscal, si se encuentran vigentes. Notificando al buzón tributario para que a su vez la Secretaría de Finanzas lo autorice.

Página 1 | 6

📍 Reforma Ote. 158 Col. Centro Huimilpan, Querétaro, México. C.P. 76950
📞 Tel. 448 278 5047
🌐 www.huimilpan.gob.mx



SEGUNDA. – Pasar nuevamente al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, y el H. Ayuntamiento del Municipio la aprobación para emitir las facturas a los beneficiarios, respecto de la factura correcta.

TERCERA. – Cuando sean llevados a cabo los trámites correctivos, la Secretaría de Administración deberá informar e integrar correctamente el expediente a la Secretaría de Finanzas, para la elaboración de la factura al beneficiario, archivo y resguardo para auditoría, de manera que coincidan los documentos que obra en las diferentes áreas involucradas.

**AGOPECUARIA LAS 3 MARÍAS
ROSA MARTHA CRUZ ARELLANO
RFC: CUAR820215EBS**

Folio Fiscal	Fecha de Emisión	PAC que Certificó	Total	Efecto del Comprobante	Estatus de Carterización	Efecto del Comprobante	Observación
1121042412000243722001	2024-01-25 10:20:20	4 EFC79380-6D02-4CDF-8575-7D3C643EE602	\$ 105,500.00	Ingresos	No Carterizado	Vigente	FACTURA CORRECTA, PERO SOLICITUD DE PAZO
1121042412000243722001	2024-01-25 10:20:20	4 EFC79380-6D02-4CDF-8575-7D3C643EE602	\$ 105,500.00	Ingresos	Carterizado	Vigente	SOLICITUD DE PAZO, CORRECTA PERO NO SE RECIBIÓ EN EL BÚZON
1121042412000243722001	2024-01-25 10:20:20	4 EFC79380-6D02-4CDF-8575-7D3C643EE602	\$ 105,500.00	Ingresos	Carterizado	Vigente	RECHAZADA DE PAZO, CORRECTA PERO NO SE RECIBIÓ EN EL BÚZON
1121042412000243722001	2024-01-25 10:20:20	4 EFC79380-6D02-4CDF-8575-7D3C643EE602	\$ 105,500.00	Ingresos	Carterizado	Vigente	SOLICITUD DE PAZO, CORRECTA PERO NO SE RECIBIÓ EN EL BÚZON

Que, respecto de Carlos Ferruzca Hernández con RFC: FEHC7107104L5, se le informó y solicitó lo siguiente:

INCONSISTENCIAS

PRIMERA. – Se pagó la factura 265 y posteriormente se emitió un Nota de Crédito con FOLIO 1 por \$ 105,500.00 (CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sin embargo, posteriormente se emitió la factura con FOLIO 297, relacionándola de manera incorrecta la FOLIO 265.

SEGUNDA. – Se emitió un complemento de pago de manera incorrecta, ya que la factura origen cubrió en una sola exhibición.

POSIBLE SOLUCIÓN

PRIMERA. – Cancelar el FOLIO 297 notificando al buzón tributario para que a su vez la Secretaría de Finanzas lo autorice. Así también, el complemento de pago EFC79380-6D02-4CDF-8575-7D3C643EE602, éste último no requiere de autorización por parte de Secretaría de Finanzas.

SEGUNDA. – Generar nuevamente una factura por el monto de los \$105,500.00 (CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) con forma de pago "23" Novación, con la descripción y número de serie correcta del remojoque, relacionándola a la NOTA DE CRÉDITO.

TERCERA. – Pasar nuevamente al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, y el H. Ayuntamiento del Municipio la aprobación para emitir las facturas a los beneficiarios, respecto de la factura correcta.

Página 2 | 6

CUARTA. - Cuando sean llevados a cabo los trámites correctivos, la Secretaría de Administración deberá informar e integrar correctamente el expediente a la Secretaría de Finanzas, para la elaboración de la factura al beneficiario, archivo y resguardo para auditoría, de manera que coincidan los documentos que obra en las diferentes áreas involucradas.

CARLOS FERRUZCA HERNÁNDEZ
FEHC7107104L5

Folio Fiscal	Fecha de Certificación	PAC que Certificó	Total	Efecto del Comp.	Estatus de cancelación	Estado del Comprobante	Observación
01E3B0041MAS 4488117F 4CAB194AZDVA	2024-12-27T10:14:26	SAT070701NN3	\$619,610.00	Ingreso	No cancelable	Vigente	FACTURA PAGADA POR SOLICITUD DE PAGO
FOLIO 205							
01E3B0041MAS 4488117F 4CAB194AZDVA	2024-04-27T11:53:22	SAT070701NN3	\$105,500.00	Egreso	Cancelable sin cancelación	Vigente	Nota de credito devolución de remolque remitida a la factura origen 01E3B0041MAS 4488117F 4CAB194AZDVA por el remolque
FOLIO 31							
01E3B0041MAS 4488117F 4CAB194AZDVA	2024-04-27T11:53:43	SAT070701NN3		Ingreso	No cancelable	Vigente	Factura de sustitución de CFDI S prevista 01E3B0041MAS 4488117F 4CAB194AZDVA
FOLIO 29							
01E3B0041MAS 4488117F 4CAB194AZDVA	2024-04-27T11:53:14	SAT070701NN3	\$0.00	Pago	Cancelado sin cancelación	Vigente	El Comprobante de Pago es un comprobante que se emite cuando hay Pagos en Periodicidades Diferidas (PPD), es decir, no aplica cuando se pague en una sola vez.
FOLIO 33							

Que, respecto de Maria Karina Miranda Becerril, con RFC: MIBK850827IW3, solicitándole lo siguiente:

INCONSISTENCIAS

PRIMERA. - La factura que refiere el Acuerdo de Cabildo es la identificada con el FOLIO 30, con la que efectivamente se llevó a cabo el pago por parte de la Secretaría de Finanzas, no obstante, posteriormente se genera su cancelación por plazo vencido en el SAT para hacer sustituciones; sin que de manera interna se haya informado a la Secretaría de Finanzas.

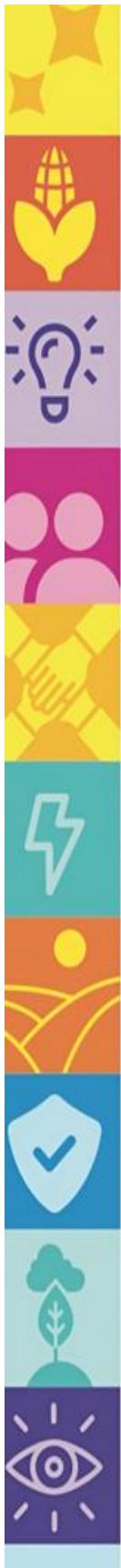
SEGUNDA. - En este caso, si bien la factura con la que se pagó sí fue cancelada y la que sustituyó el FOLIO 31 se realizó de manera correcta por el mismo monto que la factura origen, posteriormente se emitió una factura con FOLIO 33 por la misma cantidad sustituyendo ahora por el FOLIO 31 sin realizar correctamente la cancelación de ésta última, por lo que la factura con FOLIO 33 no tiene validez fiscal.

TERCERA. - El beneficiario JULIO CÉSAR MENDOZA CONTRERAS se acercó a solicitar su factura compartiendo fotografía del número de serie de su remolque, misma que no coincide con el número de serie que se aprecia en el anexo que forma parte del Acuerdo de Cabildo, aunado a que la factura con FOLIO 30 (cancelada) no refiere número de serie en la descripción del remolque. Serie del remolque: 3BZBN1012SC004248. Serie que refiere el Acuerdo de Cabildo: 3BZBN1019SC004246

POSIBLE SOLUCIÓN

PRIMERA. - Que solicite la cancelación de la factura con FOLIO 31, notificando al buzón tributario para que a su vez la Secretaría de Finanzas lo autorice. Lo que permitirá que la factura con FOLIO 33 quede con validez oficial.

Página 3 | 6



SEGUNDA. – Que emita una Nota de Crédito relacionando la factura con FOLIO 33 por el monto del remolque con la descripción del mismo y número de serie incorrecta. Para posteriormente emitir una factura por el mismo importe indicando el número de serie correcto y método de pago “23” Novación, relacionándola a la Nota de Crédito. En el entendido de que el proveedor se hará responsable de las posibles observaciones que realice el SAT.

TERCERA. – Pasar nuevamente al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, y H. Ayuntamiento del Municipio la aprobación para emitir las facturas a los beneficiarios, respecto de la factura correcta.

CUARTA. - Cuando sean llevados a cabo los trámites correctivos, la Secretaría de Administración deberá informar e integrar correctamente el expediente a la Secretaría de Finanzas, para la elaboración de la factura al beneficiario, archivo y resguardo para auditoría, de manera que coincidan los documentos que obra en las diferentes áreas involucradas.

MARÍA KARINA MIRANDA BECERRIL
MIBK850827IW3

Folio Fisca	Fecha de Certificación	PAC que Certifica	Total	Efecto del Comp.	Estatus de cancelación	Estatus del Comprobante	Observación
FE-CAAF-007-14570 0107-00-00-000000000000	2024-02-01 02/01/2024	L.S01300109965	\$200,703.00	Ingresos	Cancelable con aceptación	Cancelado 2024-02-01-00	FACTURA FACIADA POR EL SISTEMA DE PAQO
FE-CAAF-008-14570 0107-00-00-000000000000	2024-02-01 02/01/2024	L.S01300109965	\$200,703.00	Ingresos	Necesitando aceptación	Vigente	SUSTITUCIÓN DE FOLIO FE-CAAF-007-14570 0107-00-00-000000000000
FE-CAAF-009-14570 0107-00-00-000000000000	2024-02-01 02/01/2024	L.S01300109965	\$200,703.00	Ingresos	Necesitando aceptación	Vigente	Rombos en el folio FE-CAAF-009-14570 0107-00-00-000000000000
FE-CAAF-010-14570 0107-00-00-000000000000	2024-02-01 02/01/2024	L.S01300109965	\$200,703.00	Flujos	Comprobante sin aceptación	Vigente	Rombos en el folio FE-CAAF-010-14570 0107-00-00-000000000000
FE-CAAF-011-14570 0107-00-00-000000000000	2024-02-01 02/01/2024	L.S01300109965	\$200,703.00	Ingresos	Cancelable con aceptación	Vigente	SIN ROMBOS EN EL FOLIO FE-CAAF-011-14570 0107-00-00-000000000000

Motivo por el cual, anexo a esta solicitud de colaboración administrativa, remito las facturas y documentos actualizados, con los cuales se acreditan las adecuaciones realizadas para que sean consideradas y se lleven a cabo los procedimientos tendientes a una actualización en los acuerdos que ya fueron expedidos por ese Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Huimilpan.

CONSIDERANDOS

Primero Que este 59 Fracción III es competente para conocer del presente asunto de conformidad con los artículos 1, 19 y 59 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Querétaro, y por los artículos 01, 07 y 56 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Huimilpan.

Artículo 6. Las Oficialías Mayores, serán las responsables de que en la adopción e instrumentación de los sistemas y procedimientos que se requieran para la realización de las acciones y operaciones, que deban llevar a cabo conforme a esta Ley, se observen los siguientes criterios:

📍 Reforma Ote. 158 Col. Centro Huimilpan, Querétaro, México. C.P. 76950
📞 Tel. 448 278 5047
🌐 www.huimilpan.gob.mx



II. Reordenación de las estructuras con que cuenten, a efecto de utilizar los recursos

Artículo 15. Las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Oficiales Mayores, se sujetarán a:

- I. Los objetivos, prioridades, políticas y previsiones establecidos por los planes estatal y municipales de desarrollo y los programas que de ellos se deriven;
- II. Las estrategias y políticas establecidas por la Federación en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que derivan de éste, a fin de coadyuvar a la consecución de sus objetivos y prioridades;
- III. Los objetivos, metas, previsiones y recursos establecidos en los Presupuestos de Egresos del Estado y de los municipios, respectivamente, considerando su autonomía presupuestaria; y
- IV. Las demás disposiciones legales y reglamentarias que rigen las acciones y operaciones que prevé esta Ley.

Artículo 19. Los Poderes del Estado, Ayuntamientos y entidades públicas, por conducto de las Oficiales Mayores, deberán establecer comités de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo objetivo será llevar a cabo la adjudicación de contratos en los términos de esta Ley, así como las acciones tendientes a la racionalización de las enajenaciones, coadyuvando con la observancia de esta Ley y demás disposiciones aplicables, así como para que se cumplan las metas establecidas.

Artículo 52. Los Comités de adquisiciones, enajenaciones, arrendamiento y contratación de servicios, tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Celebrar concursos para la adjudicación de contratos en los casos establecidos en esta Ley;

II. Realizar subastas públicas, de conformidad a las normas que regulen las enajenaciones onerosas de los bienes muebles e inmuebles;

III. Aprobar los sistemas, procedimientos y manuales de operación conducentes y vigilar que la información relativa a las áreas de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y contratación de servicios sea procesada en sistemas computarizados, con su correspondiente soporte;

IV. Aprobar las propuestas de rescisión de contratos de los proveedores que hayan incurrido en incumplimiento total o parcial de los mismos;

V. Publicar en los principales medios de comunicación impresos en el Estado o a nivel nacional, según sea el caso, en términos de esta Ley, las convocatorias de licitación;

VI. Promover la consolidación de adquisiciones como instrumento que permita un mejor aprovechamiento del poder adquisitivo del sector público;

VII. Conocer y, en su caso, sugerir las adecuaciones necesarias en cuanto a la organización de áreas de adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios;

VIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 59. Corresponde sólo a los Comités otorgar la autorización sobre la enajenación de los bienes muebles propiedad de los Poderes del Estado, Ayuntamientos y entidades públicas correspondientes, cuando:

- I. Ya no sean adecuados para el servicio público;

II. Resulte incosteable seguirlos utilizando en el servicio público;

III. Se hayan adquirido con la finalidad de beneficiar a personas o comunidades de escasos recursos.

También corresponde a los Comités, llevar a cabo la racionalización de las enajenaciones de los bienes inmuebles propiedad de los Poderes del Estado, Ayuntamientos y entidades públicas, de conformidad con el dispuesto en ésta y las demás leyes aplicables.

Página 5 | 6

RFC emisor: MIRK505027IW3
Nombre emisor: MARIA KARINA MIRANDA BECERRIL
Folio: 86
RFC receptor: MHQ850101D5Z
Nombre receptor: MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERETARO
Código postal del receptor: 76950
Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fincos no Lucrativos
Uso CFDI: Gestos en general.

Folio fiscal: 3B8FFAA93-72B4-4094-AC9F-351A&20FBF02
No. de serie del CSD: 00001000000715947170
Código postal, fecha y hora de emisión: 76950 2025-10-23 19:05:55
Efecto de comprobante: Ingreso
Régimen fiscal: Personas Fisicas con Actividades Empresariales y Profesionales
Exportación: No aplica

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto	Si objeto de impuesto.
231916002		1	H87	Peso	36.207 76	36.207.76000			
Descripción									
Equipo de alta gama modelo CB400-A10, equipado con: uso de acero aluminio de alta gama, wieght 15 kg, dimensiones 150x150x150 mm, velocidad 15 km/h, cumpliendo las regulaciones según GCT. Medidas en metros, ancho 1.54 mts largo 2.19 mts alto 1.54 mts. Rotomotor nuevo. Cap. 1500 kg. Color verde millar marcas norte año: 2025 serie: 000292N101250004246									
Número de pedimento									
Número de cuenta predial									

Moneda: Peso Mexicano
Forma de pago: Novación
Método de pago: Pago en una sola exhibición
Nota de crédito de los documentos relacionados
Tipo de relación: Folio fiscal relacionado: c8effd08-4f9b-4e86-a774-199173cc07b2

Subtotal
Impuestos trasladados
Total

IVA 16.00% \$ 36.207.76
IVA \$ 5.793.24
Total \$ 42.001.00

Sello digital del CFDI:
 G0kZuQnei22zyfhbn5vVbj0DGGw/BHf'pX3KtqJDDKvy+n23rbLw9YAvs53WkY8vmonV4GRq8qif2euHM+hBjvMr0677Tn/LwYQxoBsfCMi2rJlZBfZiWRUR2MOnRpt;pOU/TNP6UDiOFcvYwblvVVVz/IN/AVKzHnppkoQvVll8HmmodQy+u7kin8f712125Bnptf82VX3FZTYSczaOjVa1dzvno0JD1Q+YD80ibjG+ELSpelMo+SphrekkmCvD/qwwYn0Ah1F2NI9m4/qu860J5Sxtai0ST7erblled7Opp7DW7z5vteI47CSsc8+vmR45ofFYD7XJ2u2w==
Sello digital del SAT:
 KGFVWHDvhv6OLU7ruQ-ZuLURAUuqvyydlnWxK-N-Tf-Tj07MEUdRknqDxiKwECLJ6HsZi0nckKB5C1S72ZW3w8x9?7f0v2uf-SV0goctpelKtOzmuz/903f86d4XKjMYOz4ENGbz/0h3dR02hnh2in1JU2h16UBon1AMMrdVX-ray+u+Chunir h6ld2zQustAf+C99+SpecSel uig11f6UteK1ienItycV+DRKpXATj)veVzZMj9vWgjwK6YzdnCkjpqSt/kBvV,frma/AAJ0)1c2BS5kuZem0At8iBlwAbQpskr0SOI qu/GNvNvNMlEIh2SlVrDAbvivYo/nf0nHl-hws

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

J|1|3B8FFAA93-72B4-4094-AC9F-351A820FBF02|2025-10-23T19:04:09|SA197071NN3|(G0kZuQnei22zyfhbn5vVbj0DGGw/BHf'pX3KtqJDDKvy+n23rbLw9YAvs53WkY8vmonV4GRq8qif2euHM+hBjvMr0677Tn/LwYQxoBsfCMi2rJlZBfZiWRUR2MOnRpt;pOU/TNP6UDiOFcvYwblvVVVz/IN/AVKzHnppkoQvVll8HmmodQy+u7kin8f712125Bnptf82VX3FZTYSczaOjVa1dzvno0JD1Q+YD80ibjG+ELSpelMo+SphrekkmCvD/qwwYn0Ah1F2NI9m4/qu860J5Sxtai0ST7erblled7Opp7DW7z5vteI47CSsc8+vmR45ofFYD7XJ2u2w==|0000100000705250088|
 RFC del proveedor de certificación: SA7970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2025-10-23 19:04:09
 No. de serie del certificado SAT 00001000000705250088



Este documento es una representación impresa de un CFDI

Página 1 de 1

 **HACIENDA** Servicio de Administración Tributaria

Acuse de cancelación de CFDI

Folio Fiscal: 9DAAFC98-9336-47E3-B938-E58CE985BF4B

RFC Receptor: MHQ850101D52

RFC Emisor: MIBK850827IW3

Estado CFDI: Cancelado

Estado Cancelación: Cancelado con aceptación

Mensaje de Error:

Fecha: 04/12/2025 14:57:29

Sello digital SAT :
QFwCZsSr10p5lO6p09C/MOTH/jv8REF6ByWO9Bzc/oKVFnmcmevr32rBZXHTvoMa05r15qz02S
dS+EMH8Cm8Fxg==

RFC emisor:	MIBK850827IV3	Folio fiscal:	b0886ad4-03b4-4ebf-9dc3-0e8aeef87f5a
Nombre emisor:	MARIA KARINA MIRANDA BECERRIL	No. de serie del CSD:	00001000000702886840
Folio:	33	Código postal, fecha y hora de emisión:	37746 2025-08-08 22:23:00
RFC receptor:	MHQ850101D52	Efecto de comprobante:	Ingreso
Nombre receptor:	MUNICIPIO DE HUIAMILPAN QUERETARO	Régimen fiscal:	Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
Código postal del receptor:	76950	Exportación:	No aplica
Régimen fiscal receptor:	Personas Morales con Fines no Lucrativos		
Uso CFDI:	Gastos en general.		

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. Identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto de impuesto
21101792	SI-G01	1	HR7	Pieza	85,000.00	85,000.00		
Descripción	SFGADORA MARCA CODELVA MODELO 48700G				Impuesto	Tipo	Base	
					IVA	Traslado	85,000.00	Tipo Factor Tasa o Cuota Importe
Número de pedimento	Número de cuenta predial							Si objeto de impuesto
21101660	JAU-C01	1	XK1	Kit	17,100.00	17,100.00		
Descripción	PAQUETE DE PRODUCCION DE CONFITOS QUE INCLUYE 10 JAULAS DE 60X30 CMS, 10 COMEDORES DE ALAMA				Impuesto	Tipo	Base	
					IVA	Traslado	17,100.00	Tipo Factor Tasa o Cuota Importe
Número de pedimento	Número de cuenta predial							Si objeto de impuesto
21102000	DESG01	1	HR7	Pieza	21,000.00	21,000.00		
Descripción	DESGRANADORA MARCA TRIUNFO MODELO 10A CON MOTOR ELECTRICO DE 1 HP CON SALIDA INDEPENDIENTE DE GRANO Y OLOTE				Impuesto	Tipo	Base	
					IVA	Traslado	21,000.00	Tipo Factor Tasa o Cuota Importe
Número de pedimento	Número de cuenta predial							Si objeto de impuesto
24111810	T10	1	HR7	Pieza	28,500.00	28,500.00		
Descripción	TINACO CON CAPACIDAD DE 10,000 LTS				Impuesto	Tipo	Base	
					IVA	Traslado	28,500.00	Tipo Factor Tasa o Cuota Importe
Número de pedimento	Número de cuenta predial							Si objeto de impuesto
21102001	ALAM1	1	HR7	HR7	28,500.00	28,500.00		
Descripción	CISTERNA CON CAPACIDAD DE 10,000 L.				Impuesto	Tipo	Base	
					IVA	Traslado	28,500.00	Tipo Factor Tasa o Cuota Importe
Número de pedimento	Número de cuenta predial							Si objeto de impuesto
21102301	ROMARI	1	XRG	Roller	19,800.00	19,800.00		
Descripción	ROLLS DE MANCUERA DE 2 PARA RIEGO, USO AGRICOLA EN CEDULA 40				Impuesto	Tipo	Base	
					IVA	Traslado	19,800.00	Tipo Factor Tasa o Cuota Importe
Número de pedimento	Número de cuenta predial							Si objeto de impuesto
21102005	DE5001	1	HR7	HR7	7,900.00	7,900.00		
Descripción	DESMALIZADORA				Impuesto	Tipo	Base	
					IVA	Traslado	7,900.00	Tipo Factor Tasa o Cuota Importe
Número de pedimento	Número de cuenta predial							Si objeto de impuesto
21102000	DE9408	1	HR7	HR7	7,900.00	7,900.00		
Descripción	DESECOZADORA MARCA KNOW MODELO DK 450 2 HP DEPOSITO DE 1.3 LTS				Impuesto	Tipo	Base	
					IVA	Traslado	7,900.00	Tipo Factor Tasa o Cuota Importe
Número de pedimento	Número de cuenta predial							Si objeto de impuesto
21102100	MOL11P	1	HR7	HR7	9,000.00	9,000.00		
Descripción	MOLINO DE NIXTAMAL MARCA ARENAS CON MOTOR A LUZ DE 1 HP				Impuesto	Tipo	Base	
					IVA	Traslado	9,000.00	Tipo Factor Tasa o Cuota Importe
Número de pedimento	Número de cuenta predial							Si objeto de impuesto
25101602	REMS	1	HR7	Pieza	36,207.76	36,207.76		
Descripción	Remolque para bala modelo CB8010-A15T, equipado con: piso de acero, jalon para remolque, gato de elevacion, cadenas de seguridad, un eje, dos llantas de 15 con rueda, rueda de respaldo, freno hidraulico, medidas: ancho 1'54 mil, largo 2'90 metros. Remolque nuevo Cap 1,500 Kg Color verde militar, marca norto, año 2025 serie #SRZHN1019SC004246				Impuesto	Tipo	Base	
					IVA	Traslado	36,207.76	Tipo Factor Tasa o Cuota Importe
Número de pedimento	Número de cuenta predial							Si objeto de impuesto

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Página 1 de 2

RFC emisor:	MIBK650827IV3	Folio fiscal:	b0868ad4-03bd-46b1-9dc3-0e8ae07fb3e
Moneda:	Peso Mexicano	Subtotal	\$ 260,907.75
Forma de pago:	Por definir	Impuestos trasladados	\$ 0.00
Metodo de pago:	Pago en parcialidades o diferido	IVA	\$ 5,793.24
Tipo de cambio:	1	Total	\$ 266,701.00

Tipo de relación: Sustitución de los CFDI previos
 Folio fiscal relacionado: 9daafc98-9338-47e3-b938-e58ce985bf4b

Sello digital del CFDI:
 JFCG2Pkok2lU5jYkpVOlxRTILK2K1DprE12NGU1ff1U/AU5Xe+nlukyhSOC97s/qORuW3mjCAE5nKvhVNp0fIGXLzzIEShnBILQ/RPcAr3W/lc/a1qPXOdknUAuaRemoDxsf-ZFOS8-W3C
 II12D087LB1wElk44rDS/9QRpvp4k7rkUgLLobcl6QZYHeW71fQHJVCR+161nA^NjLbICDMy4Flua3A13)hthkvWUFQY+1ZLUTpFOUaJU1qRQ201d11RVFRJheOSyUl02TXrMNYs1Vp
 09EQx+14+/-slct/HBd/eKu;GQQtspOpnbpWw1eSyS48C/gdlwv8UVA==

Sello digital del SAT:
 Y+6xgNEX+48nCXFSgtXA4K02oegB+9sEsgrMyznxnGqFlNvfk2VvwzUXXirQAoQPYQg7aCfaH17oGTAHyYYo/d7v3NI+48KhdA8DlaXwW70/kd1omqzw/AJmNSawWk0ISCaH10F
 hixPmfJIMxhMCVL0LoJrj+MTkV7tigByLfd7Dy07r0JxUeYCBLJY+714UmmedSaZqfbFg8JJKQbMyIVPwID5vURR9vRChQ1+mUKtgjVUjkcvwVVVVyzQfIUCZV+pm+NDR1u6Fgo
 71U68JQSPVNxZlzbXzacdSrFH1PbTfr880szVlp0MuUE2FswiT4g==



Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:
 II1.1b0868ad4-03bd-46b1-9dc3-0e8ae07fb3e|2025-06-07T10:54:11||SO1306189R5jJCG2Pkok2lU5pYkpVOlxRTILK2K1DprE12NGUfHU/AU5Xe+nlu
 kytSOC97s/qORuW3mjCAE5nKvhVNp0fIGXLzzIEShnBILQ/RPcAr3W/lc/a1qPXOdknUAuaRemoDxsf-ZFOS8-W3C
 II12D087LB1wElk44rDS/9QRpvp4k7rkUgLLobcl6QZYHeW71fQHJVCR+161nA^NjLbICDMy4Flua3A13)hthkvWUFQY+1ZLUTpFOUaJU1qRQ201d11RVFRJheOSyUl02TXrMNYs1Vp
 09EQx+14+/-slct/HBd/eKu;GQQtspOpnbpWw1eSyS48C/gdlwv8UVA==|00001000000509846663]

RFC del proveedor de certificación: LSG1306189R5
 No. de serie del certificado SAT: 00001000000509846663

Fecha y hora de certificación: 2025-06-07 10:54:11

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Página 2 de 2

AGROIC

RFC emisor: FEHC7107104L6
 Nombre emisor: CARLOS FERRUZA HERNANDEZ
 Folio: 317
 RFC receptor: MHC850101D52
 Nombre receptor: MUNICIPIO DE HUIAMILPAN QUERETARO
 Código postal del receptor: 76950
 Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos
 Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: 0F372A1B-648F-49BF-A362-132111869F12
 No. de serie del CSD: 00001000000705464371
 Serie: A
 Código postal, fecha y hora de emisión: 76900 2025-12-05 11:47:13
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
 Exportación: No aplica

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto
25181703		1.00	682	Un.	90,948.28	90,948.28		
Descripción	PAJARALLO SANCOCHADO 2 DE 8 BRLOS MODELO 2025 "PRO6514-MTR8" LUNTA EXTRA FRENO 1 8BL COLOR MARRON NUEVO NUMERO DE GRIF 30HRCDM408AC500001.							
Número de pedimento	Número de cuenta predial							

Moneda: Peso Mexicano
 Forma de pago: Novación
 Método de pago: Pago en una sola exhibición
 Nota de crédito de los documentos relacionados
 Folio fiscal relacionado: 1262BAD4-4F66-4532-830A-027B24D9A54B

Sello digital del CFDI:
 0y90v3m9wv0y0d4n6y1y+1npqjwW19gBB4nUm2edPd9v6EwQdTkyUhr/e1eMuW4JGyMa3GSLNynUmSxwQJee2uL4Mv+4CzkdIPgIu/GWV3PxcmwOm1XkUBBdJf52YMcs+4x4f1aYF0lhrz-1mz37C54enYd120ay8tBrLszzet0wqzgnV1X0mCr73Q3AJBNK+anL1xNJ1FByD3YKEFFanXICFylAC/int/FYtxxyCTF7CXcc7059nxK4m+i+1IvqybeiziRkJzDDeaBm2jK5CaBUAp5hRAU0GFCQ6ppPOVwIZKX0hLUvKvNay180uQlo98aBpm1Q++

Sello digital del SAT:
 RyRmM0xpJWfLxxQtBaMnkLzZ31p6c1Kg3YWA1hPKECE4BAmh-EnFBHbH9vIC38KoI+6WaeXQibD7vca3w4b1Ep734n8p+A5dK9/PfH4u9i1gKYf4D4Vkk9gJbmuC1H3Ho3vOxrYyjOMlxHptU1nVc4KDvYYBH3dD70C26a/1779WvGDOu2spnd4AuA+D1NL0To4nmQTpzWv+20SCB0d0/B+5abmuNi/mnt9PxAxrQ8k+yfaHG7cy59A+tsP8eifJk/y?lOnk+g8vZzAg+MtzdXemLgE2cUr2mJpx+Hy1Qnh4K1h4t0LBRbokHRXICN9+YiY0+=

Cadena Original del comprobante de certificación digital del SAT:

III.110F372A1B-648F-49BF-A362-132111869F12|2025-12-05T11:47:24|SAT070701NN30bkvK3vrqVzyloM1cbNy1+IugDu6W1t89B4ngm2adP48vdEwQgTfxsJUhaleiMuW4JGyMa3GSLNynUmSxwQJee2uL4Mv+4CzkdIPgIu/GWV3PxcmwOm1XkUBBdJf52YMcs+4x4f1aYF0l-mz+1iy37054uNYd120ay8tSlJU9s91OwqzgnV1X0mCr73Q3AJBNK+anL1xNJ1FByD3YKEFFanXICFylAC/int/FYtxxyCTF7CXcc7059nxK4m+i+1IvqybeiziRkJzDDeaBm2jK5CaRUAp5hRAU0GFCQ6ppPOVwIZKX0hLUvKvNay180uQlo98aBpm1Q==|00001000000705250068|

RFC del proveedor de certificación: SAT070701NN3 Fecha y hora de certificación: 2025-12-05 11:47:24

No. de serie del certificado SAT 00001000000705250068



AGROIC

RFC emisor:	FEHC1707104LS	Folio fiscal:	1262BAD4-4F66-4C32-830A-027B24D9A54B
Nombre emisor:	CARLOS FERRUZCA HERNANDEZ	No. de serie del CSD:	00001000000705464371
Folio:	316	Serie:	A
RFC receptor:	MHQ850101D52	Código postal, fecha y hora de emisión:	75800 2025-12-05 11:38:25
Nombre receptor:	MUNICIPIO DE HUIAMILPAN QUERETARO	Efecto de comprobante:	Egreso
Código postal del receptor:	76950	Régimen fiscal:	Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
Régimen fiscal receptor:	Personas Morales con Fines no Lucrativos	Exportación:	No aplica
Uso CFDI:	Devoluciones, descuentos o bonificaciones.		

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. Identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Desscuento	Objeto de impuesto	
75801703		1.00	CUD	Uno	90.948 28	90.948 28			
Descripción	REFOLQUE GANADERO CON PISO DE MADERA				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	
Número de pedimento	Número de cuenta predial				IVA	Traslado	90.948 280000	Tasa o Cuota	Importe

Moneda:	Peso Mexicano	Subtotal	\$ 90 948.28
Forma de pago:	Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)	Impuestos trasladados	\$ 14,551.72
Método de pago:	Pago en una sola exhibición	Total	\$ 105,600.00

Devolución de mercancía sobre facturas o trámites previos
Tipo de relación: 01E3BDD4-11A5-4668-B17F-4CA80394A2DA

Sello digital del CFDI:
YazBiQFnJfinaRFBMjQ3gzMokSUhmiA4d/6FuVdYgWlyrvMjpL1kvsrc1twbNFBT219dxlpp09p08W7H6oM+CzQd80HuZM7qEnxQPH64MBd2jp5pXAFCr8XAr4vVApoabMokB16irmvuxLiqUADPi5vseidBvP/dzcWXsZ7yy+uviXaIQMNFM0pw019MCthxQjzY4TTycyvDei2FG8Ls+GmMRIOjpBH0yUvkrmZ4MqyqNUtU9iWBGin5WD1zK2uuD1XL7h+Vi45uu7N72iNhZL1DB9R1K2tuyX0YJS8XhutuPCtx7+baFV7Lp6G2+HPk3OhM0emYGCayqJfAo+w=

Sello digital del SAT:
RR1D0Anw8b92xf6Y0NEfChv0lIkriPkeYDXRkVw+Nlv4r/wlozpbLunHPjXb01KXv00mTPDH5zpDJ5eeZvWajzDmbUW-hawFaXVyyUv+q0Vg/MjDAiz3MXFE2J3JOCB174nhk/INRqT528+uPFXSTRpLIywU/ugigx7IVyBXY/P2YX5b/1SyhMdQ2-KR169FwygIPvNyyw97eEbQDYw+bn1jHRp0iMh211nLoE1X1Yw9QR90klq/vC4G1MFOVh-9QNpO17gNcCL3lcvkrtEK4yf-OsoavKixmIKEMIB3m-ZxaVqN1mbzXafZqSp4k/sRdfp+RSw==



Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

JII_11202BA04_4F66-4532-830A-027B24D9A54B|2025-12-05T11:38:38|SAT970701NN3|YazBiQFnJfinaRFBMjQ3gzMokSUhmiA4d/6FuVdYgWlyrvMjpL1kvsrc1twbNFBT219dxlpp09p08W7H6oM+CzQd80HuZM7qEnxQPH64MBd2jp5pXAFCr8XAr4vVApoabMokB16irmvuxLiqUADPi5vseidBvP/dzcWXsZ7yy+uviXaIQMNFM0pw019MCthxQjzY4TTycyvDei2FG8Ls+GmMRIOjpBH0yUvkrmZ4MqyqNUtU9iWBGin5WD1zK2uuD1XL7h+Vi45uu7N72iNhZL1DB9R1K2tuyX0YJS8XhutuPCtx7+baFV7Lp6G2+HPk3OhM0emYGCayqJfAo+w=[00001000000705250088]

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2025-12-05 11:38:38

No. de serie del certificado SAT 00001000000705250088

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Página 1 de 1

RFC emisor: FEHC7107104LS
 Nombre emisor: CARLOS FERRUZCA HERNANDEZ
 Folio: 265
 RFC receptor: MHQ850101D52
 Nombre receptor: MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERETARO
 Código postal del receptor: 76960
 Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos
 Uso CFDI: Gastos en general.

Folio fiscal: 01E3BDDA-11A5-4668-B17F-4CA80394A2DA
 No. de serie del CSD: 00001000000705464371
 Serie: A
 Código postal, fecha y hora de emisión: 76900 2024-12-27 16:56:15
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
 Exportación: No aplica

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. Identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto
24111810	3	0.00	1487	Pza/sa	27,556.21	220,689.68		
Descripción	TINACO 10000 LITROS				Impuesto	Tipo Base	Tipo Factor Tasa o Cuota	Importe
Número de pedimento	Número de cuenta predial				IVA	Traslado	Tasa 16.00%	35,310.35
22181703	1.00	0.02	Uno		80,948.28	80,948.28		
Descripción	REMOLQUE GANADERO CON PIRO DE MADERA				Impuesto	Tipo Base	Tipo Factor Tasa o Cuota	Importe
Número de pedimento	Número de cuenta predial				IVA	Traslado	Tasa 16.00%	14,951.72
24111810	3	4.00	1487	Pza/sa	11,631.93	46,551.72		
Descripción	TINACO 6000 LITROS				Impuesto	Tipo Base	Tipo Factor Tasa o Cuota	Importe
Número de pedimento	Número de cuenta predial				IVA	Traslado	Tasa 16.00%	7,448.28
21101612	1.00	0.48	Uno	Unidad de servicio	42,370.69	42,370.69		
Descripción	REHABILITACION DE SISTEMA DE RIEGO				Impuesto	Tipo Base	Tipo Factor Tasa o Cuota	Importe
Número de pedimento	Número de cuenta predial				IVA	Traslado	Tasa 16.00%	6,779.31
72141206	1.00	1.68	Uno	Unidad de servicio	122,112.07	122,112.07		
Descripción	MICROTUNEL PARA NOPAL				Impuesto	Tipo Base	Tipo Factor Tasa o Cuota	Importe
Número de pedimento	Número de cuenta predial				IVA	Traslado	Tasa 16.00%	10,637.03
72141212	1.00	1.66	Uno	Unidad de servicio	50,862.07	50,862.07		
Descripción	ESTANQUE DE CHOMENMBRANA				Impuesto	Tipo Base	Tipo Factor Tasa o Cuota	Importe
Número de pedimento	Número de cuenta predial				IVA	Traslado	Tasa 16.00%	8,137.93
72141217	1.00	1.68	Uno	Unidad de servicio	39,000.00	39,000.00		
Descripción	ESTANQUE DE LAMINA GALVANIZADA CON CHOMEMBRANA				Impuesto	Tipo Base	Tipo Factor Tasa o Cuota	Importe
Número de pedimento	Número de cuenta predial				IVA	Traslado	Tasa 16.00%	6,240.00
01010101	6	1.00	002	Uno	51,724.11	51,724.11		
Descripción	MATERIAL VEGETATIVO				Impuesto	Tipo Base	Tipo Factor Tasa o Cuota	Importe
Número de pedimento	Número de cuenta predial				IVA	Traslado	Tasa 16.00%	8,275.00
27112014	1.00	0.02	Uno		10,930.56	10,930.56		
Descripción	DESEBROZADORA MARCA STHILL				Impuesto	Tipo Base	Tipo Factor Tasa o Cuota	Importe
Número de pedimento	Número de cuenta predial				IVA	Traslado	Tasa 16.00%	1,748.94
24111810	3	1.00	1487	Pza/sa	30,508.79	30,508.79		
Descripción	TINACO ROTOPLAG 10000 LITROS				Impuesto	Tipo Base	Tipo Factor Tasa o Cuota	Importe
Número de pedimento	Número de cuenta predial				IVA	Traslado	Tasa 16.00%	4,881.41

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Página 1 de 2

RFC emisor:	FEHC7107104LS	Folio fiscal:	01E3BDD4-11A5-4668-B17F-4CAB0394A2DA
Moneda:	Peso Mexicano	Subtotal	\$ 705,898.27
Forma de pago:	Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)	Impuestos trasladados	\$ 112,911.73
Método de pago:	Pago en una sola exhibición	Total	\$ 818,610.00

Sello digital del CFDI:
hDMYjFzdzDfQ/kwDznHDdjlILMlbbD6uVx8IRMuUqQ4EbzwTTj/J2Lz4r2BcuY4MnZP/Ea7bSvTdRQANH3clbYVquCxSd0GcsShf00HBDQ==TM9S73Y0VY2bpHwS~vbRo4DjGT4eG3gG5enfryifXhXN+GT1byap+8Mq5Mv9A4VRbVFkzm5GRpheCVnOYRwFO/e2AVVKn7XhJRa0jOYhaxRw8RVef40bpnewFpVws0sUjd26szylD/QXFzQExhCBAPBLVnQ5Vn0q8o2SelM2fFas9ZidhNm1+8L2q2e07uCKKpUpod7knZlaOKks5Z4dIMKwx==

Sello digital del SAT:
XIVivG7A+5ZNTYQerYnMje+c428V24Vtrt&Fo2reBLHF3050ey7Q15gx06w0ZE9LimpGQzNvOxPbufYPMQGY2C8zvrpdM7IVNDGtJ17ipvQwkvOrceCx/27JjvNxKorOSedHMPS4cZL9Ra92ZKJKRQZn1POCKTS+0mk+pQyCXouMxSfq/57+2w7Tn7Owz42771ocbtT2ao1ZFRUwUQMWCNI5V7gVVje2xas72qT2paU4NnRl+XRbdGoxcUB1O5w3QpR7M+diUKGtvMkOCYIY9Bq5LsLkAlu6OpbcyBL4M2cPdy3VIO3xDz4mkvsA4shn9a8e5bICE1lVzQ==



Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

III.101E3BDD4-11A5-4668-B17F-4CAB0394A2DA|2024_12_27 16:56:28|SAT970701NN3|hDMYjFzdzDfQ/kwDznHDdjlILMlbbD6uVx8IRMuUqQ4EbzwTTj/J2Lz4r2BcuY4MnZP/Ea7bSvTdRQANH3clbYVquCxSd0GcsShf00HBDQ==TM9S73Y0VY2bpHwS~vbRo4DjGT4eG3gG5enfryifXhXN+GT1byap+8Mq5Mv9A4VRbVFkzm5GRpheCVnOYRwFO/e2AVVKn7XhJRa0jOYhaxRw8RVef40bpnewFpVws0sUjd26szylD/QXFzQExhCBAPBLVnQ5Vn0q8o2SelM2fFas9ZidhNm1+8L2q2e07uCKKpUpod7knZlaOKks5Z4dIMKwx==|00001000000705250088|

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2024-12-27 16:56:26

No. de serie del certificado SAT: 00001000000705250088

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Página 2 de 2

RFC emisor:	CUAR820215EB4	Folio fiscal:	40588AE1-A46B-4E89-BD70-55168E4BC905
Nombre emisor:	ROSA MARTHA CRUZ ARELLANO	No. de serie del CSD:	00001000000719882502
RFC receptor:	MHQ860101B52	Código postal, fecha y hora de emisión:	76650 2025-12-03 16:06:30
Nombre receptor:	MUNICIPIO DE HUIAMILPAN QUERETARO	Efecto de comprobante:	Ingreso
Código postal del receptor:	76650	Régimen fiscal:	Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
Régimen fiscal receptor:	Personas Morales con Fines no Lucrativos	Exportación:	No aplica
Uso CFDI:	Gastos en general.		

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. Identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto	Si aplica en impuesto
25181703	REFORZOS USO PRODUTIVOS	187	Unidad	Unidad	91,379.31	91,379.310000			

Descripción: Reforzos usos productivos con riel de acero para una sola pata de acuerdo a las cadenas de seguridad dos ejes cuatro llantas 15" con un eje representativas según SCT normas generales camionetas equipadas con freno redondo una rueda trasera adicional y una corrediza Marca norte frenos eléctricos en 1 eje incluyendo conexión 7 puntos llanta extra con un capacidad 3000 kg (foto 103) no. de serie 392C0142XBC005495

Número de pedimento: Número de cuenta predial:

Moneda:	Peso Mexicano	Subtotal	Impuestos trasladados	IVA	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
Forma de pago:	Novación						\$ 14,620.89

Método de pago: Pago en una sola exhibición

Tipo de relación: Nota de crédito de los documentos relacionados

Folio fiscal relacionado: D9FE3A1E-868B-424E-B732-52F38A17FA89

Sello digital del CFDI:
jYyF7vJ70UpJuR1vFPKmtVcaGEyQRkHxqnxOCDd1Gggh5wbXj8k7LcSj0jAZkNwXMxe6Fd/mZlmX2UXXvjkw7q1TvwQIRBuTsW0aHdqA+p4grPbxVXZUDB2g/seUURgn8Hng92D8z
t0yavsvstUUm7Qk7T1Tr2vhfLq3B38v9V1A91ivUuucbpghby0v1cowHgubtCfFnaf3TR97b8P2Xp50mmKBgTvuGdHcOBEdHUEss9P0p6t5Rd2ssclId7phze6dCwvDrLuxuHKxem0KIO
WPHxu01Z2krLsyhlnfrRVk3x1c2xXj9nHU-P65BAZGzrgRlg#=

Sello digital del SAT:

UqtXuNllovtGQXKZ8q31AXKurqL0VWVSS4dmnu4AC-Bn7CTslq1stdllikoK1mAnvdsh0umOfyB97Q8uV93eXMmnazNjUirU//ChPLezVwERGIFZ7kNUn0xWzSuPWDA SmFeKysPucy5GwP75
CVebjklcCizv2k5fey7tagxx1Qh2kPRe/3j0iQY6rcKCe7f3nzcASKMUFH0f0fSDV/PtavaGAoQgl//TvQdilw/JSVY4lfKLU3on2OA/k0+z0lVeryATEEvHHHHggN0ijwTV/AZQTh2YLMkh1C
uE/a07fll1RaROVLT1Srloq3E18Ba4d1bp11e46b+RLIcqJ0#=



Este documento es una representación impresa de un CFDI

Página 1 de 1

Este documento es una representación impresa de un CFDI



Gaceta Municipal 014

30 de diciembre del 2025

AGROPECUARIA LAS 3 MARÍAS
ROSA MARTHA CRUZ ARELLANO
R.F.C.: CUAR820216EB4
PRIVADA LA MANGA 7
LA QUERÉTARA C.P. 76060
Ezequiel Montes, Querétaro, México

Régimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Datos del Cliente / Receptor:
MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERETARO
R.F.C.: MHQ850101D52
C.P. 76060
Uso en CFDI: G02 - Devoluciones, descuentos o bonificaciones
Régimen Fiscal: G03 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Tipo de Comprobante	E - Egreso
Nota de Crédito No.	ANCD1

Lugar y Fecha de Expedición

C.P. 76060 03/12/2025 14:54:21

Fecha y Hora de Emisión

2025-12-03T14:54:21

Nro. de Serie del CSD del Emisor	Código Postal UUDD	Número de Serie del CSD del SAT	Fecha y Hora de Certificación
00001000000719951599	D9FE3A1E-868B-424E-B732-52F38A17FA89	00001000000707568881	2025-12-03T14:54:22
84111506	1	ACT	devolucion REMOLQUE USO PRODUCTIVO. - Remolque Ganadero MODELO RG5014M30TRDR, con: Piso de madera, jalón para bola, gato de elevación, cadenas de seguridad, dos ejes, cuatro llantas 15" con rincón, luces reglamentarias según SCT, redillas ganaderas desmontables equipadas con: frente redondo, una puerta trasera abatible y media corrediza, Marco Norte, Frenos eléctricos en 1 eje, Enchufe de conexión de 7 puntas, Llanta extra con rincón, capacidad de 3,000 Kg (FOLIO 103) numero de serie: 3BZGP142XSC006459 Clave de Producto o Servicio: 84111506 Servicios de facturación Clave Unidad: ACT Actividad Objeto Impuestos: 02 - Si el objeto de impuesto

CFDI Relacionados:
Tipo de Relación: 03 - Devolución de mercancía sobre facturas o trámites previos
E2303AC2-7745-4FEB-B44B-D1587A63D55E

Forma de Pago:	Método de Pago:	Subtotal	\$91,379.31
03 - Transferencia electrónica de fondos	PUE - Pago en una sola exhibición	I.V.A. 16%	\$14,620.69
Condiciones de pago:		TOTAL	\$106,000.00
Moneda: MXN	Tipo de cambio: \$ 1.0000		
Exportación: 01 - No aplica			
Importe con letra:			
CIENTO SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.			
Observaciones:			

Certificado Original del complemento de certificación digital del SAT

Este documento es una representación impresa de un CFDI. Versión del CFDI: 4.0
CFDI Certificado por Factura Fácilmente de México, S.A. de C.V. y generado desde www.facturafacilmente.com. Proveedor Autorizado de Certificación No. E7553

Centros de Atención Factura Fácilmente:
Centro de atención CDMX, 55 5664-0065, 55 5648-3661, 55 5705 3119, Interior del país: 800-841-3618



Página 1 de 1

RFC del Proveedor de Certificación: FFM100507269
ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI. Versión del CFDI: 4.0
CFDI Certificado por Factura Fácilmente de México, S.A. de C.V. y generado desde www.facturafacilmente.com. Proveedor Autorizado de Certificación No. E7553

Centros de Atención Factura Fácilmente: Centro de atención CDMX, 55 5664-0065, 55 5648-3661, 55 5705 3119, Interior del país: 800-841-3618

RFC emisor:	CUAR820215EB4	Folio fiscal:	C0501DBBF-EC9A-423B-B23C-79541768D434
Nombre emisor:	ROSA MARTHA CRUZ ARELLANO	No. de serie del CSD:	00001000000719862502
RFC receptor:	MHQ850101DS2	Código postal, fecha y hora de emisión:	76650 2025-12-03 16:19:34
Nombre receptor:	MUNICIPIO DE HUIAMILPAN QUERETARO	Efecto de comprobante:	Ingreso
Código postal del receptor:	76650	Régimen fiscal:	Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
Régimen fiscal receptor:	Personas Morales con Fines no Lucrativos	Exportación:	No aplica
Usos CFDI:	Gastos en general.		

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto Impuesto
25101703	REMOVAL DE USO PRODUCCIONES	1	KG	Pieza	90,517,724	90,517,740,000		
	CT7015AC00T requiere de una base de acero bien fundida tipo de elevación catenaria de separación dos ejes cuatro lanas 16' con ranuras y espesores de acuerdo a lo establecido en la norma NMX-F-001-SC00970							
	Número de pedimento	Número de cuenta predial						

Moneda:	Peso Mexicano	Subtotal			\$ 90,517.24
Forma de pago:	Novación	Impuestos trasladados	IVA	16.00%	\$ 14,482.76
Método de pago:	Pago en una sola exhibición	Total			\$ 105,000.00

Tipo de relación: Nota de crédito de los documentos relacionados
 Folio fiscal relacionado: D5477A5D-59B5-4BA4-9982-5AF19C600516

Sello digital del CFDI:
 Xha/PV01Dc4TT1SHVon2qcl1TNp7ixZ+AxoxsRkgUKRr7Vw0UesFbKOsPoUNl7pPrnsLoD60/MX2vGAKL5AXrioU71A7/Gu/gxuVxYzMG000G1qeTlgznSYQ1Hai.M3dVgHgMq0J4q5e0j71ZSKUDgUjqmVwEakTlw+fkPsDyaqJL.Uf/Gd+o+DnbHuyXliUkVM9eKgvEkvX7wz/xu1Gei0Ww0RJgWe0gmNTEfmlZAQ+04LRDcd9zuRJv+7aV7HHC3Fl5smi CXpjJhrnwZgjXxBAN6suVV113V0VWkdvXI_AvJPdbqsK12Pxu5o583PtJ2R1Mn/zHce2di4Q==

Sello digital del SAT:

VYyQjrxGSNJo6s1a03+woe18kForz+iwXIBHLRusdz88R0nNmVJn62+nyzTYMA3TF/3mreRdD+8aU+b4LUJUJUvx/aaLjE2XoCmxFF0qz0HfYDmOkUjb/kIne/aCidBbAkI_7gWRSFbSm7/izcGHws2c449i27f oAlqjnkbNYnhIM0mNaigAUU1j/lbYfqa+R4ifV1izPRV0h4d1.6f12/z/j/Ryhgl.92kjpm1+zeZ2iH4unmPo9egxM8pLltmc7KovxA39MCt0jfCvNuhs+S+Es23nObGJHdFTQzUpPH12LmtV1LeC73Wl0MJJ4C4jzvn/nfg==



Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

[1] 11C0501DBBF-EC9A-423B-B23C-79541768D434/2025-12-03 10:21:56[SAT970701NN3]Xha/PV0fDc4111S+IVcn2qcl1TNp7ixZ+AxoxsRkgUKRr7Vw0UesFbKOsPoUNl7pPrnsLoD60/MX2vGAKL5AXrioU71A7/Gu/gxuVxYzMG000G1qeTlgznSYQ1Hai.M3dVgHgMq0J4q5e0j71ZSKUDgUjqmVwEakTlw+fkPsDyaqJL.Uf/Gd+o+DnbHuyXliUkVM9eKgvEkvX7wz/xu1Gei0Ww0RJgWe0gmNTEfmlZAQ+04LRDcd9zuRJv+7aV7HHC3Fl5smi CXpjJhrnwZgjXxBAN6suVV113V0VWkdvXI_AvJPdbqsK12Pxu5o583PtJ2R1Mn/zHce2di4Q==][000010000007052500RH]

RFC del proveedor de certificación: SAT070701NN3 Fecha y hora de certificación: 2025-12-03 16:21:56

No. de serie del certificado SAT 000010000007052500RH

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Página 1 de 1



AGROPECUARIA LAS 3 MARÍAS
ROSA MARTHA CRUZ ARELLANO
R.F.C.: CUAR820215EB4
PRIVADA LA MANGANA 7
LA QUERETARIA C.P. 76650
Ezequiel Montes Querétaro, México

Régimen Fiscal: 812 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Datos del Cliente / Receptor:		Tipo de Comprobante			
		I - Ingreso			
		Factura No.			
MUNICIPIO DE HUAMILPAN QUERETARO		AFAD27			
R.F.C.: MHQ850101D52		Lugar y Fecha de Expedición			
C.P.: 78050		C.P. 76850 03/12/2025 13:24:46			
Uso de CFDI: G03 - Gastos en general		Fecha y Hora de Emisión			
Regimen Fiscal: B03 - Personas Morales con Fines no Lucrativos		2025-12-03T13:24:46			
No. de Serie del CSD del Emisor	Clave Producto / Servicio	Número de Serie del CSD del SAT	Fecha y Hora de Confirmación		
00001000000719951559	E2303AC2-7745-4FB-E445-D1587A63D55E	00001000000707568861	2025-12-03T13:24:46		
25181703	1	H87	<p>REMOQUE DE USO PRODUCTIVO. Remolque Carrizo Baja Modelo CB7016AR60T equipado con: Piso de acero, jalón para bulo, grato de elevación, cadenas de seguridad, dos ejes, cuatro llantas de 16" con rín, luces reglamentarias según SCT. Marca: Norte Implementos, capacidad de 6,000 kg. (folio 262) no. De serie: 3BZBN162ZSC003970</p> <p>Clave de Producto o Servicio: 25181703 Remolques para ganado</p> <p>Clave Unidad: H87 Pieza</p> <p>Objeto Impuestos: 02 - Si obtubo de impuesto.</p>	\$90,517.2413	\$90,517.2413

Forma de Pago: 00 - Transferencia electrónica de fondos	Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición	Subtotal	\$805,689.66
Condiciones de pago:		I.V.A. 16%	\$44,110.34
Moneda: MXN Tipo de cambio: \$ 1.0000		I.V.A. 0%	\$0.00
Exportación: G1 - No aplica		TOTAL	\$849,800.00
Importe con letra:			
OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MN.			
Observaciones:			

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

D-YTQJ-WPS-NTIN
BOJCSAJSWQZMZB

Sohu Digital and SAT

Centros de Atención Fácilmente: Centro de atención CDMX 55 55684 8965, 55 5548-3G61 55 5756 3110. Internet del país 800-841-3618. Profesional Autorizado de Gestación No. 57553.



A GROPECUARIA LAS 3 MARÍAS
ROSA MARTHA CRUZ ARELLANO

R.F.C.: CUAR620215EB4

PRIVADA LA MANGANA 7

LA QUERETANA C.P. 76650

Ezequiel Montes, Querétaro, México

Régimen Fiscal: S12 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Datos del Cliente / Receptor:		Tipo de Comprobante		I - Ingreso
Municipio de Huimilpan queretaro	R.F.C.: MHQ850101D52	Factura No.	AFAD27	Fecha y hora de Expedición
C.P. 76650	Uso de CFDI: G03 - Gastos en general	C.P. 76650	03/12/2025 13:24:41	Régimen Fiscal: S03 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
				2025-12-03T13:24:41
No. de Serie del CSD del Emisor	Fecha Emisión / Vencimiento	Número de Serie del CSD del SAT	Objeto de la certificación	
0000100000719951659	E2303AC2-7745-4FEB-B44B-D1587A63D6E	00001000000707568881	2025-12-03T13:24:46	
Nro. Identificador	Centrado	Unidad	Objeto de la certificación	
25181703	1	H87	REMOQUE USO PRODUCTIVO. - Remolque Ganadero Modelo RGS016M30TRDR con: Piso de madera, jalón para bola, gato de elevación, cadenas de seguridad, dos ejes, cuatro llantas 15" con rincón, luces reglamentarias según SCT, redillas ganaderas desmontables equipadas con: freno redondo, una puerta trasera abatible y media corrediza, Marca Norte, color rojo, año 2025, Frenos eléctricos en 1 eje, Enchufe de conexión de 7 puntas, Llanta extra con rincón, capacidad de 3,000 kg. (Folio 101) NO. DE serie: 3BZGP1622SC006386	\$93,793.1034
			Clave de Producto o Servicio: 25181703 Remolques para ganado	
			Clave Unidad: H87 Pieza	
			Objeto Impuestos: 02 - Si objeto de impuesto	

CFDI's Relacionados

Tipo de Relación: 04 - Sustitución de los CFDI previos
BASEF6D3-C675-4873-8DC7-083EF00DA85C.

Forma de Pago:	Método de Pago:	Subtotal	\$805,689.66
03 - Transferencia electrónica de fondos	PUE - Pago en una sola exhibición	I.V.A. 16%	\$44,110.34
Condiciones de pago:		I.V.A. 0%	\$0.00
		TOTAL	\$849,800.00
Moneda: MXN	Tipo de cambio: \$ 1.0000		
Exportación: 01 - No aplica			
Importe con letra:			
OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.			
Observaciones:			

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

31113240FF-M19090/289D77YPOJ4fSpwqIMD2RupXpmGZjgPNv-wuLViEgH1CaGwHbcAPINvWvVtRtrvhuZv4M4qM3OigEStaK1BKntnseFvRqjKQ1XDp1UUrzgnCNUvnuGNCgRLVCAtqIUB9jG0AjNW07M1329PN6Gcb1XNKslVPrpWzCPA/kN+PHHP10YmjYkb1Wa5CqGan3xRP+A+G2TzIzGv2qdzvX3m7fVkmR2sYrgsBPhd1kV70KvBVYYc8KmINVGAmtEVThsHjjzDUvwomVuvtWnFSp7EfYVVVWuQdEMngcobj2-nScdHawc5OpAPSsQnebxHbXEq:=B5001000000707568881]

QR

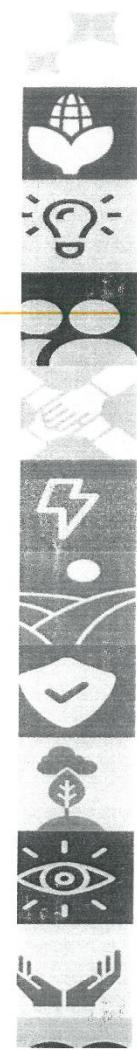
31113240ff-m1f52nd2RupXpmGZjgPNv-wuLViEgH1CaGwHbcAPINvWvVtRtrvhuZv4M4qM3OigEStaK1BKntnseFvRqjKQ1XDp1UUrzgnCNUvnuGNCgRLVCAtqIUB9jG0AjNW07M1329PN6Gcb1XNKslVPrpWzCPA/kN+PHHP10YmjYkb1Wa5CqGan3xRP+A+G2TzIzGv2qdzvX3m7fVkmR2sYrgsBPhd1kV70KvBVYYc8KmINVGAmtEVThsHjjzDUvwomVuvtWnFSp7EfYVVVWuQdEMngcobj2-nScdHawc5OpAPSsQnebxHbXEq:=B5001000000707568881

Saldo Digital del SAT:

qMMmKMDkrxNsP+jJ+DQySYwBr<20251231WY2/654YalKmkgMyRmlVAVFDAn2ts2ceEjxGvHtpeR-R1S9KQGE+VNMH1uHIEGcOzErVg3RtxJHOUuRAoVALQJG279CgXVLkP0D7WY0S2zuprV17GMdAxXt6h+8sq+upRmPCylVfz7IPGkwPv2dagN3waeZm7y7P1tD411wmQ2YKzrCzOgqVX9529LUR09u4VfJigVBdv/PDwescMh+7Hg+4vnnHouaXkRwHmbz16uon40h3J100dCEz1VEND-A=

RFC del Proveedor de Certificación: FIM100507299 ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI. Versión del CFDI: 4.0
CFDI Certificado por Factura Fácilmente de México, S.A. de C.V. y generado desde www.facturafacilmente.com Proveedor Autorizado de Certificación No. 57593
Centros de Atención Factura Fácilmente: Centro de atención CDMX: 55 5864-8985, 55 5648-3951, 55 5705-3119. Interior del país: 800-841-3619

Página 4 de 4



LIC. RAFAEL SÁNCHEZ AGUILAR
SECRETARIO DESARROLLO AGROPECUARIO
DEL MUNICIPIO DE HUIAMILPAN
PRESENTE

Derivado del Acta Circunstanciada de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, de fecha 10 de diciembre de 2025, mediante la cual se autorizó la actualización de los CFDI's que amparan los bienes del PROGRAMA INSTITUCIONAL EN CONCURRENCIA PARA PRODUCTIVIDAD RURAL (HUIAMILPAN) MUNICIPALIZADO 2024, conforme a lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario mediante oficio SDA/283-BIS/2025, con el fin de que la Secretaría de Finanzas se encuentre en posibilidades de emitir las facturas correspondientes, por este medio le remito copia simple del Acta, a efecto de llevar a cabo los trámites administrativos que correspondan, en cumplimiento a lo dispuesto por el acuerdo Tercero del Acta en mención que a la letra dice:

"...Tercero. Se instruye a la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios de la Secretaría de Administración del municipio de Huimilpan Querétaro, remita copia de la presente Acta a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, ambas del municipio de Huimilpan Querétaro, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar; del mismo modo remita a la Secretaría de Finanzas copia simple de la presente acta, así como de todos aquellos documentos que integren el expediente, para que se encuentre en posibilidades de elaborar las facturas aquellos beneficiarios a que haya lugar..."

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.



Huimilpan, Qro., a 11 de diciembre de 2025
Oficio: SA/DACS/046/2025
Asunto: Se remite documentación.



LIC. RAFAEL BECERRIL CABRERA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE HUIAMILPAN, QUERÉTARO.

C.c.p. Expediente

Página 1 | 1



Huimilpan, Qro., a 11 de diciembre de 2025
Oficio: SA/DACS/047/2025
Asunto: Se remite documentación.

**ING. MARÍA YANELI MORALES BARRÓN
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE HUIAMILPAN
PRESENTE**

Derivado del Acta Circunstanciada de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, de fecha 10 de diciembre de 2025, mediante la cual se autorizó la actualización de los CFDI's que amparan los bienes del PROGRAMA INSTITUCIONAL EN CONCURRENCIA PARA PRODUCTIVIDAD RURAL (HUIAMILPAN) MUNICIPALIZADO 2024, conforme a lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario mediante oficio SDA/283-BIS/2025, con el fin de que la Secretaría de Finanzas se encuentre en posibilidades de emitir las facturas correspondientes, por este medio le remito copia simple del Acta, a efecto de llevar a cabo los trámites administrativos que correspondan, en cumplimiento a lo dispuesto por el acuerdo Tercero del Acta en mención que a la letra dice:

"...Tercero. Se instruye a la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios de la Secretaría de Administración del municipio de Huimilpan Querétaro, remite copia de la presente Acta a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, ambas del municipio de Huimilpan Querétaro, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar; del mismo modo remita a la Secretaría de Finanzas copia simple de la presente acta, así como de todos aquellos documentos que integren el expediente, para que se encuentre en posibilidades de elaborar las facturas aquellos beneficiarios a que haya lugar..."

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.


San Miguel Huimilpan
ATENTAMENTE

LIC. RAFAEL BECERRIL CABRERA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE HUIAMILPAN, QUERÉTARO
COMITÉ DE
ADASCA

C.c.p. Expediente



Página 1|1

San Miguel Huimilpan

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 01, 19, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 Y 59 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULOS 1, 7 Y 56 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN.

En Huimilpan, Querétaro, siendo las 12:00 horas del día lunes 10 de diciembre de 2025 (dos mil veinticinco), se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, en lo sucesivo el Comité, en el Salón "PRESIDENTES", ubicado en la entrada principal de la Presidencia Municipal de Huimilpan, Querétaro, Calle Reforma Oriente, Número 158, Colonia Centro, Huimilpan, Querétaro, cuyos nombres figuran en el contenido de la presente acta, a efecto de desahogar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de quórum;
2. Autorización para la actualización de los CFDI's que amparan los bienes del PROGRAMA INSTITUCIONAL EN CONCURRENCIA PARA PRODUCTIVIDAD RURAL (HUMILPAN) MUNICIPALIZADO 2024, conforme a lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario mediante oficio SDA/283-BIS/2025, con el fin de que la Secretaría de Finanzas se encuentre en posibilidades de emitir las facturas correspondientes.
3. Acuerdos.
4. Cierre de Acta.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de quórum

El C.P. Darío Franco Becerril Presidente del Comité, con fundamento en los artículos 53 fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y en el artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Huimilpan, en desahogo al punto a tratar procede a verificar que existe quórum para dar inicio a la sesión.

2. AUTORIZACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS CFDI'S QUE AMPARAN LOS BIENES DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL EN CONCURRENCIA PARA PRODUCTIVIDAD RURAL (HUMILPAN) MUNICIPALIZADO 2024, CONFORME A LO SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO MEDIANTE OFICIO SDA/283-BIS/2025, con el fin de que la Secretaría de Finanzas se encuentre en posibilidades de emitir las facturas correspondientes.

ANTECEDENTES

Primer. En fecha 17 de diciembre de 2024, se recibió el oficio SDA/235/2024, firmado por la Lic. María Nohemí Soto Tovar, entonces Secretaria de Desarrollo Agropecuario, mediante el cual solicita al Lic. Rafael Sánchez Aguilar, entonces Secretario de Administración, ambos del municipio de Huimilpan, Querétaro, realizar los procedimientos administrativos, derivados del programa institucional denominado "CONTIGO EN CONCURRENCIA PARA LA PRODUCTIVIDAD RURAL" (MUNICIPALIZADO 2024).

Segundo. En fecha 11 de febrero de 2025, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario a través del oficio número SDA/038/2025, solicitó a la Secretaría de Ayuntamiento, lo que a continuación se transcribe en su parte conducente:

"Despatrionalizar las facturas de los remolques apoyados en el Programa Institucional Contigo en Concurrencia para la Productividad Rural (municipalizado 2024). Lo anterior para que se pueda generar su factura por parte del municipio el beneficiario..."

Tercero. Con fecha 09 de mayo de 2025, mediante oficio SA/094BIS/2025, la Ing. María Yanet Morales Barrón, Secretaria del Ayuntamiento, solicita al Lic. Rafael Sánchez Aguilar, entonces Secretario de Administración, ambos del municipio de Huimilpan, Querétaro, someter a consideración del Comité emitir el criterio de racionalización de los bienes muebles identificados en la lista denominada "PROGRAMA INSTITUCIONAL EN CONCURRENCIA PARA PRODUCTIVIDAD RURAL (HUMILPAN) MUNICIPALIZADO 2024 INFORME FÍSICO-FINANCIERO FINAL", los cuales fueron adquiridos con la única finalidad de contribuir a las personas beneficiarias en el Programa Institucional Contigo en Concurrencia para la Productividad Rural.

1 de 7

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS CFDI'S QUE AMPARAN LOS BIENES DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL EN CONCURRENCIA PARA PRODUCTIVIDAD RURAL (HUMILPAN) MUNICIPALIZADO 2024, CONFORME A LO SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO MEDIANTE OFICIO SDA/283-BIS/2025.

Calle Reforma, #158 Ote. Centro de Huimilpan, Querétaro, México
C.P. 76950 Tel. 448 276 57 47



**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUILMILPAN.**

**ACTA CIRCUNSTANIADA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUILMILPAN**

Rural (municipalizado 2024), y conforme a la solicitud por parte de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del municipio de Huimilpan, Querétaro, mediante el oficio SDA/108/2025.

Cuarto. Con fecha 12 de mayo de 2025 (dos mil veinticinco), se recibió en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el oficio SA/REC/045/2025, suscrito por el Lic. Rafael Sánchez Aguilar, entonces Secretario de Administración del municipio de Huimilpan, a través del cual solicita atentamente realizar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de someter a consideración del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, Querétaro, emitir el criterio de racionalización favorable de los bienes muebles identificados en la lista denominada "PROGRAMA INSTITUCIONAL EN CONCURRENCIA PARA PRODUCTIVIDAD RURAL (HUILMILPAN) MUNICIPALIZADO 2024 INFORME FÍSICO-FINANCIERO FINAL", los cuales fueron adquiridos con la única finalidad de contribuir a las personas beneficiarias en el Programa Institucional Contigo en Concurrencia para la Productividad Rural (municipalizado 2024).

Quinto. Con fecha 12 de mayo de 2025, el Comité emitió el criterio de racionalización favorable, para la enajenación a título gratuito, respecto de los bienes muebles identificados en la lista denominada "PROGRAMA INSTITUCIONAL EN CONCURRENCIA PARA PRODUCTIVIDAD RURAL (HUILMILPAN) MUNICIPALIZADO 2024 INFORME FÍSICO-FINANCIERO FINAL", conforme al valor establecido en el avalúo comercial de fecha 09 de mayo del presente año, emitido por la M.C. Paula Mónica Galván Treviño, Perito Valuador, los cuales fueron adquiridos con la única finalidad de contribuir a las personas beneficiarias en el Programa Institucional Contigo en Concurrencia para la Productividad Rural (municipalizado 2024).

Sexto. En fecha 09 de julio de 2025, la Secretaría de Finanzas a través del oficio número SF/361/2025, solicita a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, y en atención a su similar con número SDA/160/2025, la revisión de la documentación adjunta a su escrito, así como realizar los trámites administrativos para subsanar la información para que esa Secretaría se encuentre en posibilidad de emitir la facturación correcta.

Séptimo. Con fecha 10 de julio de 2025 el C.P. Leonardo Agustín Sotillo Vázquez, Secretario de Finanzas, en atención al oficio SDA/178/2025, suscrito por la Lic. María Nohemí Soto Tovar por parte del cual y en atención al oficio descrito en el antecedente inmediato anterior y mediante el cual remite el oficio denominado "Relación de Remolques para facturación de bienes muebles por equipo de uso productivo. Programa Institucional en concurrencia para productividad rural (Huimilpan) Municipalizado 2024", del cual se observa que se realizaron las correcciones solicitadas por esa Secretaría, solicita al Lic. Rafael Sánchez Aguilar, entonces Presidente del Comité, y en el ámbito de su competencia y atribuciones, informe si previo a la facturación de los bienes existe un procedimiento que deba señalarse ante el mencionado órgano colegiado.

Octavo. En fecha 16 de julio de 2025, se recibió el oficio SDA/183/2025, firmado por la Lic. María Nohemí Soto Tovar, entonces Secretaria de Desarrollo Agropecuario, mediante el cual solicita al Lic. Rafael Sánchez Aguilar, entonces Secretario de Administración, ambos del municipio de Huimilpan, Querétaro, realizar ampliar la descripción de los bienes identificados como remolques de acuerdo al criterio de racionalización favorable para la enajenación a título gratuito respecto de los bienes muebles identificados en la lista denominada "PROGRAMA INSTITUCIONAL EN CONCURRENCIA PARA PRODUCTIVIDAD RURAL (HUILMILPAN) MUNICIPALIZADO 2024 INFORME FÍSICO-FINANCIERO FINAL", conforme al listado proporcionado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, mismo que forma parte integral de la presente Acta, con el fin de que la Secretaría de Finanzas se encuentre en posibilidades de emitir la factura correspondiente.

Noveno. Con fecha 21 de julio de 2025, el Comité autorizó el addendum a la descripción de los bienes identificados como remolques de acuerdo al criterio de racionalización favorable para la enajenación a título gratuito respecto de los bienes muebles identificados en la lista denominada "PROGRAMA INSTITUCIONAL EN CONCURRENCIA PARA PRODUCTIVIDAD RURAL (HUILMILPAN) MUNICIPALIZADO 2024 INFORME FÍSICO-FINANCIERO FINAL", conforme al listado proporcionado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, con el fin de que la Secretaría de Finanzas se encuentre en posibilidades de emitir las facturas correspondientes.

Décimo. Con fecha 08 de diciembre de 2025, mediante oficio SA/283-BIS/2025, suscrito por el Lic. Rafael Sánchez Aguilar, Secretario de Desarrollo Agropecuario del municipio de Huimilpan, informa y solicita al C.P. Darío Franco Becerril, Secretario de Administración, realizar los procedimientos administrativos correspondientes y/o someter a consideración del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, la actualización de los CFDI's que amparan los bienes del PROGRAMA INSTITUCIONAL EN CONCURRENCIA PARA PRODUCTIVIDAD RURAL (HUILMILPAN) MUNICIPALIZADO 2024, de acuerdo a lo que en su parte conducente se transcribe:

2 de 7

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL ACTA CIRCUNSTANIADA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUILMILPAN, PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS CFDI'S QUE AMPARAN LOS BIENES DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL EN CONCURRENCIA PARA PRODUCTIVIDAD RURAL (HUILMILPAN) MUNICIPALIZADO 2024, CONFORME A LO SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO MEDIANTE OFICIO SDA/283-BIS/2025.

Calle Reforma, #158 Ote. Centro de Huimilpan, Querétaro, México
C.P. 76950 Tel. 448 278 57 47



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN

“...Justificación: Derivado de la adquisición de bienes para el Programa Contigo en Concurrencia para la Productividad Rural Huimilpan 2024, fueron detectadas diversas irregularidades en las facturas emitidas por los proveedores por la adquisición de remolques generadores, por lo cual, los beneficiarios presentaron complicaciones al momento de llevar a cabo el empleamiento de los mismos, es por ello, que esta Secretaría de Desarrollo Agropecuario, en coordinación con la Secretaría de Finanzas, implementó las acciones correctivas para regularizar la situación, así como la actualización y emisión de las facturas correctas, para con ello, los beneficiarios del programa pudieran llevar a cabo la regulación de los bienes adquiridos, es decir, el correcto empleamiento de los mismos, siendo estas las acciones llevadas a cabo.

Que, respecto de Agropecuaria Las 3 Marías, **Rosa Martha Cruz Arellano** con RFC: CUAR820215EBS, se le informó y solicitó lo siguiente:

INCONSISTENCIAS

PRIMERO. - Se emitieron tres CFDI identificados con FOLIO AFAD9, AFAD10 y AFAD11 los cuales son referidos en el Acuerdo de Cabildo, dado que supuestamente sustituyeron la factura de origen identificada con folio AFAD5 que fue la que pagó la Secretaría de Finanzas, no obstante, éste no fue cancelada al no llevarse a cabo el proceso correcto de sustitución.

SEGUNDA. - Independientemente de que los CFDI identificados FOLIO AFAD9, AFAD10 Y AFAD11 no tienen validez fiscal, éstos tres suman un importe total por la cantidad de \$ 319,800.00 (TRESCIENTOS DIESCUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y tomando en cuenta que la factura de origen FOLIO AFAD5 por la cantidad de \$849,800.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) hay un fallante por el monto de \$ 530,000.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

POSIBLE SOLUCIÓN

PRIMERA. - Que solicite la cancelación de las facturas con FOLIOS AFAD9, AFAD10 y AFAD11, que, si bien no tienen validez fiscal, si se encuentran vigentes. Notificando al buró tributario para que a su vez la Secretaría de Finanzas lo autorice.

SEGUNDA. - Pasar nuevamente el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, y el H. Ayuntamiento del Municipio la aprobación para emitir las facturas a los beneficiarios, respecto de la factura correcta.

TERCERA. - Cuando sean llevados a cabo los trámites correctivos, la Secretaría de Administración deberá informar e integrar correctamente el expediente a la Secretaría de Finanzas, para la elaboración de la factura al beneficiario, archivo y resguardo para auditoría, de manera que coincidan los documentos que obra en las diferentes áreas involucradas.

**AGROPECUARIA LAS 3 MARÍAS
ROSA MARTHA CRUZ ARELLANO
RFC: CUAR820215EBS**

Folio Fiscal	Fecha de Cancellación	Folio que Cerró	Total	Efecto del Comprobante	Estado de Cancellación	Estado del Comprobante	Observación
0849AFAD5	2024-12-30T09:31:00	EFM10202407295	\$849,800.00	Ingresos	No Cancellable	Vigente	FACTURA FALSA POR SUSTITUCIÓN DE FOLIO AFAD5
03D44149-0665	2024-04-27T11:26:31	EFM10202407295	\$106,000.00	Ingresos	Cancellable con Reversión	Vigente	SUSTITUCIÓN DE FOLIO AFAD5
0640997B-7112-4306-91D1-E70328A586	2024-04-27T11:34:56	EFM10202407295	\$106,000.00	Ingresos	Cancellable con Reversión	Vigente	SUSTITUCIÓN DE FOLIO AFAD5
FOLIO AFAD11	2024-04-30T11:36:35	EFM10202407295	\$105,000.00	Ingresos	Cancellable con Reversión	Vigente	SUSTITUCIÓN DE FOLIO AFAD5

Que, respecto de **Carlos Ferruzca Hernández** con RFC: FEHC7107104LS, se le informó y solicitó lo siguiente:

INCONSISTENCIAS

PRIMERA. - Se pagó la factura 265 y posteriormente se emitió una Nota de Crédito con FOLIO 1 por \$ 105,500.00 (CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sin embargo, posteriormente se emitió la factura con FOLIO 297, relacionándola de manera incorrecta la FOLIO 265.

SEGUNDA. - Se emitió un complemento de pago de manera incorrecta, ya que la factura origen cubrió en una sola exhibición.

3 de 7

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS CFDI'S QUE AMPARAN LOS BIENES DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL EN CONCURRENCIA PARA PRODUCTIVIDAD RURAL (HUIMILPAN) MUNICIPALIZADO 2024, CONFORME A LO SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO MEDIANTE OFICIO SDM-2023-BIS-228.

Calle Reforma, #158 Ote. Centro de Huimilpan, Querétaro, México
C.P. 76950 Tel. 448 278 57 47



**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUIAMILPAN.**

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUIAMILPAN**

POSIBLE SOLUCIÓN

PRIMERA. – Cancelar el FOLIO 297 notificando al buzón tributario para que a su vez la Secretaría de Finanzas lo autorice. Así también, el complemento de pago EFCT8300-8D02-4CDP-8975-D3C643EE602, éste último no requiere de autorización por parte de Secretaría de Finanzas.

SEGUNDA. – Generar nuevamente una factura por el monto de los \$105,500.00 (CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) con forma de pago “23” Novación, con la descripción y número de serie correcta del remolque, relacionándola a la NOTA DE CRÉDITO.

TERCERA. – Pasar nuevamente al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, y el H. Ayuntamiento del Municipio la aprobación para emitir las facturas a los beneficiarios, respecto de la factura correcta.

CUARTA. – Cuando sean llevados a cabo los trámites correctivos, la Secretaría de Administración deberá informar e integrar correctamente el expediente a la Secretaría de Finanzas, para la elaboración de la factura al beneficiario, archivo y resguardo para auditoría, de manera que coincidan los documentos que cobra en las diferentes áreas involucradas.

**CARLOS FERRUZCA HERNÁNDEZ
FEHC7107104L5**

Folio Fiscal	Fecha de Certificación	PAC que Certifica	Total	Efecto del Comp.	Estatus de cancelación	Estado del Comprobante	Observación
01E86005_11AS-4568-B17F-4CA6394A2DA	2024-12-27T16:56:26	SAT970701NN3	\$818 610.00	Ingreso	No cancelable	Vigente	FACTURA PAGADA POR SOLICITUD DE PAGO
FOLIO 265							
01-3C-25-93-06-F-4CA6394A2DA-CHEB-18RC32	2025-04-22T17:53:22	SAT970701NN3	\$105,500.00	Egreso	Cancelable sin aceptación	Vigente	Nota de crédito devolución de remolque, relacionada a la nota de pago EFCT8300-11AS-4568-B17F-4CA6394A2DA por el remolque
FOLIO 1							
2H731E3C-CRAB-41D1-6320-D151C5E45ARD	2025-04-22T17:54:40	SAT970701NN3		Ingreso	No cancelable	Vigente	Factura por sustitución de CFDI S 3B2BN1012SC004246
FOLIO 797							
EFCT9300-E005-4568-B17F-7D154ME602	2025-04-22T17:59:14	SAT970701NN3	\$0.00	Pago	Cancelable sin aceptación	Vigente	El Complemento de Pago es un compromiso que se establece cuando hay pago en Plazo Fijo, Diferido o Difendido (PFD), es decir, no aplica cuando se pague en Una Sola Exhibición - I-U.

Que, respecto de **Maria Karina Miranda Becerril**, con RFC: **MIBK850827W3**, solicitándole lo siguiente:

INCONSISTENCIAS

PRIMERA. – La factura que refiere el Acuerdo de Cabildo es la identificada con el FOLIO 30, con la que efectivamente se llevó a cabo el pago por parte de la Secretaría de Finanzas, no obstante, posteriormente se generó su cancelación por plazo vencido en el SAT para hacer sustituciones, sin que de manera interna se haya informado a la Secretaría de Finanzas.

SEGUNDA. – En este caso, si bien la factura con la que se pagó fue cancelada y la que sustituyó el FOLIO 30 se realizó de manera correcta por el mismo monto que la factura origen, posteriormente se emitió una factura con FOLIO 33 por la misma cantidad sustituyendo ahora por el FOLIO 31 sin realizar correctamente la cancelación de ésta última, por lo que la factura con FOLIO 33 no tiene validez fiscal.

TERCERA. – El beneficiario JULIO CÉSAR MENDOZA CONTRERAS se acuerda a solicitar su factura compartiendo fotografía del número de serie de su remolque, mismo que no coincide con el número de serie que se aprecia en el anexo que forma parte del Acuerdo de Cabildo, aunado a que la factura con FOLIO 30 (cancelada) no refiere número de serie en la descripción del remolque. Serie del remolque: 3B2BN1012SC004246 Serie que refiere el Acuerdo de Cabildo: 3B2BN1012SC004246

POSIBLE SOLUCIÓN

PRIMERA. – Que solicite la cancelación de la factura con FOLIO 31, notificando al buzón tributario para que a su vez la Secretaría de Finanzas lo autorice. Lo que permitirá que la factura con FOLIO 33 quede con validez oficial.

SEGUNDA. – Que emita una Nota de Crédito relacionando la factura con FOLIO 33 por el monto del remolque con la descripción del mismo y número de serie incorrecta. Para posteriormente emitir una factura por el mismo importe indicando el número de serie correcto y método de pago “23” Novación, relacionándola a la Nota de Crédito. En el entendido de que el proveedor se hará responsable de las posibles observaciones que realice el SAT.

4 de 7

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUIAMILPAN, PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS CFDI'S QUE AMPARAN LOS BIENES DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL EN CONCURRENCIA PARA PRODUCTIVIDAD RURAL (HUIAMILPAN MUNICIPALIZADO 1924, CONFORME A LO SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO MEDIANTE OFICIO SDA/283-BIS/2025.

Calle Reforma, #158 Ote. Centro de Huimilpan, Querétaro, México
C.P. 76950 Tel. 448 278 57 47



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUIAMILPAN.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUIAMILPAN

TERCERA – Paser nuevamente el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, y H Ayuntamiento del Municipio la aprobación para emitir las facturas a los beneficiarios, respecto de la factura correcta.

CUARTA. - Cuando sean llevados a cabo los trámites correctivos, la Secretaría de Administración deberá informar e integrar correctamente el expediente a la Secretaría de Finanzas, para la elaboración de la factura al beneficiario, archivar y resguardar para auditoría, de manera que coincidan los documentos que obra en las diferentes áreas involucradas.

MARIA KARINA MIRANDA BECERRIL
MIBK850827IW3

Folio Fiscal	Fecha de Certificación	PAC que Certificó	Total	Efecto del Comp	Estatus de cancelación	Estado del Comprobante	Observación
FF 27115-EFF14920-BB79-DCE19C6790 FOLIO 36	2024-12-27 11:59:41	LSD1306189R5	\$20n 701.00	Ingresos	Cancelable con aceptación	Cancelado 2025-01-06	FACTURA CORRECTA POR SOLICITUD DE FAGO
000AA1 CDE-9316-47E3-8939-14CE9800140 FOLIO 31	2024-12-31 12:16:43	LSD1306189R5	\$8n6 701.00	Ingresos	No cancelable	Vigente	Sustitución del folio FF 000AA1 CDE-9316-47E3-8939-14CE9800140 FOLIO 31
LEAD0264-B371-41AF-8E44-12034AC13019F FOLIO 132	2021-02-20T17:34:30	LSD1306189R5	\$0.00	Pagos	Cancelable sin aceptación	Vigente	Reemplazado a Nro.3 Folio 000AA1 CDE-9316-47E3-8939-14CE9800140
000AA1 CDE-9316-47E3-8939-14CE9800140 FOLIO 33	2025-05-07T10:54:11	LSD1306189R5	\$20n 701.00	Ingresos	Cancelable con aceptación	Vigente	Sustitución del folio FF 000AA1 CDE-9316-47E3-8939-14CE9800140 FOLIO 33

Motivo por el cual, anexo a esta solicitud de celebración administrativa, remito las facturas y documentos actualizados, con los cuales se acreditan las adecuaciones realizadas para que sean consideradas y se lleven a cabo los procedimientos tendientes a una actualización en los acuerdos que ya fueron expedidos por ese Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Huimilpan...."

CONSIDERANDOS

Primer. Que este Comité es competente para conocer del presente asunto de conformidad con los artículos 1, 19, y 52 fracción VIII, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, y por los artículos 01 y 07 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Huimilpan.

Segundo. Que la actuación de este Comité se encuentra debidamente justificada, ya que de acuerdo a los preceptos legales mencionados líneas arriba, es la instancia competente para realizar un análisis de la documentación que se le presenta a fin adecuar la descripción de los bienes del PROGRAMA INSTITUCIONAL EN CONCURRENCIA PARA PRODUCTIVIDAD RURAL (HUIAMILPAN) MUNICIPALIZADO 2024, conforme a lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario mediante oficio SDA/283-BIS/2025, con el fin de que la Secretaría de Finanzas se encuentre en posibilidades de emitir las facturas correspondientes.

Tercero. Que el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, menciona que:

Artículo 19. Los Poderes del Estado, Ayuntamientos y entidades públicas, por conducto de las Oficinas Mayores, deberán establecer comités de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo objetivo será llevar a cabo la adjudicación de contratos en los términos de esta Ley, así como las acciones tendientes a la racionalización de las enajenaciones, coadyuvando con la observancia de esta Ley y demás disposiciones aplicables, así como para que se cumplan las metas establecidas.

En correlación con lo señalado por los artículos 52 fracción VIII y 59 fracción III de la multicitada Ley, la cual señala que:

... Artículo 52. Los Comités de adquisiciones, enajenaciones, arrendamiento y contratación de servicios, tendrán las siguientes atribuciones:

...

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUIAMILPAN, PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS CPD'S QUE AMPLIAN LOS BIENES DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL EN CONCURRENCIA PARA PRODUCTIVIDAD RURAL (HUIAMILPAN) MUNICIPALIZADO 2024, CONFORME A LO SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO MEDIANTE OFICIO SDA/283-BIS/2025.

Calle Reforma, #158 Ote. Centro de Huimilpan, Querétaro, México

C.P. 76950 Tel. 448 278 57 47



**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN.**

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN**

VIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 59. Corresponde sólo a los Comités otorgar la autorización sobre la enajenación de los bienes muebles propiedad de los Poderes del Estado, Ayuntamientos y entidades públicas correspondientes, cuando:

III. Se hayan adquirido con la finalidad de beneficiar a personas o comunidades de escasos recursos...”

Cuarto. Que de acuerdo con los elementos expuestos anteriormente, puntualizados en el oficio descrito en el antecedente Décimo de la presente Acta, se considera procedente autorizar la actualización de los CFDI's que amparan los bienes del PROGRAMA INSTITUCIONAL EN CONCURRENCIA PARA PRODUCTIVIDAD RURAL (HUIAMILPAN) MUNICIPALIZADO 2024, conforme a lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario mediante oficio SDA/283-BIS/2025, con el fin de que la Secretaría de Finanzas se encuentre en posibilidades de emitir las facturas correspondientes, con el fin de que la Secretaría de Finanzas se encuentre en posibilidades de emitir la factura correspondiente.

Derivado de lo expuesto en los ANTECEDENTES y CONSIDERANDOS de la presente Acta, este Comité procede a emitir los siguientes:

ACUERDOS

Primer. De conformidad con los artículos 1, 19, 52 fracción VIII y 59 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, en correlación con los artículos 1, 6 y 7 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Huimilpan, este Comité reunido en Cuerpo Colegiado y con quorum legal, se encuentra facultado para pronunciarse respecto del punto 2 del Orden del Día de esta Acta..

Segundo. Se autoriza la actualización de los CFDI's que amparan los bienes del PROGRAMA INSTITUCIONAL EN CONCURRENCIA PARA PRODUCTIVIDAD RURAL (HUIAMILPAN) MUNICIPALIZADO 2024, conforme a lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario mediante oficio SDA/283-BIS/2025, con el fin de que la Secretaría de Finanzas se encuentre en posibilidades de emitir las facturas correspondientes.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios de la Secretaría de Administración del Municipio de Huimilpan, Querétaro, una copia de la presente Acta a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, ambas del municipio de Huimilpan Querétaro, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar; del mismo modo remita a la Secretaría de finanzas copia simple de la presente acta, así como de todos aquellos documentos que integren el expediente, para que se encuentre en posibilidades de elaborar las facturas aquellos beneficiarios a que haya lugar.

Cuarto. Mediante la presente Acta, únicamente se autoriza la actualización de los CFDI's que amparan los bienes del PROGRAMA INSTITUCIONAL EN CONCURRENCIA PARA PRODUCTIVIDAD RURAL (HUIAMILPAN) MUNICIPALIZADO 2024, conforme a lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario mediante oficio SDA/283-BIS/2025, con el fin de que la Secretaría de Finanzas se encuentre en posibilidades de emitir las facturas correspondientes a aquellos beneficiarios a que haya lugar, por lo que cualquier trámite y/o autorización por parte del H. Ayuntamiento del municipio de Huimilpan, queda supeditada a la gestión de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en coordinación con la Secretaría de Ayuntamiento, ambas del municipio de Huimilpan, Querétaro.

Una vez expuesto lo anterior, se pregunta a los presentes si tienen alguna manifestación a los acuerdos propuestos, y por lo que, al no haber manifestaciones, se somete a votación económica, misma que es aprobada por unanimidad.

7. Cierre de Acta.

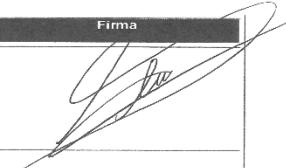
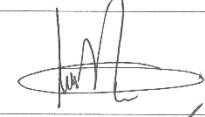
El Lic. Rafael Becerril Cabrera, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité y con las facultades concedidas en los artículos 53 fracción II, 58 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, y con relación al artículo 6 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, Querétaro, levanta la presente Acta.

Una vez agotados todos los puntos del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente sesión del Comité siendo las 12:33 del mismo día de su inicio, firmando al calce y al margen de cada una de sus fojas los que en ella intervinieron, para su constancia y conocimiento de la misma.

6 de 7

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO, PARA LA PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS CFDI'S QUE AMPARAN LOS BIENES DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL EN CONCURRENCIA PARA PRODUCTIVIDAD RURAL (HUIAMILPAN) MUNICIPALIZADO 2024, CONFORME A LO SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO MEDIANTE OFICIO SDA/283-BIS/2025.

Calle Reforma, #158 Ote. Centro de Huimilpan, Querétaro, México
C.P. 76950 Tel. 448 278 57 47

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUIAMILPAN.	
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUIAMILPAN	
Por el Comité:	
Nombre	Firma
C.P. DARÍO FRANCO BECERRIL PRESIDENTE PROPIETARIO	
LIC. RAFAEL BECERRIL CABRERA SECRETARIO EJECUTIVO	
LIC. VIRGINIA ANAHÍ MORALES DURÁN VOCAL PROPIETARIO	
LIC. JUAN PABLO ANGELES ARVIZU VOCAL PROPIETARIO	
LIC. RAFAEL SÁNCHEZ AGUILAR SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO ÁREA USUARIA/SOLICITANTE	

7 de 7

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUIAMILPAN, PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS CFDI'S QUE AMPARAN LOS BIENES DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL EN CONCURRENCIA PARA PRODUCTIVIDAD RURAL (HUIAMILPAN) MUNICIPALIZADO 2024, CONFORME A LO SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO MEDIANTE OFICIO SDA/23-BIS/2024.

Calle Reforma, #158 Ote. Centro de Huimilpan, Querétaro, México
C.P. 76950 Tel. 448 278 57 47



**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUILMILPAN.**

**ACTA CIRCUNSTANIADA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUILMILPAN**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 01, 19, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 Y 59 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULOS 1, 7 Y 56 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE HUILMILPAN.

En Huimilpan, Querétaro, siendo las 12:00 horas del día lunes 10 de diciembre de 2025 (dos mil veinticinco), se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, en lo sucesivo el Comité, en el Salón "PRESIDENTES", ubicado en la entrada principal de la Presidencia Municipal de Huimilpan, Querétaro, Calle Reforma Oriente, Número 158, Colonia Centro, Huimilpan, Querétaro, cuyos nombres figuran en el contenido de la presente acta, a efecto de desahogar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de quórum.
2. Autorización para la actualización de los CFDI's que amparan los bienes del PROGRAMA INSTITUCIONAL EN CONCURRENCIA PARA PRODUCTIVIDAD RURAL (HUILMILPAN) MUNICIPALIZADO 2024, conforme a lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario mediante oficio SDA/283-BIS/2025, con el fin de que la Secretaría de Finanzas se encuentre en posibilidades de emitir las facturas correspondientes.
3. Acuerdos.
4. Cierre de Acta.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de quórum

El C.P. Dario Franco Becerril Presidente del Comité, con fundamento en los artículos 53 fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y en el artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Huimilpan, en desahogo al punto a tratar procede a verificar que existe quórum para dar inicio a la sesión.

2. AUTORIZACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS CFDI'S QUE AMPARAN LOS BIENES DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL EN CONCURRENCIA PARA PRODUCTIVIDAD RURAL (HUILMILPAN) MUNICIPALIZADO 2024, CONFORME A LO SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO MEDIANTE OFICIO SDA/283-BIS/2025, con el fin de que la Secretaría de Finanzas se encuentre en posibilidades de emitir las facturas correspondientes.

ANTECEDENTES

Primer. En fecha 17 de diciembre de 2024, se recibió el oficio SD/235/2024, firmado por la Lic. María Nohemi Soto Tovar, entonces Secretaria de Desarrollo Agropecuario, mediante el cual solicita al Lic. Rafael Sánchez Aguilar, entonces Secretario de Administración, amigo del municipio de Huimilpan, Querétaro, realizar los procedimientos administrativos, derivados del programa institucional denominado "CONTIGO EN CONCURRENCIA PARA LA PRODUCTIVIDAD RURAL" (MUNICIPALIZADO 2024).

Segundo. En fecha 11 de febrero de 2025, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario a través del oficio número SDA/038/2025, solicita a la Secretaría de Ayuntamiento, lo que a continuación se transcribe en su parte conductiva:

"Despatrimerizar las facturas de los bienes que amparan en el Programa Institucional Contigo en Concurrencia para la Productividad Rural (municipalizado 2024). La anterior para que se pueda generar la factura por parte del municipio al beneficiario".

Tercero. Con fecha 09 de mayo de 2025, mediante oficio SA/094BIS/2025, la Ing. María Yanelli Morales Barrón, Secretaria del Ayuntamiento, señala al Lic. Rafael Sánchez Aguilar, entonces Secretario de Administración, amigo del municipio de Huimilpan, Querétaro, someter la autorización del comité para el cierre de adquisición de los bienes muebles identificados en la lista denominada "PROGRAMA INSTITUCIONAL EN CONCURRENCIA PARA PRODUCTIVIDAD RURAL (HUILMILPAN) MUNICIPALIZADO 2024 INFORME FÍSICO-FINANCIERO FINAL", los cuales fueron adquiridos con la única finalidad de contribuir a las personas beneficiarias en el Programa Institucional Contigo en Concurrencia para la Productividad Rural (municipalizado 2024).

1 de 7

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL ACTA CIRCUNSTANIADA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUILMILPAN, PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS CFDI'S QUE AMPARAN LOS BIENES DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL EN CONCURRENCIA PARA PRODUCTIVIDAD RURAL (HUILMILPAN) MUNICIPALIZADO 2024, CONFORME A LO SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO MEDIANTE OFICIO SDA/283-BIS/2025.

Calle Reforma, #158 Ote. Centro de Huimilpan, Querétaro, México
C.P. 76950 Tel. 448 278 57 47



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUILMILPAN.

ACTA CIRCUNSTANIADA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUILMILPAN

Rural (municipalizado 2024), y conforme a la solicitud por parte de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del municipio de Huimilpan, Querétaro, mediante el oficio SDA/108/2025.

Cuarto. Con fecha 12 de mayo de 2025 (dos mil veinticinco), se recibió en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el oficio SDA/REC/045/2025, suscrito por el Lic. Rafael Sánchez Aguilar, entonces Secretario de Administración del municipio de Huimilpan, a través del cual solicita atentamente realizar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de someter a consideración del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, Querétaro; emitir el criterio de racionalización favorable de los bienes muebles identificados en la lista denominada "PROGRAMA INSTITUCIONAL EN CONCURRENCIA PARA PRODUCTIVIDAD RURAL (HUILMILPAN) MUNICIPALIZADO 2024 INFORME FÍSICO-FINANCIERO FINAL", los cuales fueron adquiridos con la única finalidad de contribuir a las personas beneficiarias en el Programa Institucional Contigo en Concurrencia para la Productividad Rural (municipalizado 2024).

Quinto. Con fecha 12 de mayo de 2025, el Comité emitió el criterio de racionalización favorable, para la enajenación a título gratuito, respecto de los bienes muebles identificados en la lista denominada "PROGRAMA INSTITUCIONAL EN CONCURRENCIA PARA PRODUCTIVIDAD RURAL (HUILMILPAN) MUNICIPALIZADO 2024 INFORME FÍSICO-FINANCIERO FINAL", conforme al valor establecido en el avalúo comercial de fecha 09 de mayo del presente año, emitido por la M.C. Paula Mónica Galván Treviño. Perito Valuador, los cuales fueron adquiridos con la única finalidad de contribuir a las personas beneficiarias en el Programa Institucional Contigo en Concurrencia para la Productividad Rural (municipalizado 2024).

Sexto. En fecha 09 de julio de 2025, la Secretaría de Finanzas a través del oficio número SF/361/2025, solicita a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, y en atención a su similar con número SDA/160/2025, la revisión de la documentación adjunta a su escrito, así como realizar los trámites administrativos para subsanar la información para que esa Secretaría se encuentre en posibilidad de emitir la facturación correcta.

Séptimo. Con fecha 10 de julio de 2025 el C.P. Leonardo Agustín Solis Vázquez, Secretario de Finanzas, en atención al oficio SDA/178/2025, suscrito por la Lic. María Nohemi Soto Tovar por medio del cual y en atención al oficio descrito en el apartado anterior mediante el cual remite el documento denominado "Relación de Remolques para facturación de bienes muebles para el criterio de uso productivo. Programa Institucional en concurrencia para productividad rural (Huimilpan) Municipalizado 2024", del cual se observa que se realizan las correcciones solicitadas por la Secretaría, solicita al Lic. Rafael Sánchez Aguilar, entonces Presidente del Comité, y en el ámbito de su competencia y atribuciones, informe si previo a la facturación de los bienes existe un procedimiento que deba señalarse ante el mencionado órgano colegiado.

Octavo. En fecha 16 de julio de 2025, se recibió el oficio SDA/183/2025, firmado por la Lic. María Nohemi Soto Tovar, entonces Secretaria de Desarrollo Agropecuario, mediante el cual solicita al Lic. Rafael Sanchez Aguilar, entonces Secretario de Administración, ambos del municipio de Huimilpan, Querétaro, realizar ampliar la descripción de los bienes identificados como remolques de acuerdo al criterio de racionalización favorable para la enajenación a título gratuito respecto de los bienes muebles identificados en la lista denominada "PROGRAMA INSTITUCIONAL EN CONCURRENCIA PARA PRODUCTIVIDAD RURAL (HUILMILPAN) MUNICIPALIZADO 2024 INFORME FÍSICO-FINANCIERO FINAL", conforme al listado proporcionado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, mismo que forma parte integral de la presente Acta, con el fin de que la Secretaría de Finanzas se encuentre en posibilidades de emitir la factura correspondiente.

Noveno. Con fecha 21 de julio de 2025, el Comité autorizó el addendum a la descripción de los bienes identificados como remolques de acuerdo al criterio de racionalización favorable para la enajenación a título gratuito respecto de los bienes muebles identificados en la lista denominada "PROGRAMA INSTITUCIONAL EN CONCURRENCIA PARA PRODUCTIVIDAD RURAL (HUILMILPAN) MUNICIPALIZADO 2024 INFORME FÍSICO-FINANCIERO FINAL", conforme al listado proporcionado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, con el fin de que la Secretaría de Finanzas se encuentre en posibilidades de emitir las facturas correspondientes.

Décimo. Con fecha 08 de diciembre de 2025, mediante oficio SA/283-BIS/2025, suscrito por el Lic. Rafael Sánchez Aguilar, Secretario de Desarrollo Agropecuario del municipio de Huimilpan, informa y solicita al C.P. Dario Franco Becerril, Secretario de Administración, realizar los procedimientos administrativos correspondientes y/o someter a consideración del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, la actualización de los CFDI's que amparan los bienes del PROGRAMA INSTITUCIONAL EN CONCURRENCIA PARA PRODUCTIVIDAD RURAL (HUILMILPAN) MUNICIPALIZADO 2024, de acuerdo a lo que en su parte conducente se transcribe:

2 de 7

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL ACTA CIRCUNSTANIADA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUILMILPAN, PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS CFDI'S QUE AMPARAN LOS BIENES DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL EN CONCURRENCIA PARA PRODUCTIVIDAD RURAL (HUILMILPAN) MUNICIPALIZADO 2024, CONFORME A LO SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO MEDIANTE OFICIO SDA/283-BIS/2025.

Calle Reforma, #158 Ote. Centro de Huimilpan, Querétaro, México
C.P. 76950 Tel. 448 278 57 47



**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN.**

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUAMILPAN**

Que, respecto de Agropecuario Las 3 Marías, Rosa Martha Cruz Arellano con RFC: CUAR820215EB5, se le informó y solicitó lo siguiente:

INCONSISTENCIES

PRIMERO - Se emitieron tres CFDI identificados con FOLIO AFAD9, AFAD10 y AFAD11 los cuales son refrendos en el Acuerdo de Cobro, dado que supuestamente sustituyeron la factura de origen identificada con folio AFAD5 que fue la que pagó la Secretaría de Finanzas; no obstante, este no fue cancelado al no llevarlo a cabo el proceso correcto de sustitución.

SEGUNDA. Información de que los C.I.D identificados FOLIO AFAD10 Y AFAD11 no tienen validez fiscal, éstos tres suman un importe total de \$ 300,000.00 pesos (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y tomando en cuenta que la factura dentro del documento original FOLIO AFAD20 por la cantidad de \$3649,00 pesos (OCOCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) no hay un reembolso por el monto de \$ 300,00 pesos (QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

POSIBLE SOLUCIÓN

PRIMERA. - Que solicite la cancelación de las facturas con FOLIOS AFAD09, AFAD10 y AFAD11, que, si bien no tienen validez fiscal, si se encuentran vigentes Notificando al buzón tributario para que a su vez la Secretaría de Finanzas lo autorice.

SEGUNDA. - Pasar nuevamente al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, y el H. Ayuntamiento del Municipio la aprobación para emitir las facturas a los beneficiarios, respecto de la factura correcta.

TERCERA – Cuando sean llevados a cabo los trámites correctivos, la Secretaría de Administración deberá informar e integrar correctamente el expediente a la Secretaría de Finanzas, para la elaboración de la factura al beneficiario, archivar y resguardar para auditoría, de manera que concidan los documentos que sobre su identidad y destino se deriven.

AGOPECUARIA LAS 3 MARÍAS
ROSA MARTHA CRUZ ARELLANO
REG. GUADALAJARA 15555

Que, respecto de Carlos Ferruzca Hernández con RFC: FEHC7107104L5, se le informó y solicitó lo siguiente:

INCONSISTENCIAS

PRIMERA – Se pagó la factura 265 y posteriormente se emitió un Nota de Crédito con FOLIO 1 por \$ 105.500.00 (CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), sin embargo, posteriormente se emitió la factura con FOLIO 297, refaccionándola de manera incorrecta la FOLIO 265.

SEGUNDA – Se emitió un complemento de pago de manera incorrecta, ya que la factura aparece cubierta en una sola exhibición.

3 de

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUAMILPAN PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS CFDI'S QUE AMPLIARÁN EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONCURSO DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN RURAL (HUAMILPAN) MUNICIPALIZADO 2024, CONFORME A LO SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPEQUEÑO, MEDIANO Y GRANDE, 500/28/MS/02/2024.

Calle Reforma, #158 Ote. Centro de Huimilpan, Querétaro, México
C.P. 76950 Tel. 448 278 57 47



The coat of arms features a central building, likely a church, with a cross on top, set against a background of hills. A banner or scroll surrounds the building.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUAMILPAN.**

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUAMILPAN**

POSIBLE SOLUCIÓN

PRIMERA – Cancelar el FOLIO 297 notificando al buzón tributario para que a su vez la Secretaría de Finanzas lo autorice. Así también, el complemento de pago EFC79380-6D02 4CDF 8575-7D3C643EE602, éste último no requiere de autorización por parte de Secretaría de Finanzas.

SEGUNDA. — Generar nuevamente una factura por el monto de los \$105,500.00 (CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) con forma de pago "23" Noviembre, con la descripción y número de serie correcta del remolque, relacionándola a la NOTA DE CRÉDITO.

TERCERA. – Pasar nuevamente al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, y el H. Ayuntamiento del Municipio la aprobación para emitir las facturas a los beneficiarios, respecto de la factura correcta.

CUARTA - Cuando sean llevados a cabo los trámites correctivos, la Secretaría de Administración deberá informar e integrar correctamente el expediente a la Secretaría de Finanzas, para la elaboración de la factura al beneficiario, archivo y resguardo para auditoría, de manera que coincidan los documentos que obre en los diferentes órganos involucrados.

CARLOS FERRUZCA HERNÁNDEZ

CARLOS FERRU
FEHC7197194L5

Que, respecto de Maria Karina Miranda Bucerril, con RFC: MIBK850827W3, solicitándole lo siguiente:

INCONSISTENCIAS

PRIMERA. — La factura que refiere el Acuerdo de Cabildo es la identificada con el FOLIO 30, con lo que efectivamente se llevó a cabo el pago por parte de la Secretaría de Finanzas, no obstante, posteriormente se generó su cancelación por plazo vencido en el SAT para hacer sustituciones, sin que de manera interna se haya informado a la Secretaría de Finanzas.

SEGUNDA – En este caso, si bien la factura con la que se pagó si fue cancelada y la que sustituyó el FOLIO 31 se realizó de manera correcta por el mismo monto que la factura original, posteriormente se emitió una factura con el FOLIO 33 por la misma cantidad sustituyendo otra por el FOLIO 31 sin realizar correctamente la cancelación de ésta última, por lo que la factura con el FOLIO 33 no tiene validez fiscal.

II. FOLIO: El beneficiario JULIC CESAR MENDOZA CONTRERAS se acercó a solicitar su facturación compartiendo fotografía del número de serie de su remolque, mismo que coincide con el número de serie que se aprecia en el anexo que forma parte del Acuerdo de Cobro, avisando e indica que la factura se emitirá en el FOLIO 20 (cincuenta) y que el número de serie se aprecia en la descripción del remolque. Serie del remolque: 362ZBN1915C004246 Serie que refiere al Acuerdo de Cobro: 362ZBN1915C004246

POSSIBLE SOLUCIÓN

PRIMERA. — Que solicite la cancelación de la factura con FOLIO 31, notificando al buzón tributario para que a su vez la Secretaría de Finanzas lo autorice lo que permitirá que la factura con FOLIO 33 quede con validez oficial.

SEGUNDA — Que emita una Nota de Crédito relacionando la factura con FOLIO 33 por el monto del remolque con la descripción del mismo y número de serie incorrecta. Para posteriormente emitir una factura por el mismo importe indicando el número de serie correcto y método de pago "23". Novedad: relacionándola a la Nota de Crédito. En lo entendido que el Remorque se encuentra en las posibles observaciones que realizó el S.G.T.

4 de 7

NITE PUEDE CORRESPONDER AL ACTA CÍRCULO FUNDADA DE LA SECCIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y LICENCIAS TERRITORIALES PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y MINEROS.

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL ACTA CIRCUNSCRIPCIONADA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUMILPAN, PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS CFD'S QUE AMPARAN LOS BIENES DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL EN CONCURRENCIA PARA PRODUCTIVIDAD RURAL (HUMILPAN MUNICIPALIZADO 2024, CONFORME A LO SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO MEDIANTE OFICIO SDA/283/2024).

Calle Reforma, #158 Ote. Centro de Huimilpan, Querétaro, México
C.P. 76950 Tel. 448 278 57 47



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUILMILPAN.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUILMILPAN

VIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 59. Corresponde sólo a los Comités otorgar la autorización sobre la enajenación de los bienes muebles propiedad de los Poderes del Estado, Ayuntamientos y entidades públicas correspondientes, cuando:

III. Se hayan adquirido con la finalidad de beneficiar a personas o comunidades de escasos recursos...."

Cuarto. Que de acuerdo con los elementos expuestos anteriormente, puntualizados en el oficio descrito en el antecedente Décimo de la presente Acta, se considera procedente autorizar la actualización de los CFDI's que amparan los bienes del PROGRAMA INSTITUCIONAL EN CONCURRENCIA PARA PRODUCTIVIDAD RURAL (HUILMILPAN) MUNICIPALIZADO 2024, conforme a lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario mediante oficio SDA/283-BIS/2025, con el fin de que la Secretaría de Finanzas se encuentre en posibilidades de emitir las facturas correspondientes, con el fin de que la Secretaría de Finanzas se encuentre en posibilidades de emitir la factura correspondiente.

Derivado de lo expuesto en los ANTECEDENTES y CONSIDERANDOS de la presente Acta, este Comité procede a emitir los siguientes:

ACUERDOS

Primer. De conformidad con los artículos 1, 19, 52 fracción VIII y 59 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, en correlación con los artículos 1, 6 y 7 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Huimilpan, este Comité reunido en Cuerpo Colegiado y con quorum legal, se encuentra facultado para pronunciarse respecto del punto 2 del Orden del Día de esta Acta.

Segundo. Se autoriza la actualización de los CFDI's que amparan los bienes del PROGRAMA INSTITUCIONAL EN CONCURRENCIA PARA PRODUCTIVIDAD RURAL (HUILMILPAN) MUNICIPALIZADO 2024, conforme a lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario mediante oficio SDA/283-BIS/2025, con el fin de que la Secretaría de Finanzas se encuentre en posibilidades de emitir las facturas correspondientes.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios de la Secretaría de Administración del Municipio de Huimilpan, Querétaro, remita copia de la presente Acta a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, ambas del municipio de Huimilpan Querétaro, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar; del mismo modo remita a la Secretaría de finanzas copia simple de la presente acta, así como de todos aquellos documentos que integren el expediente, para que se encuentre en posibilidades de elaborar las facturas a aquellos beneficiarios a que haya lugar.

Cuarto. Mediante la presente Acta, únicamente se autoriza la actualización de los CFDI's que amparan los bienes del PROGRAMA INSTITUCIONAL EN CONCURRENCIA PARA PRODUCTIVIDAD RURAL (HUILMILPAN) MUNICIPALIZADO 2024, conforme a lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario mediante oficio SDA/283-BIS/2025, con el fin de que la Secretaría de Finanzas se encuentre en posibilidades de emitir las facturas correspondientes a aquellos beneficiarios a que haya lugar, por lo que cualquier trámite y/o autorización por parte del H. Ayuntamiento del municipio de Huimilpan, queda supeditada a la gestión de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en coordinación con la Secretaría de Ayuntamiento, ambas del municipio de Huimilpan, Querétaro.

Una vez expuesto lo anterior, se pregunta a los presentes si tienen alguna manifestación a los acuerdos propuestos, y por lo que, al no haber manifestaciones, se somete a votación económica, misma que es aprobada por unanimidad.

7. Cierre de Acta.

El Lic. Rafael Becerril Cabrera, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité y con las facultades concedidas en los artículos 53 fracción II, 58 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, y con relación al artículo 6 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, Querétaro, levanta la presente Acta.

Una vez agotados todos los puntos del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente sesión del Comité siendo las 12:33 del mismo día de su inicio, firmando al calce y al margen de cada una de sus fojas los que en ella intervieron, para su constancia y conocimiento de la misma.

6 de 7

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUILMILPAN, PARA DETERMINAR LA PROCEDURAS Y AUTORIZACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS CFDI'S QUE AMPARAN LOS BIENES DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL EN CONCURRENCIA PARA PRODUCTIVIDAD RURAL (HUILMILPAN) MUNICIPALIZADO 2024, CONFORME A LO SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO MEDIANTE OFICIO SDA/283-BIS/2025.

Calle Reforma, #158 Ote, Centro de Huimilpan, Querétaro, México
C.P. 76950 Tel. 448 278 57 47



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN

Por el Comité:

Nombre	Firma
C.P. DARÍO FRANCO BECERRIL PRESIDENTE PROPIETARIO	
LIC. RAFAEL BECERRIL CABRERA SECRETARIO EJECUTIVO	
LIC. VIRGINIA ANAHÍ MORALES DURÁN VOCAL PROPIETARIO	
LIC. JUAN PABLO ANGELES ARVIZU VOCAL PROPIETARIO	
LIC. RAFAEL SÁNCHEZ AGUILAR SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO ÁREA USUARIA/SOLICITANTE	

7 de 7

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS CRÓS QUE AMPARAN LOS BIENES DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL EN CONCURRENCIA PARA PRODUCTIVIDAD RURAL (HUIAMILPAN) MUNICIPALIZADO 2024, CONFORME A LO SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO MEDIANTE OFICIO SDA/263-BD/2025.

Calle Reforma, #158 Ote. Centro de Huimilpan, Querétaro, México
C.P. 76950 Tel. 448 278 57 47

**CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS
30 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTICINCO, EN HUIMILPAN,
QUERÉTARO. -----**

**Ing. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento**



Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

José Filemón Gómez Lara
Regidor

María Antonina Vega Mejía
Regidora

Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

Gloria Cecilia González Suarez
Regidora

Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor

María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento.